

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 5 DE FEBRERO DE 2020

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Fulgencio José Cerdán Barceló

D^a Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Francisco Pérez Llorca

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y nueve minutos del día cinco de febrero de dos mil veinte, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días a todos y a todas. Siete nuevas víctimas. Siete, desde el último Pleno, por violencia de género. En Barcelona, en Ciudad Real, de nuevo en Barcelona, en Toledo, en Granada, en Lugo y una tercera en Barcelona. De nuevo, una vez más, iniciamos este Pleno, si les parece, con un minuto de silencio.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Comenzamos el Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019 y a la ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2020, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º PERSONAL. Reconocimiento de compatibilidad al funcionario de carrera D. Pedro Jesús Laosa Rodríguez, para desempeñar funciones de Profesor Asociado en la Universidad de Alicante.

Examinada la Propuesta que formula la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda, Dña. María Gómez García, relativa a la solicitud de concesión de compatibilidad a D. Pedro Jesús Laosa Rodríguez, funcionario de carrera en esta Corporación Provincial, donde ocupa el puesto de Técnico Medio de Archivo con destino en Gestión Documental, Registro e Información, para el desempeño de actividad pública; a tenor de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla parcialmente, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, y con el Dictamen de la Comisión Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Reconocer a D. Pedro Jesús Laosa Rodríguez, funcionario de carrera en esta Corporación Provincial, donde ocupa el puesto de Técnico Medio de Archivo con destino en Gestión Documental, Registro e Información, la compatibilidad para desempeñar un puesto de trabajo de Profesor Asociado a tiempo parcial y duración determinada en la Universidad de Alicante, con una dedicación de seis horas semanales en horario de tarde y un número igual de horas de tutorías y asistencia al alumnado. La concesión de la compatibilidad solicitada, queda condicionada a que dicha actividad no implique modificación de su horario de trabajo en la Corporación Provincial, ni impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del interesado o comprometa su imparcialidad o independencia respecto de sus obligaciones en la Excma. Diputación Provincial.

Segundo.- La presente autorización de compatibilidad se entenderá vigente mientras se mantenga la actual relación funcional con la Excma. Diputación Provincial, en tanto en cuanto no se vean modificadas las condiciones que motivan la presente concesión de compatibilidad, siendo obligación del Sr. Laosa Rodríguez, informar a la Excma. Diputación Provincial de cualquier cambio que pudiera producirse en sus relaciones laborales con la Universidad de Alicante u otra Entidad pública o privada ajena a la Corporación Provincial.

3º PERSONAL. Revisión y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Examinada la Propuesta que formula la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda, Dña. María Gómez García, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“El primer Plan de Prevención de Riesgos de la Excm. Diputación de Alicante fue aprobado en el año 2006. El Plan, actualmente en vigor, fue Aprobado por el Pleno Provincial, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2012, siendo publicado extracto de dicho acuerdo en BOP N° 148 de 3 de agosto de 2012.

Mediante Acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de 20 de julio de 2016, fue aprobada su revisión y actualización.

Al tratarse de un documento cuyo contenido es dinámico, la revisión de la situación de la Prevención de Riesgos Laborales en esta Diputación, así como las modificaciones legales llevadas a cabo y la conveniencia de que la nueva Corporación asuma expresamente los compromisos adquiridos en esta materia, hacen conveniente la actualización y modificación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En el marco de este Plan, se renueva expresamente, por esta Corporación, la Política integrada de Calidad y Prevención de Riesgos Laborales.

Al margen de las correspondientes actualizaciones de referencias legales, se han revisado los datos concernientes a centros de trabajo, estructuras, responsables, y procedimientos, con el fin de adecuarlos a la realidad actual.

Con este objetivo se ha llevado a cabo la revisión y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que debe seguir siendo el instrumento de referencia para toda la organización en materia de prevención de riesgos laborales. ...”

De conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las modificaciones del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a las que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la Propuesta transcrita anteriormente, quedando la redacción actual del siguiente tenor, tal y como figura en el expediente como Anexo I :

“A.- POLITICA INTEGRADA DE CALIDAD Y PREVENCIÓN

1.- POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con la Política Integrada de Calidad y Prevención de Riesgos Laborales, la Diputación de Alicante establece las bases para el diseño de los servicios que se prestan en nuestra provincia.

La transparencia, las prácticas de buen gobierno y la relación directa con la sociedad son premisas sobre las que se sustentan nuestras líneas de trabajo para que todos los servicios prestados cumplan las necesidades y expectativas de nuestra provincia cumpliendo la legislación, normas y especificaciones aplicables.

Para ello, es imprescindible la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo de las personas que trabajan en nuestra institución y que se relacionan con ella, con el fin de elevar los niveles de seguridad y salud de todo el personal, de acuerdo con los siguientes principios básicos de nuestra política:

Estamos comprometidos con la sociedad, el medio ambiente y la salud de nuestro personal empleado, y respetamos el marco legal y normativo establecido para cada caso, asumiendo especialmente las obligaciones que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asumimos la necesidad de una mejora continua en la calidad de nuestros servicios y de nuestras condiciones de trabajo. Ello lo logramos con el trabajo bien hecho y asegurando que ninguna tarea sea realizada sin las debidas medidas de seguridad.

La seguridad y salud del personal es uno de los objetivos permanentes y fundamentales, de la misma forma que lo son la calidad, la productividad y la rentabilidad de las actividades. Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo son fundamentalmente fallos de gestión y, por tanto, son evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los riesgos.

El principal activo de toda organización son las personas que la integran. Por ello deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de nuestra Diputación y sus opiniones han de ser consideradas.

Todas las actividades las realizamos sin comprometer los aspectos de seguridad y salud. El trabajo bien hecho incluye la adopción de las medidas de seguridad y salud adecuadas.

De acuerdo con los anteriores principios, la Excm. Diputación Provincial de Alicante asume los siguientes compromisos:

1. Prestar de manera eficaz y transparente nuestros servicios, cumpliendo con la legislación, normas y especificaciones aplicables.
2. Enfocar los servicios que presta la Diputación de Alicante a satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad a la que servimos, teniendo en consideración a todas las partes interesadas.
3. Alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y avanzando

dentro de los compromisos de responsabilidad social corporativa asumidos por esta Diputación.

4. Mantener Sistemas de Gestión Integrados (basados en el liderazgo, el compromiso de las personas, el enfoque a procesos, la gestión de las relaciones y la toma de decisiones basadas en evidencias), que permitan el aprendizaje, la mejora continua, la innovación y el perfeccionamiento de los niveles de protección existentes. Con esta finalidad, se dispondrá de los recursos y procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.
5. Todo el personal con responsabilidad debe asegurar unas correctas condiciones de trabajo al personal a su cargo. Para ello debe mostrar interés y dar ejemplo como parte de su función.
6. Para asegurar las condiciones de trabajo, debe integrarse la Prevención de Riesgos Laborales, en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste, como en toda la línea jerárquica de la Diputación, incluidos todos los niveles de la misma. La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen y ordenen y en todas las decisiones que adopten.
7. Promover y establecer los medios necesarios para que la comunicación de deficiencias y/o sugerencias de mejora sean analizadas y, de ser posible, aplicadas. El espíritu de innovación y de mejora continua es fundamental para el futuro de nuestra Institución.
8. Establecer cauces de intercambio de información y de cooperación entre nuestro personal y también con nuestros clientes y proveedores para mejorar continuamente el modo de seleccionar nuestros suministros, de realizar nuestro trabajo y de prestar nuestros servicios.
9. Informar y formar al personal que presta servicios en esta Diputación sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como de los medios y las medidas a adoptar para su prevención. Para ello, disponemos de los procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.
10. Analizar todos los accidentes con potencial de daño e iniciar su corrección de inmediato.
11. Controlar periódicamente el cumplimiento y efectividad de la política preventiva.
12. Difundir esta política entre todos los miembros de la Diputación de Alicante.

Para la puesta en práctica de la presente política, la Presidencia de la Diputación asume la responsabilidad de la implantación y mantenimiento de un Sistema integrado de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y Calidad, que abarque a toda la organización y todas las actividades. Apoyará con todos los medios a su alcance las actuaciones que se definan en el Sistema de Gestión, requiriendo a todo el personal de la Diputación, en especial a los Diputados y Diputadas y a los mandos superiores, para que apoyen y asuman esta política.

Para el cumplimiento de estos Principios fundamentales y compromisos se designan como máximos responsables ejecutores a los Jefes de los Servicios/Áreas de la Diputación para que, con independencia de otras responsabilidades, aseguren que se establece,

implanta y mantiene el Sistema de Gestión Integrado en sus servicios. Deben mantener periódicamente informados a la presidencia/diputados delegados, revisando anualmente que el Sistema implantado responde a lo establecido en la ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales y en los Principios Fundamentales de la Calidad establecidos en la norma ISO 9001 en vigor.

Todo el personal de los servicios es responsable de la aplicación de esta Política, cada uno al nivel que le corresponda en el Sistema de Gestión implantado.

METAS Y OBJETIVOS

La Diputación Provincial de Alicante se plantea como meta que ninguno de sus trabajadores/as pueda sufrir alteración de su salud como consecuencia de su trabajo y, al mismo tiempo, ofrecer una imagen que sirva de referencia para la sociedad en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para ello se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Todos los locales de trabajo, equipos de trabajo y los trabajos cotidianos realizados por el personal de la Diputación deben estar identificados. Se eliminarán los peligros detectados y, los que no pueden eliminarse, serán objeto de una evaluación de riesgos para su minimización.
- 2) Todas las dependencias e instalaciones se mantendrán en buen estado de orden y limpieza a fin de ofrecer una imagen adecuada a los usuarios y visitantes.
- 3) Los trabajos no habituales o esporádicos deberán ser objeto de una evaluación de riesgos previo a su inicio y aprobada siempre por la Dirección del centro correspondiente.
- 4) En cada uno de los centros de trabajo de la Diputación, deberá llevarse un control documental de revisiones y mantenimiento de locales, instalaciones y equipos de trabajo, tanto reglamentarias como no.
- 5) Los centros de trabajo que compartan locales o instalaciones con otras empresas u organismos deberán coordinar sus actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, cada centro elaborará un protocolo de actuación por cada una de las empresas u organismos existentes.
- 6) En todos los actos realizados en centros de trabajo o locales de la Diputación se hará referencia al Plan de actuación frente a emergencias de dicho centro de trabajo.
- 7) Se actualizará y mejorará la formación que se está impartiendo al personal para que conozcan mejor la Institución, sus funciones, competencias y organización, así como los temas propios de la prevención. *(Se dispondrá de un plan de capacitación y entrenamiento del personal en las tareas que realicen.)* A tal efecto, se desarrollará una formación inicial para toda persona que se incorpore a un puesto de trabajo y una formación continua que permita realizar en todo momento las tareas de forma correcta y segura.
- 8) Se ampliará la vigilancia del estado de salud de todo el personal, a través del Servicio de vigilancia médica propio de la Diputación, acercando este servicio a las distintas dependencias y puestos de trabajo.
- 9) Se realizarán todas las actividades en un marco de pleno respeto al entorno social y medioambiental, intentando alcanzar los niveles más altos de seguridad en el manejo

de las instalaciones y en la protección del medio ambiente, así como en la protección del personal, clientes y vecinos.

- 10) Se dinamizará el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud como máximo órgano de participación de todo el personal en materia de prevención de riesgos laborales.
- 11) Todos los departamentos de la Diputación deberán mantener y mejorar Sistemas de Gestión integrados que permitan asegurar la transparencia de los servicios prestados, su mejora continua, la innovación y la implantación de un enfoque preventivo en todas sus actuaciones.
- 12) Todos los departamentos deberán disponer de metodologías que permitan recoger la información relacionada con la satisfacción con los servicios prestados, con la finalidad de mejorarlos y tratando de cubrir las necesidades y expectativas de los destinatarios de los servicios y partes interesadas.

El Gobierno Provincial de Alicante, a través de este documento, manifiesta su compromiso con una política exigente de prevención de riesgos. Dicha política se establece en un Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por el Pleno Provincial en el 2012, ahora revisado y actualizado.

Dicha política se establece en un Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por el Pleno Provincial en el 2012, modificado y actualizado en el año 2016 y que ahora vuelve a ser objeto de revisión y actualización.

B.- DATOS GENERALES

La Excm. Diputación de Alicante de conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, tiene como misión principal prestar servicios de asesoramiento y apoyo técnico a los municipios de nuestra provincia, además como cumplimiento de estos fines, presta los siguientes servicios:

- Asesoramiento jurídico, económico y técnico a los Ayuntamientos.
- Formación del personal de los distintos Ayuntamientos
- Asistencia y organización de fondos documentales
- Potenciación de los sectores económicos de la Provincia.
- Conservación, mejora y defensa de la Red Viaria Provincial.
- Ejecución de Planes de Obras y Servicios para las entidades locales de la provincia.
- Asegurar el abastecimiento de los recursos hídricos y el saneamiento y reutilización de los mismos.
- Conservación y mejora del medio natural.
- Fomento de actividades de carácter cultural, educacional y deportivo.
- Recuperación, restauración, conservación y divulgación del Patrimonio Arqueológico y Cultural Provincial.
- Prestación de servicios asistenciales (Hogar Provincial y Centro Dr. Esquerdo).
- Promoción del desarrollo de políticas sociales y la cooperación con municipios y asociaciones.
- Impulso de las directrices en materia de igualdad, juventud e integración de ciudadanos extranjeros.

Para la prestación de estos y otros servicios la Diputación cuenta con una plantilla de unas 1.200 personas, distribuida en las distintas áreas de la estructura organizativa de la Diputación.

RELACIÓN DE EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O TÉCNICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

PALACIO PROVINCIAL

Dirección.	Avda. de la Estación, 6 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Miembros de la Corporación y personal eventual Presidencia Secretaría General Servicios Jurídicos Asistencia a Municipios
Actividad:	Gestión política, económica y administrativa central.

EDIFICIO TUCUMÁN, 8

Dirección.	Calle Tucumán, 8 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Intervención Tesorería Contratación Patrimonio Gestión documental, Registro e Información Deportes Informática Cultura Planes y Obras Municipales Carreteras Arquitectura
Actividad:	Servicios administrativos y técnicos

EDIFICIO TUCUMÁN, 10

Dirección.	Calle Tucumán, 10 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Régimen Interior Desarrollo Organizacional Calidad Personal Grupo Socialista Grupo Popular Grupo Ciudadanos Grupo Compromís
Actividad:	Servicios administrativos

EDIFICIO TUCUMÁN, 18

Dirección.	Calle Tucumán, 18 - 03005 Alicante
Dptos. Admvos.	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Planes y obras municipales
Actividad:	Salud laboral y unidad técnica de prevención de riesgos Servicios administrativos y técnicos. Inhabilitado temporalmente.

EDIFICIO FERRÉ VIDIELLA, 3 y 5

Dirección.	Calle Ferré Vidiella, 3 y 5 - 03005 Alicante
------------	--

Dptos. Admvos.	Formación y Calidad Secciones Sindicales
Actividad:	Servicios administrativos y aulas de formación Servicios administrativos y de consulta de las Secciones Sindicales

EDIFICIO FEDERICO SOTO, 4 ENTR.

Dirección.	Avda. Federico Soto, 4 - 03001 Alicante
Dptos. Admvos.	Igualdad y Juventud Ciudadanos extranjeros
Actividad:	Servicios administrativos

CENTRO DOCTOR ESQUERDO

Dirección.	Calle Ramón de Campoamor, 25 - 03559 Santa Faz
Dptos. Admvos.	Centro Socio Asistencial Dr. Esquerdo
Actividad:	Prestación de servicios residenciales y de rehabilitación a las personas con enfermedad mental crónica. Servicios administrativos y técnicos

HOGAR PROVINCIAL

Dirección.	Calle del Hogar Provincial, 33 - 03559 Santa Faz
Dptos. Admvos.	Hogar Provincial Bienestar Social
Actividad:	Asistencia integral, en régimen de alojamiento y manutención a personas mayores que no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios. Asimismo, alojamiento y manutención y atención de las necesidades educativas de menores de 6 años con situación socio-familiar especial. Servicios administrativos y técnicos

ARCHIVO FORTUNY

Dirección.	Calle Fortuny s/n - 03009 Alicante
Dptos. Admvos.	Gestión documental
Actividad:	Archivo general. Servicios administrativos

OFICINA TÉCNICA

Dirección.	Avda. de Orihuela, 128 - 03006 Alicante
Dptos. Admvos.	Promoción y Desarrollo Local Parque Móvil y Talleres Laboratorio Carreteras Conservación Edificios e Instalaciones Ciclo Hídrico Medio Ambiente BOP e Imprenta Telefonía y redes de comunicación
Actividad:	Servicios administrativos y técnicos

MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)

Dirección.	Calle Gravina, 13-15 - 03002 Alicante
Dptos. Admvs.	Cultura y Educación
Actividad:	Gestión y programación de actividades culturales. Organización de exposiciones. Servicios administrativos

MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL (MARQ)

Dirección.	Plaza Gómez Ulla, 8 - 03013 Alicante
Dptos. Admvs.	Museo Arqueológico Provincial
Actividad:	Fomentar, conservar, investigar, exhibir y difundir los fondos depositados en el Museo y el patrimonio histórico-arqueológico de la Provincia de Alicante. Servicios administrativos

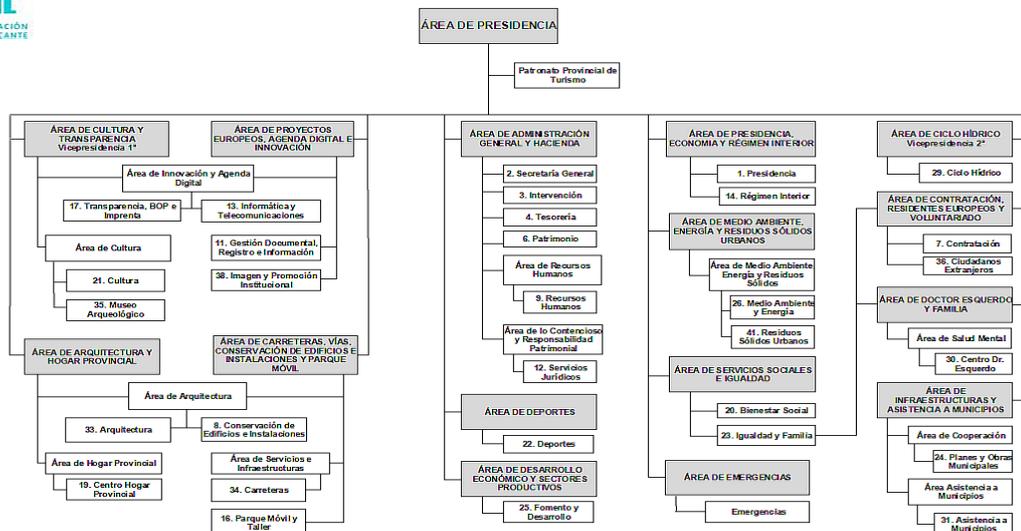
BRIGADAS DE VÍAS Y OBRAS (10)

Dirección.	Alcoy, Alicante, Benissa, Elche, Novelda, Ondara, Orihuela, Pego, Villajoyosa y Villena
Dptos.	Parques Comarcales de Carreteras
Actividad:	Conservación y mejora de la red viaria provincial.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Organigrama Político General por Áreas de Delegación



Julio 2019

Elaborado por la Unidad de Desarrollo Organizacional. Área de Recursos Humanos

Versión 0.0

D.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

1. MODALIDAD PREVENTIVA

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, establece que, entre otros supuestos, el empresario/a debe constituir un Servicio de Prevención propio cuando su empresa cuente con más de 500 trabajadores/as. Por ello, la Diputación Provincial de Alicante cuenta con un Servicio de Prevención Propio (conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención) cuya misión es vigilar la seguridad y la salud de los

trabajadores/as en el ámbito de su entorno laboral, así como conservar y mejorar su nivel de bienestar. Dicho Servicio, está integrado dentro del Área de Recursos Humanos.

Partiendo del carácter interdisciplinario que todo Servicio de Prevención debe tener, en cuanto a la conjunción coordinada de dos o más disciplinas en materia de prevención de riesgos laborales, el Servicio de Prevención Propio de la Diputación está constituido por dos unidades organizativas específicas que asumen todas las disciplinas preventivas, la Unidad Técnica de Prevención (**U.T.P.**) y la Unidad de Salud Laboral (**U.S.L.**), asumiendo la primera las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, y la segunda, las especialidades de Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo.

Además, la Unidad de Seguridad en la Edificación (**U.S.E.**), dependiendo del Área de Arquitectura, colabora con el Servicio de Prevención confeccionando los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia.

En el año 2015 se dieron las circunstancias adecuadas y suficientes para poder iniciar la constitución de un Servicio de Prevención Mancomunado que posibilitara extender la línea de actuación del Servicio de Prevención propio a aquellos organismos que la normativa vigente permitía. Con el fin, entre otras ventajas, de contar con técnicos y personal especializado en la Prevención de Riesgos Laborales, así como un menor coste para los organismos que pudieran integrarse en un Servicio de Prevención Mancomunado, atendiendo así las demandas de algunos de los entes instrumentales de esta Diputación.

Por acuerdo plenario de 9 de abril de 2015, se aprobó la constitución del Servicio de Prevención Mancomunado de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y sus organismos y sociedades públicas dependientes (SPM), así como el Convenio Regulador de su funcionamiento. Pasando el servicio de prevención a integrarse como miembro del Servicio de Prevención Mancomunado.

A efectos de plantilla, existe la Jefatura del Servicio de Prevención, con las siguientes unidades a su cargo:

Unidad Técnica de Prevención:

- Jefe de Unidad.
- 3 Técnicos Superiores en Prevención.
- Técnico Medio en Prevención.

Por su parte, la Unidad de Salud Laboral está dotada de:

- Jefe de Unidad.
- Médico Especialista en Medicina del Trabajo.
- 2 DUE Especialistas en Enfermería del Trabajo.
- 3 Técnicos Auxiliares Sanitarios.
- Auxiliar Administrativa.

La sede del Servicio de Prevención se encuentra situada en la C/ Tucumán nº 18 bajo Alicante, temporalmente inhabilitada. Posteriormente y con la finalidad de facilitar la prestación del servicio, amplió sus locales en las dependencias de los Centros Socio-Asistenciales Dr. Esquerdo y Hogar Provincial.

El ámbito de actuación del Servicio de Prevención de la Diputación se extiende a todos los centros de trabajo que la integran, siendo sus funciones las de asesorar y asistir a los empleados/as provinciales y a sus representantes, así como a los órganos de gobierno y gestión.

Sección de Edificación y Seguridad (S.E.S.)

Su misión consiste en dirigir, ejecutar y gestionar los servicios y asistencias técnicas de edificación y seguridad en la edificación que se prestan desde el Área de Arquitectura, tanto en el proceso constructivo (redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, planes de autoprotección y/o planes de emergencia, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad en obra), como en la conservación de lo edificado o actualización de los documentos de construcción y/o seguridad. Todo ello en el patrimonio inmueble provincial o en el marco de la Arquitectura de Cooperación Municipal promovido por la Diputación.

Además de prestar los servicios y asistencias técnicas de edificación y seguridad, en el ámbito de sus atribuciones profesionales que marcan las leyes, en especial R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud en Obras de Construcción; R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación; R.D. 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección; y Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta Sección, ubicada en el Edificio de Oficinas situado en la C/ Tucumán 8 de Alicante, está integrada en el Servicio de Asistencias Técnicas del Área de Arquitectura.

Coordinadores/as con el SPRL designados por la unidad organizativa.

Esta figura surge en el año 2006, por nombramiento de los responsables administrativos de cada una de las unidades organizativas de la Diputación de Alicante, para delegar en ella la gestión de la documentación del Manual de Prevención existente en cada una de dichas unidades desde este mismo año.

En la Diputación de Alicante se establece necesario un nivel de cualificación básico para poder desarrollar las tareas que se asignan a los coordinadores/as con el Servicio de Prevención.

Conciertos con SPA. Actividades subcontratadas.

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención Propio de la Diputación, y según establece el artículo 19 del Reglamento de los Servicios de Prevención, se podrá subcontratar los servicios de otros profesionales o entidades cuando sea necesario para la realización de actividades que requieran conocimientos especiales o instalaciones o instrumentos de gran complejidad, así como disponer, mediante arrendamiento o negocio similar, de instalaciones y medios materiales que estimen necesarios para prestar el servicio en condiciones y con un tiempo de respuesta adecuado, sin perjuicio de la obligación de contar con carácter permanente con los recursos instrumentales mínimos a que se refiere el artículo 18 de la referida disposición.

2. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EXISTENTES

➤ Delegados/as de Prevención.

Según el artículo 35 de la LPRL, los Delegados/as de Prevención son los representantes de los trabajadores/as con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, siendo designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación correspondientes, con arreglo a la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores/as	2 Delegados/as de Prevención
De 101 a 500 trabajadores/as	3 Delegados/as de Prevención
De 501 a 1.000 trabajadores/as	4 Delegados/as de Prevención
De 1.001 a 2.000 trabajadores/as	5 Delegados/as de Prevención
De 2.001 a 3.000 trabajadores/as	6 Delegados/as de Prevención
De 3.001 a 4.000 trabajadores/as	7 Delegados/as de Prevención
De 4.001 en adelante	8 Delegados/as de Prevención

Según el artículo 37. 3 de la Ley 31/1995, a los Delegados/as de Prevención les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto al sigilo profesional debido respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

➤ **Comité de Seguridad y Salud.**

El Comité de Seguridad y Salud de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, constituido legalmente al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la LPRL y disposiciones de desarrollo, es el órgano paritario colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de esta Corporación Provincial en materia de prevención de riesgos laborales.

Está integrado por los Delegados/as de Prevención y, en igual número, por representantes de la Diputación, todos ellos con voz y voto.

Los nombramientos de los representantes de la Corporación se realizarán por Decreto de la Presidencia o Diputado/a Provincial en quien delegue y las normas de funcionamiento estarán recogidas en el Reglamento de Funcionamiento aprobado por el propio Comité.

Su ámbito de actuación abarca a todos los Edificios, Centros, Dependencias y Actividades pertenecientes a la Diputación Provincial de Alicante.

E.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

FUNCIONES:

➤ **Dirección: Presidencia. Diputado/a delegado/a.**

La persona que ocupa la Presidencia es la máxima autoridad de la Diputación Provincial y ostenta la representación de esta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.

Por ello, dentro de la estructura administrativa le corresponde la máxima responsabilidad en materia de seguridad y salud.

Como máxima responsable de la Institución, le corresponde la dirección de la política preventiva y la asunción del liderazgo necesario para la integración y fomento de la prevención en la Diputación.

Es responsabilidad de la Presidencia de la Diputación el garantizar la seguridad y la salud de los empleados/as a su cargo. Es la encargada de desarrollar la organización preventiva de la empresa definiendo las funciones y responsabilidades correspondientes a cada nivel jerárquico.

La Presidencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, ha delegado la dirección, inspección e impulso respecto de determinadas materias de su competencia en los Diputados/as de las distintas Áreas políticas y administrativas de la Diputación. Así, los Diputados/as ostentan la responsabilidad en materia de seguridad y salud, dentro de su área de competencia y deberán impulsar, coordinar, desarrollar, controlar y supervisar la gestión preventiva dentro de su área de actuación.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, el Diputado/a delegado/a de Administración General y Hacienda ejerce, asimismo, por delegación de la Presidencia, las competencias en materia de PRL sobre todas las áreas de la institución.



En cuanto al organigrama de prevención cabe destacar que la Presidencia tiene delegadas las competencias en materia de personal en el Diputado/a delegado/a de Administración General y Hacienda, siguiendo la línea jerárquica en cuanto a responsabilidades de los temas de prevención de riesgos laborales sobre los demás diputados/as delegados/as.

Las actuaciones a seguir por la presidencia y diputados/as delegados son:

- Establecer objetivos anuales de Prevención de Riesgos Laborales en coherencia con la política preventiva existente.
- Establecer la estructura organizativa necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas que le encomienda la Ley de PRL, integrándola en la organización existente.
- Especificar las funciones preventivas que debe desarrollar cada uno de sus miembros, definiéndolas por escrito, velando por su cumplimiento y asignando las responsabilidades propias de cada nivel jerárquico, de forma clara e inequívoca.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos, técnicos y materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- Promover y participar en reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud, y procurar tratar también estos temas en las reuniones normales de trabajo.
- Realizar periódicamente auditorías internas y revisiones de la política, organización y actividades de la Diputación, revisando los resultados de la misma.
- Mostrar interés por los accidentes laborales acaecidos y por las medidas adoptadas para evitar su repetición.

- Reconocer a las personas sus logros, de acuerdo con los objetivos y actuaciones planteadas.
- Consultar al personal, a través del Comité de Seguridad y Salud, en la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo. Y velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la información, consulta y participación del personal.
- Interesarse y participar, cuando así se establezca, en las actividades preventivas sujetas a procedimiento específico.
- Otras acciones que se estimen oportunas.

➤ **Mandos superiores.**

Son las personas responsables de las diferentes áreas, departamentos o unidades funcionales de la Diputación (Dirección de Área /Jefaturas de Servicio/Jefaturas de Unidad). Tienen la responsabilidad de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivos ámbitos sigan las directrices establecidas por la dirección sobre prevención de riesgos laborales.

Las actuaciones específicas de este nivel jerárquico son:

- Prestar la ayuda y los medios necesarios a los mandos intermedios de su unidad funcional a fin de que éstos puedan desempeñar correctamente sus cometidos. A tal fin deberán asegurar que tales mandos intermedios estén debidamente formados.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos generales establecidos, desarrollando los objetivos específicos de su unidad, en base a las directrices recibidas.
- Cooperar con las distintas unidades funcionales de la empresa a fin de evitar duplicidad o contrariedad de actuaciones.
- Integrar los aspectos de Seguridad y Salud Laboral, así como de Calidad y Medio Ambiente en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de actuación de la unidad.
- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su ámbito de actuación, de acuerdo al procedimiento establecido.
- Informar al personal sobre los riesgos existentes en su lugar de trabajo y las medidas de prevención así como formarle para la realización segura de sus tareas.
- Participar en la investigación de todos los accidentes acaecidos en su unidad funcional e interesarse por las soluciones adoptadas para evitar su repetición.
- Participar en las actividades preventivas planificadas, de acuerdo al procedimiento establecido.
- Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo en aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su unidad funcional.
- Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Mantener informado al Comité de Seguridad y Salud y a los Delegados/as de Prevención de las actuaciones que se realicen en su unidad funcional en materia de prevención de riesgos laborales.
- Informar al Servicio de Prevención de los cambios, en las condiciones de trabajo, que puedan afectar a los riesgos o a las medidas preventivas de los puestos de trabajo de su unidad funcional.
- Coordinar con las empresas externas la actividad preventiva con el fin de planificar y vigilar los trabajos realizados por trabajadores/as ajenos/as en actividades subcontratadas (Coordinación de actividades empresariales).
- Otras funciones no descritas y que le sean encomendadas por la dirección.

➤ **Mandos intermedios**

Son personas cuyas funciones específicas pueden influir en las condiciones de trabajo de otros/as empleados/as y desempeñan jefaturas de sección, de zona, proyectos u obras, de negociado, de grupo, puestos de coordinación, de supervisión, capataces, encargados y todos aquellos otros puestos que conlleven responsabilidades sobre medios materiales y humanos.

Entre los cometidos de los mandos intermedios figuran los siguientes:

- Participar en la elaboración de los procedimientos e instrucciones de los trabajos que se realicen en su área de competencia y velar por el cumplimiento de los mismos a fin de que todo trabajo se realice con las debidas condiciones de seguridad y salud.
- Informar al personal afectado, de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Analizar los trabajos que se realizan y prestar especial atención a los posibles nuevos riesgos que puedan surgir para su eliminación o minimización.
- Planificar y organizar los trabajos de su ámbito de responsabilidad, considerando los aspectos preventivos a tener en cuenta.
- Vigilar con especial atención aquellas situaciones críticas que puedan surgir, ya sea en la realización de nuevas tareas o en las ya existentes, para adoptar medidas correctoras inmediatas.
- Investigar todos los accidentes e incidentes ocurridos en su área de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido y aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar su repetición
- Formar al personal para la realización segura y correcta de las tareas que tengan asignadas y detectar las carencias al respecto.
- Aplicar en la medida de sus posibilidades las medidas preventivas y sugerencias de mejora que proponga el personal a su cargo
- Transmitir a sus colaboradores/as interés por sus condiciones de trabajo y reconocer sus actuaciones y sus logros
- Aplicar en plazo las medidas preventivas acordadas en su ámbito de actuación

➤ **Empleados/as**

Son obligaciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, en materia de prevención de riesgos, las siguientes:

- El velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que, en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la dirección.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la dirección, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores/as designados/as para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud del personal.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores/as en el trabajo.

- Cooperar con la dirección y los responsables para que puedan garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud del personal.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.
- Otras funciones que la dirección crea conveniente y de acuerdo al sistema preventivo aprobado y con la consulta a la representación del personal.

➤ **Servicio de Prevención Propio**

Se entiende como Servicio de Prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud del personal, asesorando y asistiendo para ello a la Dirección, al conjunto del personal así como a sus representantes y a los órganos de representación especializados. Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección deberá facilitar a dicho servicio el acceso a la información y documentación necesarias.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales proporciona a la Dirección de la Institución Provincial el asesoramiento y apoyo que precise, en lo referente a:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La evaluación de los factores de riesgo.
- La determinación de prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación del personal.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud del personal en relación con los riesgos derivados del trabajo.

De conformidad con la Ley y el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Diputación cuenta, como mínimo, con un técnico en cada una de las especialidades del nivel superior (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Laboral y Medicina del Trabajo).

Los expertos/as en las disciplinas preventivas actúan de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación del personal.

Los integrantes del Servicio de Prevención realizarán las funciones de acuerdo a su cualificación según indica la reglamentación.

El personal directivo, técnicos, mandos y empleados/as deberán participar, implicarse y comprometerse directamente en las actividades preventivas planificadas, sin perjuicio de que la ejecución de determinadas acciones preventivas corresponda al Servicio de Prevención (por ejemplo, la evaluación y control de los riesgos higiénicos, el diseño de instalaciones contra incendios, la evaluación interna de elementos del sistema preventivo, etc.).

➤ **Delegados/as de Prevención**

Los Delegados/as de Prevención son representantes del personal, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Son designados/as por y entre la representación del personal. Su elección y número viene determinado por la Ley

31/1995 o por pactos y convenios entre sectores. Tal y como indica la legislación son competencias y facultades de los Delegados/as de Prevención:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores/as en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por la Dirección, con carácter previo a su ejecución, acerca de cualquier decisión que pudiera tener efecto sustancial sobre la seguridad y la salud del personal.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Asumir las competencias del Comité de Seguridad y Salud, si éste no existe.
- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo.
- Acompañar a los Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social en las visitas que realicen en los centros de trabajo.
- Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Ser informados por la dirección sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores/as y sobre las actividades de protección y prevención de la empresa.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo.
- Comunicarse durante la jornada de trabajo con el personal, sin alterar el normal desarrollo del proceso productivo.
- Promover mejoras en los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores/as.
- Proponer a los órganos de representación del personal la adopción del acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.

➤ **Comité de Seguridad y Salud**

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Diputación en materia de prevención de riesgos laborales. Está formado por los Delegados/as de Prevención y por representantes de la Diputación en número igual al de los Delegados/as de Prevención.

Se reúne trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo.

El Comité de Seguridad y Salud tiene las siguientes competencias:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, y en concreto, lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos: los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, la organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.

- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores/as, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.
- Otras funciones que el propio Comité establezca en su Reglamento de funcionamiento.

➤ **Coordinador/a con el Servicio de Prevención**

Se considera oportuno que cada Unidad Organizativa designe una persona para asumir esencialmente funciones de coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de apoyo al responsable administrativo de su Unidad.

Estas personas, no tienen la consideración de trabajadores/as designados en los términos del Art. 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

RESPONSABILIDADES:

El personal empleado público es responsable de la buena gestión de los servicios encomendados en materia de prevención de riesgos laborales y procurará resolver los obstáculos que dificulten el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a sus superiores jerárquicos.

El incumplimiento de las funciones y obligaciones indicadas para cada nivel de actuación, tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios/as públicos/as.

A tales efectos, conviene recordar que la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, establece como falta disciplinaria muy grave: *“Incumplir las obligaciones impuestas por la normativa de prevención de riesgos laborales causando daños a la integridad física de otras personas”*. Asimismo establece como falta disciplinaria grave: *“El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa de prevención de riesgos laborales, del que puedan derivarse riesgos concretos para la seguridad y salud de las personas”*.

Por otra parte, será de aplicación para cada uno de los niveles de responsabilidad anteriormente señalados lo dispuesto en la Sección II del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

F.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales indica en su Art. 14.1 que los trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, para añadir a continuación que el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores/as frente a los riesgos laborales.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por lo tanto, presenta como piezas básicas de su regulación un derecho fundamental y un deber básico de protección.

Derechos del trabajador/a en materia preventiva: El derecho de información, de consulta, de participación, de formación, de paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y el derecho de vigilancia de la salud.

El deber básico de protección del empresario, debe ser el de garantizar la seguridad y salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores/as, con las especialidades que se recogen en el plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación del personal, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios.

Así mismo, el empresario desarrollará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar y los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención señaladas en el párrafo anterior a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo.

Las obligaciones de los trabajadores/as establecidas en la Ley, la atribución de funciones en materia de protección y prevención a trabajadores/as o servicios de la empresa y el recurso al concierto con entidades especializadas para el desarrollo de actividades de prevención complementarán las acciones del empresario, sin que por ello le eximan del cumplimiento de su deber en esta materia, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar, en su caso, contra cualquier otra persona.

El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores/as.

G.- RECURSOS

La Diputación de Alicante como responsable de la prevención de riesgos laborales de sus empleados públicos asignará anualmente los recursos económicos necesarios para la correcta gestión de la seguridad y salud laboral. Estos recursos económicos serán los aprobados anualmente en los presupuestos.

H.- APROBACIÓN POR LA DIRECCION

El presente Plan de Prevención se aprobará por acuerdo del Pleno cuyo documento se adjuntará a este Plan.

I.- OTROS PROCEDIMIENTOS EN VIGOR

1. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS EN VIGOR :

Fecha aprobación	PROCEDIMIENTOS
10-07-2015	FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN
08-11-2019	VIGILANCIA DE LA SALUD
10-07-2015	GESTIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN
10-07-2015	EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

10-07-2016	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
10-07-2015	NOTIFICACIÓN E INVESTIGACION DE ACCIDENTES
10-07-2015	GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
18/06/2014	ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
28-04-2009	ADECUACIÓN DE PUESTO EN SITUACION DE EMBARAZO
14-06-2016	PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

Los procedimientos están descritos en el Libro de Procedimientos.

Este listado se incrementará según se vayan desarrollando los distintos procedimientos.”

Segundo.- Revisar, en la próxima Relación de Puestos de Trabajo, las funciones y responsabilidades preventivas que se asignan a los diferentes puestos de trabajo.

Tercero.- Dar traslado de la nueva redacción del Plan de Prevención de Riesgos Laborales a los responsables administrativos de los distintos Departamentos y Unidades de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como al Comité de Seguridad y Salud.

4º BIENESTAR SOCIAL. Concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos, Anualidad 2020. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Se examina la Propuesta de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, Dña. María Carmen Jover Pérez, relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos, Anualidad 2020.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene la palabra la Sra. Diputada Maria Carmen Jover.

Dña. María Carmen Jover Pérez.- Gracias Presidente. La Diputación de Alicante impulsa esta Convocatoria a través del Área de Servicios Sociales e Igualdad. Inicialmente dotada con setecientos veinte mil euros y con una cuantía final de novecientos cincuenta y cuatro mil euros, gracias a la aprobación de los Presupuestos de dos mil veinte y que destinaremos a los municipios y mancomunidades de la provincia de Alicante.

Esta Convocatoria cuenta con un aumento muy significativo en comparación con la Convocatoria de dos mil diecinueve. Hablamos de un incremento de doscientos treinta y cinco mil euros, más de un treinta y cinco por ciento respecto al año anterior. Estas cifras no son casualidad, son el fiel reflejo del compromiso de la Diputación para que los colectivos más necesitados puedan mejorar y avanzar.

Este es el camino que desde este Gobierno vamos a seguir. Un Gobierno comprometido y responsable. A través de estas ayudas, la Diputación, mantiene su compromiso de respaldar y cooperar con los municipios, sobre todo con los de menor población y garantizar los principios de solidaridad, participación y pleno desarrollo de todos los ciudadanos de la provincia.

La intención del Presidente, Carlos Mazón, y todo el Equipo de Gobierno es promover la integración social de los colectivos más desfavorecidos, cooperando con

todas las organizaciones y administraciones que trabajan para erradicar la exclusión social de estos sectores de población y que requieren una atención más específica. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sometemos a votación.

En consecuencia, sometido el expediente a votación y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos, Anualidad 2020.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la Convocatoria de referencia y sus Anexos, cuyo tenor literal figura a continuación:

“BASES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la Provincia de Alicante. Para lograrlo se convocan subvenciones para:

- La realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, destinadas a las siguientes Entidades de la Provincia de Alicante:

- Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM), con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local.
- Mancomunidades de Servicios Sociales.

- La adquisición de vehículos, dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, destinados a Mancomunidades de Servicios Sociales de la Provincia de Alicante.

Los Ayuntamientos y las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio podrán formular una única solicitud en la que podrán pedir subvención, por importe máximo de 12.000 euros, para una o dos actividades y/o equipamiento. El importe total de las subvenciones concedidas no podrá exceder de 12.000 euros por Entidad.

Las Mancomunidades podrán formular una única solicitud en la que podrán

pedir subvención, para una o dos actividades, equipamiento y/o uno o dos vehículos. El importe máximo solicitado y concedido para actividades y equipamiento será de 12.000 euros.

La cuantía de la subvención destinada a la adquisición de los vehículos por las Mancomunidades será de:

- Mancomunidades que recibieron subvención en la anualidad 2019 en esta misma Convocatoria: 31.087 euros.
- Mancomunidades que no recibieron subvención en la anualidad 2019 en esta misma Convocatoria: 48.641 euros.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Ordenanza General de Subvenciones), publicada en el BOP número 118, de 27 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante RGS), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y por la restante normativa que resulte aplicable.

TERCERA.- ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones las Entidades referidas en la base primera que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a la Provincia de Alicante.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.
3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
4. Estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.
5. Haber justificado la/s subvención/es concedida/s, en su caso, en esta

Convocatoria en la anualidad 2019, o haber formalizado renuncia a la misma.

CUARTA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Esta Convocatoria va dirigida a:

1. La realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables en el ámbito de los servicios sociales, quedando excluidas:

- Aquellas cuyo objetivo principal sea exclusivamente ocio y tiempo libre.
- Aquellas cuyo objetivo esté orientado a hacer efectivo el derecho de igualdad de género, además de los dirigidos exclusivamente a mujeres pertenecientes a minorías étnicas.
- Las de violencia de género.
- Las de prevención y/o tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, y se realicen en el plazo establecido sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor de mercado.

2. La adquisición de equipamiento destinado a:

- Centros y otros espacios municipales de uso social.
- Servicios y programas relacionados con los servicios sociales de atención primaria.

Las subvenciones dirigidas a equipamiento obligatoriamente se destinarán a la adquisición de bienes inventariables, de acuerdo con los criterios de Gestión de Bienes establecidos por la Diputación de Alicante.

En este apartado, relativo a la adquisición de equipamiento, se excluyen los siguientes bienes:

- Vehículos a motor, salvo los vehículos destinados a Mancomunidades.
- Compra y actualización de aplicaciones informáticas (salvo las incluidas en el coste de adquisición de equipos informáticos para los que se solicite subvención).
- Teléfonos.
- Altavoces.
- Puertas, ventanas, toldos fijos y mamparas fijas.
- Radiadores, calefactores, estufas domésticas y braseros.
- Cortinas, estores, persianas, alfombras y lámparas.
- Pizarras.
- Carpas.
- Roll-up.
- Sillas y mesas plegables.
- Sillas de resina o materiales semejantes, y sillas realizadas por completo por

algún componente de la familia de los plásticos.

- Señalética de los edificios, por ejemplo, carteles y directorios.
- Aplicaciones clínicas tipo ADOS, WAIS, WISC, PEP, etc..

3. La adquisición de vehículos. Cada Mancomunidad de Servicios Sociales podrá solicitar subvención para la adquisición de uno o dos vehículos.

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

QUINTA.-SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud, conforme al Modelo de Solicitud General de Subvención, suscrita por la persona que ostente la representación de la Entidad, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

El Departamento de Bienestar Social pondrá a disposición de los interesados el texto completo de estas Bases, la solicitud y resto de Anexos, en la sede electrónica de la página web de la Diputación (www.diputacionalicante.es), dentro del apartado "Servicios", "Convocatorias abiertas: ayudas, subvenciones, becas...", y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La solicitud y la documentación que se establece en la base sexta se presentará por los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

La mera presentación de la solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La solicitud se acompañará de la siguiente:

Documentación general:

- Declaración responsable, firmada por el/la representante legal de la Entidad solicitante, conforme al Anexo II.

- Certificación correspondiente al acuerdo o resolución del órgano competente por el que se aprueba solicitar la inclusión en la convocatoria de referencia.

- Plan Municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de género, en caso de que se disponga.

Documentación específica:

La documentación general se acompañará de:

Para actividades de promoción social: Anexo III.

Para la adquisición de equipamiento:

- Dos presupuestos del equipamiento, de empresas diferentes.
- Descripción del equipamiento, según Anexo IV.

Para la adquisición de vehículo/s: Anexo V Destino del vehículo/s.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán proceder en todo momento con riguroso cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La solicitud se presentará junto con la documentación indicada anteriormente, no siendo obligatorio aportar el Plan Municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de género. En caso de haber sido aportado con anterioridad, se hará constar la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentado, salvo que tenga vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Departamento de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que considere necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos que se señalan en la base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

OCTAVA.- CUANTÍA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe estimado inicial destinado a esta Convocatoria será de 720.000 euros, que se distribuye entre cinco aplicaciones presupuestarias:

- 20.2317.4620100 Subvenciones a Ayuntamientos para actividades de promoción social de colectivos vulnerables, 275.000 euros.
- 20.2317.4630000 Subvenciones a Mancomunidades para actividades de promoción social de colectivos vulnerables, 60.000 euros.
- 20.2312.7620200 Subvenciones a Ayuntamientos: equipamiento y otros gastos de inversión afines para centros y otros espacios municipales de uso social, 200.000 euros.
- 20.2312.7630000 Subvenciones a Mancomunidades para la adquisición de equipamiento y otros gastos de inversión afines, 27.000 euros.
- 20.2312.7630100 Subvenciones a Mancomunidades de Servicios Sociales para adquisición de vehículos, 158.000 euros.

Todo ello sin perjuicio de la ampliación de la dotación de la Convocatoria que pudiera producirse como consecuencia de la aprobación definitiva del Presupuesto Provincial de 2020, por la siguiente cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva Convocatoria:

- 20.2317.4620100 Subvenciones a Ayuntamientos para actividades de promoción social de colectivos vulnerables. Cuantía adicional, 30.000 euros.
- 20.2312.7620200 Subvenciones a Ayuntamientos: equipamiento y otros gastos de inversión afines para centros y otros espacios municipales de uso social. Cuantía adicional, 13.000 euros.
- 20.2312.7630100 Subvenciones a Mancomunidades de Servicios Sociales para adquisición de vehículos. Cuantía adicional, 191.999 euros.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación establecen, para la aplicación presupuestaria 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000, los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos: respecto a la clasificación por programas a nivel de programa y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo.

Del mismo modo, también establecen para la aplicación presupuestaria 20.2312.7620200 y 20.2312.7630000 los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos: respecto a la clasificación por programas a nivel de programa y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo.

Esto permitirá aumentar la eficacia de estas ayudas al adaptar el otorgamiento de las subvenciones a los peticionarios de las mismas.

En este sentido, si como consecuencia de las características de las solicitudes presentadas fuera preciso alterar la distribución inicial del montante de los créditos presupuestarios, el órgano concedente autorizará la modificación del expediente de gasto en el momento de aprobar la propuesta de resolución del órgano instructor, y ordenará la inclusión de esta circunstancia en la publicación del otorgamiento de las subvenciones para su conocimiento por los beneficiarios de las mismas.

A este respecto, y a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según el cual el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto se realizará, como mínimo, sobre la aplicación presupuestaria, una vez aprobada la distribución de las ayudas se procederá, en su caso, a regularizar las operaciones de retención de crédito y autorización del gasto correspondientes a la aprobación de la convocatoria en el sentido de adaptarlas a la distribución definitiva de los créditos.

Esta distribución presupuestaria por finalidades de los programas tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

La subvención que corresponda se calculará de acuerdo a los criterios establecidos en el baremo de valoración en la base novena de la convocatoria.

En caso de que la Entidad solicitante haya obtenido subvención procedente de otra entidad para la misma actividad, equipamiento o vehículo, y la suma de ambas exceda del valor total del mismo, la subvención propuesta por la Diputación se reducirá de manera que la suma de ambas nunca pueda superar el valor total de la actividad, equipamiento o vehículo.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de cada solicitud, así como la fijación de la cuantía a subvencionar, se determinará en función de los siguientes criterios:

A) Cuando la subvención se dirija a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, para actividades de promoción social:

- Población del municipio.
 - Municipios hasta 5.000 habitantes.....91 puntos
 - Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.....88 puntos
 - Municipios de 10.001 a 15.000 habitantes.....85 puntos
 - Municipios de 15.001 a 20.000 habitantes.....82 puntos
- Justificación de la subvención durante el año anterior... (hasta 4 puntos). Las

Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2019 recibirán 4 puntos.

- Destinatarios del proyecto.....(hasta 5 puntos)

B) Cuando la subvención se dirija a Mancomunidades, para actividades de promoción social:

- Por Mancomunidad se asignará un total de 91 puntos.
- Justificación de la subvención durante el año anterior... (hasta 4 puntos) Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2019 recibirán 4 puntos.

- Destinatarios del proyecto.....(hasta 5 puntos)

C) Cuando la subvención se dirija a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, para equipamiento:

- Población del municipio.
 - Municipios hasta 5.000 habitantes.....91 puntos
 - Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.....88 puntos
 - Municipios de 10.001 a 15.000 habitantes.....85 puntos
 - Municipios de 15.001 a 20.000 habitantes.....82 puntos
- Justificación de la subvención durante el año anterior... (hasta 4 puntos) Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2019 recibirán 4 puntos.
- Destinatarios directos del equipamiento.....(hasta 5 puntos)

D) Cuando la subvención se dirija a Mancomunidades, para equipamiento:

- Por Mancomunidad se asignará un total de 91 puntos.
- Justificación de la subvención durante el año anterior... (hasta 4 puntos). Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2019 recibirán 4 puntos.
- Destinatarios directos del equipamiento.....(hasta 5 puntos)

El valor económico por punto se obtendrá, una vez hayan sido valoradas todas las solicitudes, dividiendo los créditos asignados a cada aplicación presupuestaria entre la suma de los puntos obtenidos por las solicitudes que cumplan los requisitos.

La cuantía asignada a cada solicitud no podrá superar la cuantía solicitada minorada, en su caso, por la financiación aportada por otras entidades distintas de la

Diputación, ni el importe máximo a subvencionar establecido en la Base Primera.

En cada aplicación presupuestaria, tras la asignación inicial de las cuantías, en caso de existir un sobrante, éste será repartido entre aquellas solicitudes que hayan obtenido una cuantía inferior al importe solicitado. De persistir el sobrante, se repetirá la operación las veces que sea posible.

E) Cuando la subvención se dirija a Mancomunidades, para vehículos:

A cada Mancomunidad de Servicios Sociales de la Provincia de Alicante que presente solicitud en esta Convocatoria, y reúna los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se le concederá una subvención, para la adquisición de uno o dos vehículos, por los siguientes importes:

- Mancomunidades que recibieron subvención en la anualidad 2019 en esta misma Convocatoria: 31.087 euros.
- Mancomunidades que no recibieron subvención en la anualidad 2019 en esta misma Convocatoria: 48.641 euros.

El personal del Departamento de Bienestar Social podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, la realización de las actividades y la adquisición del equipamiento y vehículos subvencionados.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones, que se gestiona a través de la presente Convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las Bases y Convocatoria se efectuará por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases de acuerdo con los criterios objetivos fijados en las mismas, en aplicación del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada teniendo en consideración lo establecido en la Base novena.

Evaluada y valorada las solicitudes, se remitirá el informe de evaluación de las mismas al órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la LGS, y que concretará el resultado de la evaluación efectuada con la emisión del correspondiente informe.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la Entidad beneficiaria propuesta, frente a Diputación, mientras no se le haya publicado la resolución.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

La propuesta de resolución de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para que acuerde la resolución del procedimiento.

En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de entidades solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, objeto de la subvención, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya publicado resolución en la que se estime la subvención legítima a los interesados a entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.

El artículo 45.2 de la Ley 39/2015 establece que, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo, en la convocatoria del procedimiento se deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

El medio donde se efectuará la publicación de la resolución de esta Convocatoria de subvenciones será el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, la publicación se realizará con expresión de la Convocatoria, las aplicaciones presupuestarias, las Entidades beneficiarias, las cuantías concedidas y la finalidad de las subvenciones.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación de los justificantes de los gastos realizados, dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la resolución de la Convocatoria y la siguiente fecha:

- Para actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición del equipamiento: 2 de octubre 2020.
- Para la adquisición de los vehículos: 4 de noviembre de 2020.

Las actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición del equipamiento deberán realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

La adquisición del vehículo deberá realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020.

Se considerará que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió cuando de la Cuenta Justificativa del gasto ejecutado se desprenda que se corresponde exactamente con los apartados "Actividad/es Objeto de Subvención" y "Equipamiento Objeto de Subvención" de la resolución de la Convocatoria. En caso contrario, se minorará la subvención otorgada por la Diputación, sin necesidad de

nueva resolución del órgano concedente.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación:

1. Para actividades de promoción social:

a) Impreso 1-A, debidamente cumplimentado, por cada subvención concedida. En el mismo se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.

b) Declaración responsable, según Anexo VII o incluida en el impreso 1-A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, la actividad objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado. Además, deberá presentar la documentación gráfica acreditativa de haber realizado la correspondiente difusión en el material publicitario editado, en la página web, u otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, o certificado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad beneficiaria en el que se haga constar cómo se ha realizado la difusión.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

2. Para la adquisición de equipamiento:

a) Acta de Recepción, según Anexo VI.

b) Impreso 1-A, debidamente cumplimentado, por cada subvención concedida. En el mismo, se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.

c) Declaración responsable, según Anexo VII o incluida en el impreso 1-A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, el equipamiento objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado. Además, deberá presentar la documentación gráfica acreditativa de haber realizado la correspondiente difusión en el material publicitario editado, en la página web, u otras formas que se consideren adecuadas,

según las características de la misma, o certificado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad beneficiaria en el que se haga constar cómo se ha realizado la difusión.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

3. Para la adquisición del vehículo/s:

- a) Acta de Recepción, según Anexo VI.
- b) Permiso de circulación del vehículo/s a nombre de la Mancomunidad beneficiaria de la subvención.
- e) Impreso 1-A, debidamente cumplimentado, por cada subvención concedida. En el mismo, se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.
- c) Declaración responsable, según Anexo VII o incluida en el impreso 1-A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, el vehículo/s objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado. Además, deberá presentar la documentación gráfica acreditativa de haber realizado la correspondiente difusión en el material publicitario editado, en la página web, u otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, o certificado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad beneficiaria en el que se haga constar cómo se ha realizado la difusión.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

Los justificantes de los gastos quedarán a disposición de la Diputación.

Cuando se apreciaren defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de acuerdo con el artículo 71.2 del RGS.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o Entidad, pública o privada.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad, el

equipamiento y/o el vehículo subvencionado por Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad, el equipamiento y/o el vehículo. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

DECIMOQUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Las Entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención.

La subcontratación deberá sujetarse a los requisitos que se establecen en los apartados 3 a 7, ambos inclusive, del artículo 29 de la LGS, y en el artículo 68 del RGS.

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las establecidas en estas Bases, y las previstas en la normativa vigente para los/as perceptores/as de fondos públicos, son obligaciones de las Entidades beneficiarias:

1º) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2º) Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.

3º) Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al proyecto y el equipamiento o bienes inventariables para los que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.

4º) Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.

5º) Comunicar la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

6º) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7º) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

8º) Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

9º) Disponer de libros contables, registros y otros documentos exigidos por la normativa aplicable.

10º) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, el objeto de la subvención.

11º) Registrar en su inventario de bienes el equipamiento y los vehículos objeto de subvención.

12º) Presentar acta de recepción del equipamiento o de los bienes inventariables y/o de los vehículos subvencionados, junto con la justificación de los gastos realizados.

13º) Presentar permiso de circulación del vehículo/s a nombre de la Mancomunidad beneficiaria de la subvención.

14º) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán proceder en todo momento con riguroso cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15º) Destinar el vehículo/s, equipamiento o los bienes inventariables subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período no inferior a dos años, según establece el artículo 20.3 de la Ordenanza General de Subvenciones en relación con el artículo 31.4 a) de la LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases será aplicable lo establecido en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable lo establecido en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, en la citada Ley 38/2003 y en el

referido Real Decreto 887/2006.

DECIMONOVENA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

1.- Datos solicitante (Entidad local, asociación, particular,..)

APellidos y nombre o razón social	C.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2.- Datos representante.

Apellidos y nombre	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VÍA		NOMBRE DE VÍA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE/ALACANT	
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACIÓN

DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
NÚMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.

Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No Autorizo

7.- Declaración responsable de la persona solicitante

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.

- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

--

8.- Relación de documentos aportados.

Fecha

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Datos de la persona o entidad solicitante.

Nombre y apellidos de la persona física solicitante o denominación, razón social de la entidad (persona jurídica), según corresponda y número del documento identificativo del solicitante.

2. Datos de la persona representante (en su caso).

Se deberá cumplimentar con nombre y apellidos de la persona representante y número del documento identificativo del mismo siempre que:

1.- La persona física solicitante actúe mediante representación.

2.- La persona solicitante sea persona jurídica, puesto que en todo caso habrá de ser representado por persona física. La persona representante de las entidades locales es el Alcalde-Presidente salvo delegación, mediante Decreto, en otro miembro de la Corporación.

En todo caso debe aportarse la documentación acreditativa de la representación.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Datos postales del domicilio que señala a los efectos de recibir las notificaciones en este procedimiento. Cuando se incluya la dirección de correo electrónico, se podrá enviar un aviso informándole de la disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación.

4.- Datos de identificación de la subvención.

Deben incorporarse los datos del Departamento de la Diputación que tramita la convocatoria, denominación de la convocatoria de subvenciones y su publicación.

También, la finalidad de la subvención solicitada así como su importe y el importe total de la actividad para la que se solicita la subvención.

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

Se debe indicar si se ha solicitado u obtenido alguna ayuda para este mismo fin, identificándola en caso positivo.

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

De conformidad con el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la firma de esta solicitud supone autorizar a la Diputación Provincial para obtener electrónicamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente, obligándose a aportar los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

7.- Declaración responsable de la persona solicitante.

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad la veracidad de los datos declarados y el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, sin perjuicio de su acreditación o verificación cuando proceda.

8.- Relación de documentos aportados.

Los documentos exigidos en la convocatoria. Los más habituales son la documentación acreditativa de la representación (punto 2.-) y la memoria o descripción de la actividad objeto de la subvención solicitada (punto 4.-).



BIENESTAR SOCIAL - **ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2020.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO:

(Márquese lo que proceda)

1ª ACTIVIDAD:

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgada por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgada por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

2ª ACTIVIDAD:

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgada por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgada por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

EQUIPAMIENTO:

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para el equipamiento para el que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para el equipamiento para el que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

VEHÍCULO/S (solo para Mancomunidades):

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la adquisición del vehículo/s para el/los que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la adquisición del vehículo/s para el/los que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Alicante las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

Cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, respecto de la Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto.

Se compromete a cumplir las condiciones de la subvención concedida por Diputación y a realizar la/s actividad/es y la adquisición del equipamiento y/o vehículo/s, en su caso, en los términos comprendidos en su solicitud, comunicando al Departamento de Bienestar Social aquellas modificaciones que, en su caso, pudiera acontecer durante su ejecución.

Se compromete a difundir que la/s actividad/es y/o el equipamiento y/o vehículo/s, en su caso, han sido subvencionados por la Diputación Provincial de Alicante.

Se compromete a que la Cuenta Justificativa del gasto ejecutado se corresponda exactamente con los apartados "Actividad/es Objeto de Subvención" y "Equipamiento Objeto de Subvención" de la resolución de la Convocatoria, aceptándose, en caso contrario, la minoración de la subvención otorgada por la Diputación, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - ANEXO III – ACTIVIDAD/ES DE PROMOCIÓN SOCIAL.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2020.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

ACTIVIDAD Nº 1

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A COLECTIVOS VULNERABLES		
SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE LA ACTIVIDAD, DENTRO DE LOS COLECTIVOS VULNERABLES		
<input type="checkbox"/> Personas con diversidad funcional: discapacidad intelectual, física o sensorial. <input type="checkbox"/> Personas con trastornos de salud mental. <input type="checkbox"/> Menores en situación de protección o riesgo social. <input type="checkbox"/> Personas mayores. <input type="checkbox"/> Colectivos con necesidades socio-sanitarias. (Indicar el colectivo al que va dirigida la actividad: Parkinson, Alzheimer, cáncer, VIH, etc...): _____. <input type="checkbox"/> Población de especial vulnerabilidad social (Explicar detalladamente el colectivo al que se dirige la actividad) _____		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº1		
CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
FECHA	LUGAR	HORARIO REALIZACIÓN
NÚMERO PERSONAS BENEFICIARIAS.		
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS		BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS
ENFOQUE DE GÉNERO (REPERCUSIÓN QUE PUEDE TENER LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOBRE LAS BENEFICIARIAS).		
COSTE / PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:		
Gastos de personal:		
Gastos relativos a materiales:		
Otros gastos:		

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD Nº 1.

Datos de persona responsable de la Actividad.

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
PUESTO QUE OCUPA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - **ANEXO III – ACTIVIDAD/ES DE PROMOCIÓN SOCIAL.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2020.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

--	--

ACTIVIDAD Nº 2

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A COLECTIVOS VULNERABLES		
SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE LA ACTIVIDAD, DENTRO DE LOS COLECTIVOS VULNERABLES		
<input type="checkbox"/> Personas con diversidad funcional: discapacidad intelectual, física o sensorial.		
<input type="checkbox"/> Personas con trastornos de salud mental.		
<input type="checkbox"/> Menores en situación de protección o riesgo social.		
<input type="checkbox"/> Personas mayores.		
<input type="checkbox"/> Colectivos con necesidades socio-sanitarias. (Indicar el colectivo al que va dirigida la actividad: Parkinson, Alzheimer, cáncer, VIH, etc...): _____.		
<input type="checkbox"/> Población de especial vulnerabilidad social (Explicar detalladamente el colectivo al que se dirige la actividad) _____		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº 2		
CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
FECHA	LUGAR	HORARIO REALIZACIÓN
NÚMERO PERSONAS BENEFICIARIAS.		
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS		BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS
ENFOQUE DE GÉNERO (REPERCUSIÓN QUE PUEDE TENER LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOBRE LAS BENEFICIARIAS).		
COSTE / PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:		
Gastos de personal:		
Gastos relativos a materiales:		
Otros gastos:		

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD Nº 2.

Datos de persona responsable de la Actividad.

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
PUESTO QUE OCUPA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - **ANEXO IV – DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2020.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2.- Equipamiento para el que se solicita subvención:

Bienes (Indicar un solo tipo de bien por fila)	Nº de unidades	PRECIO UNITARIO Presupuesto 1 o Importe facturado (IVA incluido)	TOTAL Presupuesto 1 o Importe facturado (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO Presupuesto 2 (IVA incluido)	TOTAL Presupuesto 2 (IVA incluido)
Bien nº 1					
Bien nº 2					
Bien nº 3					
Bien nº 4					

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EQUIPAMIENTO.

DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y/O ESPACIO AL QUE VA DESTINADO (INDICAR LA TITULARIDAD DEL ESPACIO O CENTRO DONDE IRÁ DESTINADO EL EQUIPAMIENTO).	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA AL QUE VA DIRIGIDO EL EQUIPAMIENTO.	
NÚMERO PERSONAS BENEFICIARIAS.	
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS.	BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS.
SECTOR DE POBLACIÓN DESTINATARIO.	

Datos de la persona responsable en relación con la adquisición del equipamiento.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	
PUESTO QUE OCUPA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD	N.I.F.
Mancomunidad de	

Nº DE VEHÍCULOS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.
<input type="checkbox"/> Un vehículo
<input type="checkbox"/> Dos vehículos

DESTINO QUE LA MANCOMUNIDAD VA A DAR AL VEHICULO/S.

SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE DESTINARÁ EL VEHÍCULO/S.

NÚMERO PERSONAS BENEFICIARIAS.	
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS	BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS.

SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE PERTENECEN LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Datos de la persona responsable en relación con la adquisición del vehículo.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	
PUESTO QUE OCUPA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

En _____, con fecha _____ de _____ de 2019,
reunidos, de una parte

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE MERCANTIL)	
---	--

en representación de la mercantil

NOMBRE DE LA MERCANTIL	
NIF DE LA MERCANTIL	

y, de otra

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE ENTIDAD LOCAL)	
---	--

en representación de la entidad

DENOMINACIÓN	
NIF ENTIDAD LOCAL	

Se procede al reconocimiento de la entrega de los siguientes bienes:

--

Manifestada la conformidad por parte de los asistentes, se extiende la presente Acta que firman en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la mercantil,

Por la entidad,

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)



BIENESTAR SOCIAL - **ANEXO VII- DECLARACIÓN RESPONSABLE A APORTAR CON LA CUENTA JUSTIFICATIVA.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2020.

Datos del firmante

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	D.N.I.

ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la administración correspondiente.

En _____, _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - **ANEXO VIII – DIFUSIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2020

1.- Datos del firmante

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

DECLARO que la Entidad que represento **no** dispone de **redes sociales** en internet, por lo que la difusión de que ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante se ha realizado a través del/los siguiente/s medio/s, donde consta, como mínimo, el objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante, y que aporta la correspondiente documentación gráfica:

--

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)”

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 275.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2317.4620100; de 60.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2317.4630000; de 200.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7620200; de 27.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7630000; y de 158.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7630100 del Presupuesto vigente, para atender la dotación económica de dicha Convocatoria.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad y desarrollo del presente Acuerdo.

5º BIENESTAR SOCIAL. Concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2020. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Se examina la Propuesta de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, Dña. María Carmen Jover Pérez, relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2020.

Ilmo. Sr. Presidente.- Y le devolvemos la palabra a la Sra. Diputada Mari Carmen Jover. Gracias.

Dña. Maria Carmen Jover Pérez.- Gracias Presidente. Seguimos en el Área de Bienestar Social, esta vez con otra subvención por un valor inicialmente de seiscientos cincuenta y cinco mil euros y una cuantía final de seiscientos ochenta y cinco mil euros, más de sesenta mil euros en la misma Convocatoria de dos mil diecinueve y que, en conjunto con la del punto anterior, aprobamos hoy más de un millón seiscientos mil euros en ayudas subvencionadas.

Quiero respaldar nuestro compromiso con una partida específica de doscientos cincuenta y cinco mil euros para la compra de vehículos para Asociaciones y Entidades dedicadas al cuidado y trabajo de personas enfermas de Alzheimer. Esta nueva Convocatoria, destinada a la adquisición de bienes inventariables ayudará a las Entidades que trabajan día a día por hacer una provincia más solidaria y amable y aquí, en la Diputación de Alicante y en su Gobierno, encontrarán toda la ayuda posible. Ayer mismo todos los Grupos Políticos conmemorábamos el 'Día Mundial contra el Cáncer', pues con políticas como las que aprobamos hoy, no sólo conmemoraremos sino que cumpliremos también con una Administración cercana y sensible con todos.

No quiero finalizar mi intervención sin agradecer a todos los Técnicos y Funcionarios el trabajo realizado para que se aprueben las dos Convocatorias y, por supuesto, agradecer también a todas las Asociaciones y Entidades el esfuerzo y sacrificio que realizan diariamente para mejorar los recursos personales de las personas y colectivos más vulnerables. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Agradecimiento a Técnicos y Asociaciones al que estoy seguro que todas las Diputadas y Diputados aquí presentes nos sumamos. Muchas gracias.

En consecuencia, sometido el expediente a votación y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigida a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2020.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la Convocatoria de referencia y sus Anexos, cuyo tenor literal figura a continuación:

“BASES

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en la anualidad 2020 a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables.

El plazo de ejecución para la realización del gasto subvencionado abarcará desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

Los bienes objeto de subvención serán utilizados en la realización de programas o actividades en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante. La ejecución de estos programas o actividades no tendrá su origen en una relación contractual derivada de una licitación pública.

Se incluyen en esta Convocatoria la adquisición de bienes inventariables de carácter técnico, rehabilitador y médico-asistencial.

Se considerarán bienes inventariables aquellos que cumplan los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante”.

Se excluyen de esta Convocatoria la adquisición de bienes no inventariables. Además no se concederá subvención destinada a:

- compra y actualización de aplicaciones informáticas (salvo las incluidas en el coste de adquisición de equipos informáticos para los que se solicite subvención).
- teléfonos.
- altavoces.

- puertas, ventanas, toldos fijos y mamparas fijas.
- radiadores, calefactores, estufas domésticas y braseros.
- cortinas, estores, persianas, alfombras y lámparas.
- sillas y mesas plegables.
- sillas de resina o materiales semejantes, y sillas realizadas por completo por algún componente de la familia de los plásticos.
- señalética de los edificios, por ejemplo carteles y directorios.
- aplicaciones clínicas tipo ADOS, WAIS, WISC, PEP, etc...
- pizarras.
- carpas.
- roll-up.
- vehículos a motor, excepto las subvenciones destinadas exclusivamente a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro de personas enfermas de Alzheimer.

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario.

En esta convocatoria se admitirá únicamente una solicitud por Entidad.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Ordenanza General de Subvenciones), publicada en el BOP número 118, de 27 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante RGS), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable.

TERCERA.- ENTIDADES SOLICITANTES.

1. Entidades admitidas.

Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social, legalmente constituidas, que desarrollen programas, que cuenten con los medios personales y

materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios, que se encuentren inscritas en el registro oficial correspondiente, según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o la normativa que les sea de aplicación.

Las subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos únicamente podrán ser solicitadas por Entidades que en sus estatutos figuren expresamente como Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro de personas enfermas de Alzheimer.

2. Entidades no admitidas.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en estas Bases las siguientes Entidades sin ánimo de lucro:

Las Entidades que se dirijan a la protección de la familia o de la mujer, las entidades de personas separadas, las de prevención y tratamiento de las adicciones, de tipo cultural, educativo, deportivo, vecinal, de juventud, de voluntariado, de ciudadanos extranjeros, asociaciones no gubernamentales de desarrollo, de consumidores y usuarios, de profesionales y, en general, las entidades en las que el poder de decisión y gestión se concentre en los profesionales que llevan a cabo los distintos proyectos que realiza la entidad.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Son requisitos indispensables para la obtención de subvención en esta Convocatoria, que deberán cumplir las Entidades solicitantes a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes:

a) Tener como fines institucionales expuestos, según sus Estatutos y las características de cada Entidad, la realización de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares.

b) Que la Entidad disponga de domicilio social o delegación en la Provincia de Alicante, y que permanezca activo y abierto al público; debiendo estar en condiciones de demostrar, mediante documentación fehaciente, que la Entidad actúa de forma continua en el ámbito de los Servicios Sociales en la Provincia de Alicante.

c) Que la Entidad y sus Centros estén inscritos, según corresponda, en el Registro General de los titulares de actividades, de servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana, según el Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana.

d) Estar al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

e) No encontrarse en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud, conforme al Modelo de Solicitud General de Subvención, suscrita por su Presidente/a o la persona que ostente la representación de la Entidad, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

El Departamento de Bienestar Social pondrá a disposición de los interesados el modelo de instancia y el resto de los anexos requeridos en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación (www.diputacionalicante.es), dentro del apartado "Servicios", "Convocatorias abiertas: ayudas, subvenciones, becas ..." y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

La presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

La Diputación de Alicante se reserva el derecho de interpretación en caso de duda sobre los particulares contenidos en estas Bases.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación relacionada en la Base sexta, por los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1.- Copia del DNI en vigor de la persona física que, en representación de la

Entidad sin fin de lucro, suscribe la solicitud y se responsabiliza de la misma.

2.- Copia de los Estatutos de la Entidad adaptados a la normativa vigente, e inscritos en el Registro correspondiente.

3.- Copia de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la Entidad.

4.- Documentación que acredite, según Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano:

- La inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Titulares de Actividades de Acción Social, en la Comunidad Valenciana

- La autorización de funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana, que sólo será necesaria cuando el bien se destine a un Centro.

5.- Anexo II "Declaración responsable".

6.- Anexo III "Compromisos adquiridos".

7.- Anexo IV "Bienes objeto de la solicitud".

8.- Anexo V "Declaración Responsable" de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Entidad, del número actualizado de personas asociadas, y titularidad de la sede.

9.- Documento acreditativo de la titularidad del derecho de propiedad, contrato de arrendamiento vigente en 2020, acuerdo de cesión vigente en 2020, o cualquier otra circunstancia que ampare el uso de:

9.a) la sede social, o

9.b) el inmueble donde van a situarse los bienes adquiridos, si éste no coincide con la sede social.

10.- Para la determinación del coste de los bienes:

10.a) Dos presupuestos o facturas proforma del bien/es inventariable/s, solicitados en comercios distintos, que incluyan el número de unidades y los precios unitarios. En ningún caso el coste reflejado podrá ser superior al valor de mercado.

10.b) Tres presupuestos o facturas proforma del vehículo, solicitados en comercios distintos, salvo que por las especiales características del vehículo no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas (presupuestos) solicitadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

10.c) Si los bienes objeto de subvención han sido adquiridos con carácter previo a la presentación de la solicitud, y dentro del plazo de ejecución establecido en la Base Primera, se presentará copia de la/s factura/s.

11.- Ficha de Alta/Modificación de Terceros, si la Entidad no ha recibido de la Diputación subvención alguna con anterioridad o si ha modificado sus datos bancarios o los de la Entidad, según el modelo de la Diputación de Alicante.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Departamento de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que

resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención.

La documentación relacionada en los apartados 1, 2, 3, 4, 9 y 11 no será exigible cuando ya se encuentre en poder de la Excm. Diputación Provincial, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones. En su caso, indicar la fecha, la finalidad y el órgano o la dependencia ante la que esta documentación fue presentada, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos que se señalan en la base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe estimado inicial destinado a esta Convocatoria será de 655.000 euros, que se distribuye entre dos aplicaciones presupuestarias:

- 20.2312.7800000 Subvenciones a Entidades sin fin de lucro en el ámbito del Bienestar Social para equipamiento y otros gastos de inversión afines, 400.000 euros.
- 20.2312.7800100 Subvenciones a Entidades sin fin de lucro en el ámbito del Bienestar Social para adquisición de vehículos, 255.000 euros.

Todo ello sin perjuicio de la ampliación de la dotación de la Convocatoria que pudiera producirse como consecuencia de la aprobación definitiva del Presupuesto Provincial de 2020, por la siguiente cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva Convocatoria:

- 20.2312.7800000 Subvenciones a Entidades sin fin de lucro en el ámbito del Bienestar Social para equipamiento y otros gastos de inversión afines. Cuantía adicional, 30.000 euros.

Las subvenciones otorgadas destinadas a los bienes inventariables, excepto las concedidas para la adquisición de vehículos, no podrán superar el importe máximo de 3.500 euros por Entidad beneficiaria, pudiendo alcanzar el 100 por 100 del importe total del gasto realizado.

Las subvenciones otorgadas destinadas a los vehículos no podrán superar el 100 por 100 del coste de los mismos.

Teniendo en cuenta que, en ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas para el mismo equipamiento excederá del coste del mismo, cuando el coste efectivo sea inferior al presupuesto inicial pero superior al importe de la subvención provincial agregada, en su caso, a otras subvenciones recibidas, la financiación otorgada por la Diputación provincial no sufrirá variación.

Si el coste del equipamiento fuera inferior al presupuesto calculado y al total de las subvenciones concedidas, se minorará la subvención otorgada por la Diputación hasta alcanzar el importe del gasto realizado, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Si el coste efectivo del equipamiento fuera superior al presupuesto inicial, la subvención provincial no experimentará variación.

NOVENA.- CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1. Subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos:

Entre todas las solicitudes de las Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro de personas enfermas de Alzheimer, que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, se distribuirán los 255.000 euros de la correspondiente aplicación presupuestaria, fijándose una misma cantidad para todos ellos, con el límite del presupuesto más económico de los tres aportados o del importe de la factura, en su caso.

Tras la asignación de las cuantías, en caso de existir un sobrante, éste será repartido entre aquellas solicitudes que hayan obtenido una cuantía inferior al importe presupuestado más económico o al de la factura. De persistir el sobrante, se repetirá la operación las veces que sea posible.

La cuantía asignada a cada solicitud no podrá superar el importe presupuestado más económico minorado, en su caso, por la financiación aportada por otras entidades distintas de la Diputación.

2. Subvenciones destinadas a la adquisición del resto de bienes inventariables. Criterios de concesión:

Criterios relativos a la Entidad solicitante, hasta 63 puntos:

✓ Solicitudes que, hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de instancias, hubieran aportado la documentación, a la que se refiere la Base sexta, completa y correcta, hasta 10 puntos.

✓ El desarrollo de la justificación de las subvenciones concedidas a entidades

sin fines de lucro para la adquisición de bienes inventariables, gestionadas por el Departamento de Bienestar Social en la anualidad 2017, 2018 y 2019, hasta 9 puntos. Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2017 y/o 2018 y/o 2019 recibirán 3 puntos en cada apartado de la anualidad correspondiente, hasta 9 puntos.

- ✓ Cobertura territorial de la Entidad solicitante, hasta 10 puntos.
- ✓ Entidad (antigüedad y número de socios), hasta 25 puntos.
- ✓ Que la Entidad solicitante no tenga una subvención consignada nominativamente en el Presupuesto Provincial de 2018 y/o 2019 y/o 2020, correspondiente a aplicaciones presupuestarias del Departamento de Bienestar Social, hasta 9 puntos.

Criterios relativos a los bienes inventariables para los que solicitan subvención, hasta 32 puntos:

- ✓ Solicitudes que incluyan bienes inventariables de carácter técnico, rehabilitador y médico-asistencial, hasta 9 puntos.
- ✓ Necesidad, objetivos y naturaleza del programa o las actividades a las que se va a adscribir el equipamiento, hasta 21 puntos.
- ✓ El grado de financiación aportada por otras entidades públicas y privadas, hasta 2 puntos.

El valor económico por punto se obtendrá, una vez hayan sido valoradas todas las solicitudes, dividiendo los créditos asignados a la aplicación presupuestaria entre la suma de los puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes que cumplan los requisitos.

La cuantía asignada a cada solicitud no podrá superar el importe presupuestado minorado, en su caso, por la financiación aportada por otras entidades distintas de la Diputación, ni el importe máximo a subvencionar establecido en la Base octava.

Tras la asignación de las cuantías, en caso de existir un sobrante, este será repartido entre aquellas solicitudes que hayan obtenido una cuantía inferior al importe presupuestado, con el límite de 3.500 euros. De persistir el sobrante, se repetirá la operación las veces que sea posible.

La valoración se realizará atendiendo a la información de las Entidades que figura en el expediente y los datos obrantes en los registros documentales del Departamento de Bienestar Social.

Se elaborará un informe técnico en el que se valorarán y puntuarán las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en esta Base novena.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de

concurrancia competitiva, en la modalidad de concurrancia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, en aplicación de los criterios fijados en la Base novena, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1, 3 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La comprobación, validación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada teniéndose en consideración lo establecido en las presentes Bases.

Evaluada las solicitudes y emitido informe por el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la LGS, la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la convocatoria.

Igualmente, la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 2985, de 26 de julio de 2019, modificado por Decreto número 3027, de fecha 1 de agosto de 2019, resolverá sobre el objeto de la subvención y el importe de la ayuda concedida a cada una de las entidades que resulten beneficiarias.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, aisladamente o en concurrancia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superar el coste de adquisición de los bienes.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

El plazo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, debiendo incluir relación nominativa de las entidades beneficiarias y de los gastos que se subvencionan, expresando la cuantía concedida a cada entidad, así como, en su caso, la denegación; y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación. El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya publicado resolución en la que se estime la subvención legítima a los interesados a entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución, que pone fin a

la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.

El artículo 45.2 de la Ley 39/2015 establece que, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo, en la convocatoria del procedimiento se deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

El medio donde se efectuará la publicación de la resolución de esta Convocatoria de subvenciones será el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, la publicación se realizará con expresión de la Convocatoria, las aplicaciones presupuestarias, las Entidades beneficiarias, las cuantías concedidas y la finalidad de las subvenciones.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la resolución de la Convocatoria y el 2 de octubre de 2020, incluido, de los justificantes de los gastos realizados para la adquisición de los bienes inventariables subvencionados, referidos al período de ejecución establecido.

El plazo de ejecución para la realización del gasto subvencionado abarcará desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención, en caso contrario ésta se reduciría proporcionalmente.

Los justificantes del equipamiento adquirido deberán consistir en facturas originales o copias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado y aprobadas por el órgano competente de la Entidad beneficiaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE 289, de 1 de diciembre), que son los siguientes:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Lugar y fecha de expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y Número de Identificación Fiscal, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Descripción de las adquisiciones realizadas. (Si el justificante no es lo suficientemente claro en este aspecto, deberá ir acompañado de una nota explicativa de la que se deduzca una clara correlación del gasto con los bienes subvencionados.)
- e) Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- f) Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, cuota tributaria y precio total. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio total se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

En el supuesto de que la operación que se documenta en la factura esté exenta del Impuesto, aparecerá una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del IVA, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

- g) La fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Se considerará que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió cuando de la Cuenta Justificativa del gasto ejecutado se desprenda que se corresponde exactamente con los bienes descritos en el apartado "Bienes objeto de subvención" de la resolución de concesión. En caso contrario se minorará la subvención otorgada por la Diputación, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Los justificantes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- 1. Subvenciones para la adquisición de vehículos:
 - a) Impreso 1-B, debidamente cumplimentado.
 - b) Acta recepción, conforme al modelo denominado Anexo VII, debidamente firmada.

c) Permiso de circulación del vehículo a nombre de la Asociación o Entidad privada sin fin de lucro de personas enfermas de Alzheimer beneficiaria de la subvención.

d) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, mención al vehículo objeto de subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado, y la correspondiente documentación gráfica.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

e) Declaración Responsable, conforme al modelo denominado Anexo VI o incluida en el Impreso 1-B, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) La elección entre las ofertas solicitadas (tres presupuestos aportados con la solicitud de subvención) se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía. Por lo que la Entidad beneficiaria deberá aportar una memoria en la que justifique expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g) Cualquier otro documento, certificado o informe que se solicite a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

Asimismo, previa personación, un Técnico Provincial designado por la Diputación deberá emitir un informe relativo al vehículo adquirido respecto al justificante presentado, cuando la subvención concedida alcance o supere 18.100 euros.

2. Subvenciones para la adquisición del resto de los bienes inventariables:

a) Impreso 1-B, debidamente cumplimentado.

b) Acta/s de recepción, conforme al modelo denominado Anexo VII, debidamente firmada/s.

c) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, el/los bien/es objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado, y la correspondiente documentación gráfica.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

d) Declaración Responsable, conforme al modelo denominado Anexo VI o incluida en el Impreso 1-B, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Cualquier otro documento, certificado o informe que se solicite a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la ayuda asignada a la entidad beneficiaria en la porción correspondiente a la parte de la subvención no justificada.

DECIMOQUINTA.- POSIBILIDAD DE COMPATIBILIZAR OTRAS SUBVENCIONES CON LA MISMA FINALIDAD.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria tenga concedidas otras subvenciones, además de la provincial, deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a los mismos bienes subvencionados por la Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las obligaciones enumeradas con anterioridad y de las establecidas en la legislación vigente para los perceptores de fondos públicos, son obligaciones de las entidades beneficiarias, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Incluir en el proyecto o actividad en el que se va a utilizar el bien subvencionado, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la Comarca o de la Provincia de Alicante que, por pertenecer al colectivo de que se trate, pudieran solicitar su participación en el mismo, aunque en los Estatutos de la entidad no conste expresamente el carácter supramunicipal de su ámbito de actuación.

3. Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

4. Comunicar cualquier eventualidad que modifique o altere el proyecto o los datos consignados en la solicitud y la documentación presentadas.

5. Facilitar toda la información económica, fiscal, laboral, técnica y de cualquier tipo que le sea requerida por la Diputación, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

6. Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Diputación para inspeccionar, directa o indirectamente, las instalaciones o actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o presupuesto presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

7. No variar la finalidad o destino de los bienes objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años a contar desde la fecha del Acta de recepción de los mismos.

En caso de incumplimiento de la obligación de destino se aplicará lo dispuesto en los números 4 y 5 del artículo 31 de la LGS.

8. Notificar al órgano competente la solicitud y, en su caso, la percepción de otras ayudas con el mismo objeto o finalidad otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados. En el supuesto de percepción de nuevas subvenciones, la entidad solicitante someterá el expediente para su estudio por el órgano competente que podrá disminuir la cantidad inicialmente concedida en lo que exceda del coste de los bienes inventariables subvencionados.

Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

9. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

10. Estar al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

11. Disponer de los libros contables, registros y otros documentos exigidos por la legislación mercantil aplicable, y anotar en su inventario de bienes aquéllos objeto de subvención.

12. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.

13. Justificar en forma y plazo la realización del gasto realizado ante el órgano concedente, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan el otorgamiento de la subvención. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad para la que ha sido otorgada.

14. En su caso, financiar a su cargo, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención provincial.

15. Las demás previstas en el artículo 14 de la LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La Diputación de Alicante, de conformidad con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida, previa audiencia del interesado, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones o los compromisos contraídos a los que se halla condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención, acordando en su caso el reintegro de las cantidades percibidas.

DECIMOCTAVA.- CONTROL FINANCIERO, REINTEGRO DE SUBVENCIONES Y RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

1.- Datos solicitante (Entidad local, asociación, particular,..)

APellidos y nombre o razón social	C.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2.- Datos representante.

APellidos y nombre	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
--------------------	-----------------------------

--	--

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NUMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL
POBLACION						PROVINCIA	
						ALICANTE/ALACANT	
TELEFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO				

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACION	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
NUMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD DE LA SUBVENCION	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

- No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.
- Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No Autorizo

7.- Declaración responsable de la persona solicitante

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

Fecha

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Datos de la persona o entidad solicitante.

Nombre y apellidos de la persona física solicitante o denominación, razón social de la entidad (persona jurídica), según corresponda y número del documento identificativo del solicitante.

2. Datos de la persona representante (en su caso).

Se deberá cumplimentar con nombre y apellidos de la persona representante y número del documento identificativo del mismo siempre que:

- 1.- La persona física solicitante actúe mediante representación.
- 2.- La persona solicitante sea persona jurídica, puesto que en todo caso habrá de ser representado por persona física. La persona representante de las entidades locales es el Alcalde-Presidente salvo delegación, mediante Decreto, en otro miembro de la Corporación.

En todo caso debe aportarse la documentación acreditativa de la representación.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Datos postales del domicilio que señala a los efectos de recibir las notificaciones en este procedimiento. Cuando se incluya la dirección de correo electrónico, se podrá enviar un aviso informándole de la disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación.

4.- Datos de identificación de la subvención.

Deben incorporarse los datos del Departamento de la Diputación que tramita la convocatoria, denominación de la convocatoria de subvenciones y su publicación.

También, la finalidad de la subvención solicitada así como su importe y el importe total de la actividad para la que se solicita la subvención.

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

Se debe indicar si se ha solicitado u obtenido alguna ayuda para este mismo fin, identificándola en caso positivo.

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

De conformidad con el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la firma de esta solicitud supone autorizar a la Diputación Provincial para obtener electrónicamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente, obligándose a aportar los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

7.- Declaración responsable de la persona solicitante.

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad la veracidad de los datos declarados y el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, sin perjuicio de su acreditación o verificación cuando proceda.

8.- Relación de documentos aportados.

Los documentos exigidos en la convocatoria. Los más habituales son la documentación acreditativa de la representación (punto 2.-) y la memoria o descripción de la actividad objeto de la subvención solicitada (punto 4.-)

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>BIENESTAR SOCIAL. ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2020.</p>
---	---

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento
(márquese lo que proceda).

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la adquisición de el/los bien/es inventariable/s para el/los que solicita subvención, otorgado por otro organismo, entidad o particular.

Ha solicitado/recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la adquisición de el/los bien/es inventariable/s para el/los que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	BIEN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Alicante las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

Cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, respecto de la Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito al efecto con la Administración correspondiente.

Dispone de domicilio social o delegación en la Provincia de Alicante, que permanece activo y abierto al público.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO III – COMPROMISOS ADQUIRIDOS. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2020.
--	--

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2. Mediante el presente manifiesto, en nombre de la misma y bajo mi responsabilidad, que esta acepta plenamente las Bases de la convocatoria y adquiere los siguientes COMPROMISOS en relación con la subvención que le pudiera ser concedida:

1º Comunicar a la Excm. Diputación Provincial las subvenciones u otros ingresos que para la misma finalidad pudieran obtener en el futuro, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos.

2º Registrar en su inventario de bienes objeto de subvención.

3º Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

4º Cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de la subvención.

5º Utilizar los bienes objeto de subvención en la realización de programas o actividades cuya ejecución se realice en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante.

6º Realizar las actividades para las que se solicitan los bienes inventariables, comunicando al Departamento de Bienestar Social aquellas modificaciones que, en su caso, pudieran acontecer durante su ejecución.

7º Someterse a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

8º Financiar a su cargo, en su caso, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención provincial.

9º Incluir en el proyecto o actividad en el que se va a utilizar el bien objeto de subvención, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la Comarca o de la Provincia de Alicante que, por pertenecer al colectivo de que se trate, pudieran solicitar su participación en el mismo, aunque en los Estatutos de la entidad no conste expresamente el carácter supramunicipal de su ámbito de actuación.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO IV – BIENES OBJETO DE LA SOLICITUD. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2020.
--	--

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2. Datos de la entidad.

SECTOR EN EL QUE SE ENMARCA LA ENTIDAD SOLICITANTE.
MUNICIPIOS DE RESIDENCIA DE LOS USUARIOS:

3.- Equipamiento para el que se solicita subvención:

Descripción de cada uno de los bienes (Indicar un solo tipo de bien por fila)	Nº de unidades	PRECIO UNITARIO Presupuesto 1 o Importe facturado (IVA incluido)	TOTAL Presupuesto 1 o Importe facturado (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO Presupuesto 2 (IVA incluido)	TOTAL Presupuesto 2 (IVA incluido)
Bien nº 1					
Bien nº 2					
Bien nº 3					
Bien nº 4					

Tipología del INMUEBLE en el que se va a situar el/los bien/es inventariable/s (oficina, sala de reuniones, sala de talleres, habitaciones, etc.):

--

Descripción de la actividad o PROGRAMA en el que se va a emplear el/los bien/es inventariable/s, resaltando su incidencia en la consecución de los objetivos de la entidad y las necesidades que se cubrirán con el mismo:

--

¿Se contempla el enfoque de GÉNERO en el Programa en el que se va a emplear el/los bien/es inventariable/s? Sí No

Número de personas beneficiarias del Programa: _____

4.- Vehículo para el que se solicita subvención. (Solo para entidades de personas de personas enfermas de Alzheimer).

Presupuesto 1 o Importe facturado (Importe IVA incluido)	Presupuesto 2 (Importe IVA incluido)	Presupuesto 3 (Importe IVA incluido)

La elección entre las ofertas solicitadas (tres presupuestos aportados con la solicitud de subvención) se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía. Por lo que la Entidad beneficiaria deberá aportar con la cuenta justificativa una memoria en la que justifique expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Descripción del PROGRAMA en el que se va a emplear el vehículo objeto de subvención, resaltando su incidencia en la consecución de los objetivos de la entidad y las necesidades que se cubrirán con el mismo:

¿Se contempla el enfoque de GÉNERO en el Programa en el que se va a emplear el vehículo?
Sí No

Número de personas beneficiarias del Programa: _____

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO V – DECLARACIÓN RESPONSABLE. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2020.
--	--

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

por la presente

2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: que, según acuerdo de la Asamblea General de la entidad, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los Órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor, son los siguientes (nombre y apellidos):

Presidente / a	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Vicepresidente / a	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Secretario / a	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Tesorero / a	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Vocal	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Vocal	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Vocal	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

Número socios/as

Que la sede de la entidad es
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Domicilio particular
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar cuál) _____

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO VI – DECLARACIÓN RESPONSABLE CUENTA JUSTIFICATIVA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2020.
--	---

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la administración correspondiente.

En _____, _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el Secretario y el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO VII – ACTA DE RECEPCIÓN. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2020.
---	---

En _____, con fecha _____ de _____ de _____, reunidos, de una parte, D/D.^a

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE MERCANTIL)	
---	--

en representación de la mercantil

NOMBRE MERCANTIL	
NIF DE LA MERCANTIL	

y, de otra, D/D.^a

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)	
---	--

en representación de la entidad

DENOMINACIÓN	
NIF ENTIDAD	

Se procede al reconocimiento de la entrega de los siguientes bienes:

Manifestada la conformidad por parte de los asistentes, se extiende la presente Acta que firman en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la mercantil,

Por la entidad,

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)



BIENESTAR SOCIAL - ANEXO VIII - DIFUSIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2020.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

DECLARO que la Entidad que represento **no** dispone de **redes sociales** en internet, por lo que la difusión de que ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante se ha realizado a través del/los siguiente/s medio/s, donde consta, como mínimo, el objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante, y que aporta la correspondiente documentación gráfica:

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)''

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 400.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7800000; y de 255.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7800100 del Presupuesto vigente, para atender la dotación económica de dicha Convocatoria.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad y desarrollo del presente Acuerdo.

6º CULTURA. Concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, Anualidad 2020. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria para concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal y Bases específicas por las que se ha de regir la misma, Anualidad 2020.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene la palabra la Vicepresidenta Primera Julia Parra.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, traemos, desde el Área de Cultura, una línea de subvenciones que va destinada principalmente a inversiones tales como la adquisición de mobiliario, equipamiento audiovisual e informático, fotocopiadoras o equipos multifunción y de climatización. Es importante destacar que ha habido un incremento de un treinta por ciento con respecto al año anterior. Esta línea estará dotada en el Presupuesto, inicialmente, con ciento noventa mil euros, siendo susceptible de ampliación mediante modificación presupuestaria a lo largo de este ejercicio no excediendo nunca el importe de doscientos noventa mil. Como condición 'sine qua non' se permitirá una sola solicitud por Ayuntamiento y un máximo subvencionable de siete mil euros. Las solicitudes se otorgarán conforme a criterios de población dando preponderancia a municipios más pequeños, asegurando así el principio de solidaridad territorial tan olvidado últimamente en el panorama político de nuestro país.

Creo que esta línea de ayudas es fundamental para garantizar que nuestros pequeños y medianos municipios dispongan de espacios dignos dotados de equipamientos, donde se pueda desarrollar la actividad cultural y la creatividad de sus habitantes.

Desde el Área de Cultura vamos a seguir potenciando este tipo de ayudas para seguir mejorando el día a día de nuestros vecinos de la provincia, sin distinción. Consideramos que la Cultura es un elemento vertebrador entre territorios y por ese motivo debemos seguir apostando fuertemente por ella.

Espero que Vdes., Sres. Diputados y Diputadas, apuesten también. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Parra. ¿Intervenciones? Muy bien. Muchas gracias.

En consecuencia, sometido el expediente a votación y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura, Transparencia y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, Anualidad 2020, con una dotación estimada inicial de 190.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar las Bases específicas por las que se regirá la citada Convocatoria que serán publicadas, junto con la referida Convocatoria, conforme a lo establecido en los Artículos 17. 3b y 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, Ley de Subvenciones y que, a continuación, se transcriben :

“Primera.- Objeto de la Convocatoria y dotación.

1. Las presentes Bases específicas, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regir la "Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de sus instalaciones culturales en la anualidad de 2020".

A estos efectos serán subvencionables inversiones tales como adquisición de mobiliario, (mesas, sillas, armarios), equipos audiovisuales e informáticos, fotocopiadoras y equipos multifunción, equipos de climatización (aire acondicionado), de acuerdo a los criterios de Gestión de bienes establecidos por la Diputación de Alicante.

No serán objeto de subvención:

- Compra y actualización de aplicaciones informáticas y/o periféricos aislados (salvo las/los incluidas en el coste de adquisición de equipos informáticos para los que se solicite subvención).

- Teléfonos.

- Altavoces.

- Puertas, ventanas, toldos fijos y mamparas fijas.

- Radiadores, calefactores, estufas domésticas y braseros.

- Cortinas, estores, persianas, alfombras y lámparas.

- Sillas y mesas plegables.

- Sillas de resina o materiales semejantes, y sillas realizadas por completo por

algún componente de la familia de los plásticos.

- Señalética de los edificios, por ejemplo carteles y directorios.

2. La Convocatoria contará con una dotación estimada inicial de 190.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 21.3331.7620200 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2020, y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas a lo largo del ejercicio 2020, fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros), cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 58.2 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segunda.- Condiciones generales.

1. Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud.

2. El presupuesto máximo subvencionable del equipamiento será de 7.000,00 euros.

3. La inversión se realizará directamente por el Ayuntamiento beneficiario sin que pueda subcontratar la misma ni total ni parcialmente.

4. La cuantía de la subvención en ningún caso podrá exceder del coste del equipamiento.

5. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a los Ayuntamientos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando obligados los Ayuntamientos a comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos supere el coste del equipamiento subvencionado.

6. Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a difundir en la forma adecuada el objeto de la subvención; que el equipamiento ha sido subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y deberán proceder a su inventario. En este sentido la difusión consistirá en la colocación de un cartel en las instalaciones municipales que resulten destinatarias de la ayuda en el que se pondrá de manifiesto la financiación pública obtenida en esta convocatoria, o a través de cualquier otro medio que resulte constatable, tales como fotografías, anuncios, carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento

ordinario en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el Art. 11.1, a) de la Ordenanza General de Subvenciones y en la siguiente forma:

a) Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

b) El importe de la subvención vendrá determinado por un porcentaje del presupuesto máximo subvencionable que figura en el Apartado 2. de la Base Segunda o del presentado a la Convocatoria si éste fuese inferior. Dicho porcentaje será:

- El 80 por 100, en los Municipios de hasta 2.000 habitantes.
- El 70 por 100, en los Municipios de 2.001 a 10.000 habitantes.
- El 60 por 100 en los Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes.

c) En el supuesto de que con la dotación de la Convocatoria no fuera posible la concesión de la subvención, en los porcentajes indicados, a todas las solicitudes que reúnan los requisitos de la Convocatoria, se desestimarán las correspondientes a los Municipios de mayor población, de modo que, en las que se estimen, las subvenciones alcancen dichos porcentajes.

A tal efecto, se formará un listado con todas las solicitudes, ordenadas de menor a mayor población de los Municipios, con referencia a 1 de enero de 2019, concediéndose subvención hasta la solicitud en que la dotación de la Convocatoria permita otorgarla en los porcentajes previstos en la anterior letra b) y se desestimarán las solicitudes de los Ayuntamientos que sigan en el listado.

2. El órgano competente para resolver la Convocatoria podrá dejar desierto el proceso de selección o no agotar la dotación de la misma, pero en ningún caso podrá otorgar subvenciones por cuantía superior a dicha dotación.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiarios de las subvenciones, los Ayuntamientos peticionarios habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) No exceder la población del Municipio de 50.000 habitantes.
- b) Ser titular del inmueble en el que se ubique la instalación cultural objeto del equipamiento.
- c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No estar incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas

con la Diputación de Alicante

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) No habersele concedido subvención en la Convocatoria del año anterior.

g) No haber solicitado o no disfrutar de cualquier otra subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

1. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que se publica junto a estas bases, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación.

2. A la solicitud normalizada se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria del equipamiento a realizar con relación detallada de los bienes que lo constituyen debiendo justificar que su destino será exclusivamente cultural; precios unitarios; y presupuesto total.

b) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento en la que se acredite la titularidad municipal del inmueble en que se ubica la instalación cultural a la que va destinado el equipamiento.

c) Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización a esta Diputación Provincial para su obtención de forma directa a través de certificados telemáticos.

3. Los documentos relacionados en el punto anterior, se presentarán en ejemplares originales o copias autenticadas.

4. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla adoleciera de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento de que se trate para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días proceda a su subsanación, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.

1. Evaluadas las solicitudes y emitido informe por el órgano al que hace referencia el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, la Sra. Diputada de Cultura y Transparencia, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la

Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que los Ayuntamientos que puedan resultar beneficiarios cumplen el requisito establecido en la letra d) de la Base Cuarta.

2. La resolución de la Convocatoria, corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de Ayuntamientos a los que se concede subvención, su objeto, porcentaje y su cuantía; Ayuntamientos a los que se tiene por desistidos de su solicitud; y Ayuntamientos a los que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria será de seis meses a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

4. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes mediante publicación en el B.O.P de Alicante, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Alicante.

Séptima.- Ejecución del equipamiento.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán ejecutar el equipamiento en su totalidad, conforme a la relación detallada de los bienes y presupuesto contenidos en la Memoria presentada con la solicitud, y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier otra naturaleza.

2. Si una vez concedida la subvención el Ayuntamiento considerase necesario introducir alguna modificación en el equipamiento, deberá presentar a la Excm. Diputación Provincial, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la correspondiente solicitud para que se le autorice la misma, acompañando a la petición relación detallada y valorada de las variaciones e informe en el que se justifique la necesidad de la modificación para el servicio que presta la instalación cultural.

3. En el supuesto de que a consecuencia de la modificación el presupuesto del equipamiento fuese inferior al que figuraba en la resolución de la Convocatoria, la subvención quedará minorada en los términos que figuran en la Base Decimoprimera, Apartado 2., letra b). Por el contrario, si resultase superior, la subvención no experimentará incremento alguno.

4. El Ilmo. Sr. Presidente, estará facultado para resolver cualquier petición que pudiera ser formulada por los Ayuntamientos beneficiarios como modificaciones en el equipamiento o concesión de prórrogas, conforme a lo previsto en el Artículo 70 apartado 1, del R.D. 887/2006, de 21 de julio Reglamento de la ley 38/2003 General de Subvenciones; así como para la adopción de las resoluciones que procedan en relación con la revisión de las subvenciones en los términos previstos en la Base Decimoprimera.

Octava.- Justificación de la ejecución de la inversión y abono de la subvención.

1. Para percibir la subvención el Ayuntamiento beneficiario habrá de justificar en tiempo y forma la ejecución de la totalidad de la inversión.

2. A tal efecto remitirá a la Excma. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa ajustada al modelo (Impreso 1-A) que figura en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

b) Certificación de los gastos realizados u obligaciones reconocidas en relación con la adquisición del equipamiento ajustada igualmente al modelo que figura en dicho Anexo.

c) Relación certificada por el Secretario/a del Ayuntamiento en la que consten detalladamente por conceptos y con sus importes los bienes adquiridos, la que habrá de presentar total coincidencia con la presentada a la Convocatoria o, en su caso, con la modificada sobre la que hubiera recaído la autorización de la Excma. Diputación Provincial conforme a lo previsto en el Apartado 2 de la Base Séptima.

d) El Acta o Actas de recepción de los bienes que constituyen el equipamiento formalizadas conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, y ello cualquiera que fuera el procedimiento de adjudicación o modalidad contractual seguido para la adquisición de los bienes.

e) La documentación que acredite haber tramitado el procedimiento de adjudicación seguido conforme a la legislación contractual de aplicación, en caso de que el presupuesto del equipamiento excediese del límite estimado para la contratación menor.

3. Además de la documentación a que se refiere el anterior Apartado y si la Excma. Diputación Provincial las requiriese, el Ayuntamiento habrá de presentar declaración responsable de que continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiese concedido autorización conforme a lo previsto en la Base Quinta.

4. La documentación justificativa se presentará en ejemplares originales o copias autenticadas.

De los modelos contenidos en el Anexo III de las Bases de Ejecución del

Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial a que se ha hecho referencia, se acompañarán los correspondientes ejemplares a la notificación de la concesión de la subvención.

5. La subvención será abonada por la Excma. Diputación Provincial de una sola vez a la justificación en tiempo y forma de la ejecución del equipamiento sin posibilidad de efectuar pagos a cuenta.

6. Si los justificantes adolecieran de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento para que se subsanen en el plazo que se conceda que no podrá ser inferior a diez días.

Novena.- Plazo.

Los justificantes acreditativos de la ejecución del equipamiento a que se refieren los Apartados 2 y 3 de la Base Octava deberán estar presentados en la Excma. Diputación Provincial el día 15 de octubre de 2020.

Décima.- Mantenimiento del destino del equipamiento.

Los Ayuntamientos beneficiarios están obligados a destinar los bienes del equipamiento al fin para el que se concede la subvención al menos durante el plazo de los dos años siguientes a contar de la fecha del Acta de recepción de los mismos.

En caso de incumplimiento de la obligación de destino se estará a lo dispuesto en los núms. 4 y 5 del Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoprimera.-Revisión.

1. La resolución del otorgamiento de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando el importe de la misma o dejándola sin efecto.

2. La subvención provincial se reducirá proporcionalmente:

a) Si el coste de la inversión, ejecutándose el equipamiento en su totalidad, resultase por cualquier causa, inferior al presupuesto que figura en la resolución de la Convocatoria o en la autorización de la modificación.

b) Si como consecuencia de la modificación del equipamiento, autorizada conforme a la Base Séptima, el presupuesto resultare inferior al que figuraba en la resolución de la Convocatoria. Sin embargo, no habrá lugar a la minoración en este caso si tanto uno como otro presupuesto excedieran del presupuesto máximo subvencionable.

c) Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción

proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

En el supuesto de que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento estará obligado al reintegro correspondiente.

3. La subvención podrá ser dejada sin efecto por la Excma. Diputación Provincial, previa tramitación de expediente en el que se dará audiencia al Ayuntamiento, por las siguientes causas:

1ª. Alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

2ª. Incumplimiento por el Ayuntamiento beneficiario de las obligaciones establecidas en estas Bases específicas y, entre ellas:

a) No haber presentado en la Excma. Diputación Provincial los justificantes de la ejecución de la inversión el día 15 de octubre de 2020.

b) No subsanar las deficiencias u omisiones de que adolecieran los expresados justificantes en el plazo que se conceda conforme al Apartado 6 de la Base Octava.

c) No ejecutar el equipamiento en su totalidad.

4. El incumplimiento de la obligación de la justificación, la justificación insuficiente o la concurrencia de cualquier otra causa de las previstas en el art. 37 LGS, producirán la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención concedida. La aprobación del expediente que se tramitará a tal efecto será competencia del mismo órgano que acordó la concesión de la ayuda, entendiéndose cumplido el trámite de audiencia en el caso de haberse realizado los requerimientos a los que se refieren los arts. 70 y 71 del RD 887/2006.

Decimosegunda.- Comprobación.

Además de las expuestas la Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuación de los justificantes presentados, quedando los Ayuntamientos obligados a suministrar cuanta información les sea solicitada a este respecto incluido la inclusión en el inventario de los bienes adquiridos de resultados de la convocatoria. Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que

quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvención, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Decimotercera.- Régimen jurídico e interpretación.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases así como respecto a la interpretación de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 118, de fecha de 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

Decimocuarta.- Impugnación.

El acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria, así como sus bases, pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnado por los interesados, interponiendo potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



SOLICITUD GENERAL SUBVENCIÓN

**DIPUTACIÓN
DE ALICANTE**

1.- Datos Entidad local solicitante.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	C.I.F.

2.- Datos representante.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	CARGO	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE/ALACANT	
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACIÓN	
ÁREA DE CULTURA	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL ANUALIDAD 2020	
NÚMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
-Instalación cultural a la que se destinará: - Presupuesto del Equipamiento: -Persona, e-mail y teléfono de contacto (de la persona encargada de la tramitación):	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

- No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.
 Si ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No autorizo

7.- Declaración responsable de la persona representante de la entidad local.

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúne los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

b) Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada, así como a cumplir las condiciones a las que, según las bases de la convocatoria, queda sujeta la misma.

c) Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

d) Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.

e) Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

Que conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria, acompaña a esta solicitud:

Memoria del equipamiento con relación detallada de los bienes que lo constituyen; precios unitarios; presupuesto total

Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento en la que se acredita la titularidad municipal del inmueble en el que se ubica la instalación cultural a la que va destinado el equipamiento.

En (...), a (...) de (...) de 2020
Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante.”

Tercero.- Autorizar un gasto inicial de 190.000,00 euros, importe de la dotación de la Convocatoria que se imputará a la Aplicación 21.3331.7620200 del Presupuesto de 2020.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la realización de cuantas acciones resulten necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

7º HACIENDA. Procedimiento para devolución de garantías realizadas mediante aval y seguro de caución por parte de la Tesorería Provincial.

Examinada la Propuesta que formula la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda, Dña. María Gómez García, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“Visto que la Tesorería Provincial hace más de veinte años está devolviendo los documentos de las garantías realizadas mediante aval y seguro de caución depositadas en la Tesorería, por conducto de la entidad financiera prestadora de los servicios bancarios, configurándose como un típico servicio bancario, facilitando con ello notablemente la devolución de las garantías.

Visto que en la reciente tramitación del pliego de servicios bancarios por esta Tesorería para adjudicar el contrato que regirá a partir del ejercicio 2020, la Intervención de la Diputación ha realizado una observación en el expediente donde indica que la devolución de avales, debe ajustarse a lo acordado por el Pleno Provincial, en sesión de 9 de enero de 1992, acuerdo que se realizó a instancias de Intervención.

Visto el acuerdo del Pleno de 9 de enero de 1992 mencionado anteriormente, referente a una “propuesta para la depuración de los saldos existentes en las distintas rúbricas de V.I.A.P. con motivo de la integración del sistema de contabilidad en el nuevo sistema de Información Contable para la Administración Local”. En dicho acuerdo se establece lo siguiente, en el último párrafo del punto 2º :

“Tratándose de fianzas constituidas mediante “AVALES”, recibido el Decreto de la Presidencia ordenando su devolución, se hará entrega del aval al contratista, o, si no existiese, no fuere hallado, o no se personase para retirarlo, a la Entidad Avalista, bien entendido que, como tal se considerará, la Sucursal, Agencia o Delegación concreta que lo emitió, siempre que se trate de oficina abierta en la ciudad de Alicante, o, en caso contrario, a la Oficina Principal de la Entidad financiera respectiva con sede en esta Ciudad, acompañando escrito en el que quede constancia de todos los datos del aval y de la advertencia de entenderse la Diputación liberada de la obligación de su devolución, de forma que la oficina Principal receptora lo debe hacer llegar a la Sucursal, Agencia o Delegación que lo emitió”.

Dicho acuerdo de Pleno, se refiere en lo que aquí respecta a la cancelación de avales, sin hacer ninguna referencia al seguro de caución. En dicho acuerdo, además de ser impreciso en cuanto a los supuestos que comprende, establece la necesidad que se persone un representante de la entidad avalada para retirar el aval en la Tesorería, lo cual supone un problema para las empresas contratistas, si además tenemos que tener en cuenta que deben pagar una tasa por bastanteo de poderes.

Visto que la devolución de garantías mediante aval y seguro de caución, se deberá

realizar de acuerdo con las normas legales que le sean de aplicación, los acuerdos adoptados por la Diputación en desarrollo de la normativa anterior y por las instrucciones marcadas dentro de su competencia, por la Tesorería de la Diputación.

Visto lo establecido en Código Civil, en sus artículos 1822 y siguientes, en donde se configuran las garantías como obligaciones accesorias a una principal, y que se suscriben para asegurar el cumplimiento del contrato principal, siendo por tanto obligaciones accesorias y subsidiarias.

Visto que, a falta de normativa específica para las entidades locales, la cancelación de avales en el ámbito del Estado, está regulada por el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y en la Orden de 7 de enero de 2000 por el que se desarrolla el Real Decreto indicado. El artículo 19 del Real Decreto regula la devolución de las garantías mediante aval, y en los mismos términos para la devolución de las garantías mediante seguro de caución, indica:

“El obligado principal o la entidad avalista podrán dirigirse al órgano administrativo, organismo autónomo o ente público a cuya disposición se constituyó la garantía para que, de acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, acuerde la cancelación del aval.

El órgano administrativo, organismo autónomo o ente público a cuya disposición se constituyó la garantía comunicará en todo caso el acuerdo de cancelación del aval a la Caja dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de dicho acuerdo, a efectos de que ésta lo refleje en sus registros informáticos y contables y proceda a la devolución del documento al obligado a prestar garantía o, en su caso, a la entidad avalista, a solicitud de los mismos.”

Como se puede apreciar, se hace incidencia en el acuerdo de declarar extinguida la obligación garantizada o acuerdo de cancelación de la garantía, ya que desde ese momento la garantía deja de producir efectos. Como ha quedado mencionado cumplida la obligación principal, se extingue la obligación accesoria. Por tanto, desde el momento del acuerdo de cancelación de la garantía, ésta ya no tiene ninguna validez y la tenencia física del documento no tiene ninguna virtualidad práctica, porque ese documento ya no tiene validez. Por lo tanto, no es necesario que se persone un representante de la entidad avalista para retirar la garantía.

Considerando lo establecido en artículo 5 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en donde se indica expresamente que es una función de la Tesorería de la Diputación, la organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices marcadas por la Presidencia.”

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- La devolución de garantías mediante aval y seguro de caución se deberá realizar de acuerdo con las normas legales que le sean de aplicación; los acuerdos adoptados por la Diputación en desarrollo de la normativa anterior; y por

las instrucciones marcadas, dentro de sus funciones, por la Tesorería de la Diputación.

Segundo.- Notificado por el Departamento correspondiente el acuerdo de devolución de la garantía a los interesados, y una vez comunicado a la Tesorería, ésta procederá a dar de baja la garantía. La tenencia física de los documentos de garantía ya no tendrá ninguna virtualidad práctica, ya que la garantía dejará de producir efectos. La Tesorería Provincial procederá a devolver los documentos físicos de las garantías, mediante correo postal certificado.

Tercero.- Se autoriza a la Tesorería Provincial para que pueda dictar las instrucciones que sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

Cuarto.- Queda derogado el Acuerdo del Pleno de 9 de enero de 1992, referente a "Acuerdo sobre la depuración de los saldos existentes en las distintas rúbricas de V.I.A.P. con motivo de la integración del actual sistema de contabilidad en el nuevo sistema de Información Contable para la Administración Local".

8º PRESIDENCIA. Resoluciones. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, correspondientes al ejercicio 2020 y firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 1 al 208; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

9º HACIENDA. Resolución de alegaciones al expediente del Presupuesto General de esta Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2020. Considerar incluido en los créditos iniciales del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2020, el expediente de modificación de créditos número 1-2020, por transferencia de créditos, efectuado sobre el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2019 para el 2020. Aprobación definitiva.

Se examina la Propuesta presentada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, relativa a la resolución de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente nº 202000131 de fecha 20-1-2020, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio económico 2020; y a considerar incluido en los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2020, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2020, por transferencia de créditos, efectuado sobre el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2019 para el año 2020.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene la palabra el Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Sr. Presidente. Muy buenos días a todos. Sras. y Sres. Diputados. Lo voy a hacer lo más rápido posible, sobre todo para las personas que nos oyen que tengan conocimiento.

Si todo hubiese ido con normalidad, es decir, si nadie hubiese presentado alegaciones, el Presupuesto de nuestra Diputación estaría ya aprobado.

Probablemente se hubiese publicado el veintiocho o el veintinueve. Estamos a día cinco. No tenemos Presupuesto, por lo tanto, estamos con los prorrogados y por eso viene también esa modificación que decía en el numeral.

¿Cuál ha sido la única alegación que se ha presentado? Ha sido un Ayuntamiento que yo creo que, sinceramente, si se hubiesen dirigido a la Diputación, a cualquier técnico, ya no a ningún político -¿verdad, compañero?- pues se lo hubiesen aclarado rápidamente. Pero, bueno, yo no sé la motivación que le ha llevado al Ayuntamiento de La Vila a traer algo así y de esta forma, porque como habrán visto todos los compañeros y compañeras, tanto el informe de la Jefa de Presupuestos como el informe del Área de Arquitectura no sólo les llama la atención sino le viene a decir, oiga, para pedir una subvención lo que tiene que hacer Vd. es pedirla; no basta con dar una rueda de prensa; no basta con anunciarlo a los medios de comunicación. Al menos en esta Administración es tan sencillo como mandar una solicitud. Esta es la realidad. Incluso estamos hablando de que la alegación -y lo pongo para conocimiento de todos los que nos siguen y especialmente de los Diputados-, pedía inicialmente que se admita esa reclamación para consignar la cantidad a la que inicialmente tiene en nuestro Presupuesto, de quince mil euros, es totalmente insuficiente. Claro, es que la cantidad de quince mil euros es la única solicitud que ha entrado en esta Diputación y es el dinero que dejó trabajado, en este caso, un compañero anterior que, por cierto fue Alcalde de La Vila y espero que algún día vuelva a serlo porque, lógicamente, hace falta luz en el municipio de La Vila porque ... no se rían Vdes., no se rían Vdes. y se lo dije personalmente al Alcalde en FITUR, digo, parece mentira que hayas cometido este error tan garrafal; te hablo de Alcalde a Alcalde, es decir, no puedes exigir algo que no has solicitado y máxime cuando estás en el momento que te hemos concedido una subvención de quince mil para hacer el Plan Director. Es decir si hubieses trabajado en el tiempo y el Plan Director hubiese estado hecho, entonces tú vienes con el Proyecto del Plan Director y con esa solicitud es cuando ya pides un millón y medio de euros. Nominativa, por cierto. Lo digo principalmente porque como esta bancada somos los famosos de las nominativas, es un honor y un placer escuchar que también de aquella bancada hay nominativas y que no de seiscientos mil euros, un millón y medio. Un proyecto que, por cierto, me parece muy interesante. Y también lo pongamos en valor, pero que las cosas hay que hacerlas bien. Lo que no creo que se deba permitir esta Institución es que suspendamos o prorrogamos la existencia de nuestro Presupuesto entre diez o doce días que va a entrar en vigor más tarde, con una alegación que, a mi modo de entender, pues lógicamente no sólo carece de lo más sencillo y lo más básico, sino encima, los informes técnicos pues, lógicamente, la inadmitan. Esta es la auténtica realidad de lo que damos cuenta al Pleno. Por supuesto, solicitar la votación porque los informes técnicos son totalmente clarificadores y, en este sentido, pues no sabe hacer otra cosa que la misma. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención más? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bon dia. Què tal? Des de la centralitat de l'hemicicle que hi ocupem, ho dic perquè estem satisfets. La veritat és que fa quatre anys el debat sobre les nominatives no estava en la centralitat i ara perquè, bé, està en la centralitat, físicament i políticament, és una cosa interessant.

Nosaltres el que pensem que cal fer en esta qüestió és generar línies amb igualtat de participació per a tots els municipis per afrontar les despeses de patrimoni. Entenem que en este moment les despeses de patrimoni no són ben finançades per la Diputació d'Alacant o, com a mínim, es poden finançar molt més. No hi ha una partida específica de patrimoni a la qual puguen optar amb quantitats suficients i entenem que seria una bona notícia caminar en esta direcció.

També seria una bona notícia que el conegut com a Pla PLANIFICA -que és un Pla en potència- incloga cada vegada més diners perquè els municipis puguen triar a què destinar-lo. En definitiva, també, és un espai al qual puguen destinar-lo.

Esta és la nostra postura. Al final el que estem votant és un informe tècnic que inadmet la proposta per una qüestió de forma. En este sentit, els serveis jurídics de Compromís ens han dirigit a abstinere'ns en aquesta qüestió, perquè l'informe al final diu el que diu. Nosaltres pensem que és essencial eixa inversió per a la Vila. El que no aprofitem de cap manera és que s'aproven qüestions en les quals no tinguen igualtat de condicions tots els municipis, però, clar, tampoc aprofitem que l'anterior alcalde de la Vila, en plena campanya electoral, diguera: 'això ho pague jo', perquè, clar, això, l'origen de la reclamació de la Vila és que el senyor candidat del Partit Popular, en campanya electoral, va dir: 'això ho pague jo, de la Diputació'. Clar, este és el problema. Jo també demane una miqueta de contenció als membres del Partit Popular en campanya electoral a l'hora de dir: Això ho pague jo; perquè està fora de tota centralitat política este tipus d'afirmacions. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Yo también le reconozco que me voy encontrando, después de unos cuantos Plenos, cada vez más cómodo viéndole habitualmente en la centralidad. Es algo que me reconforta especialmente.

¿Alguna intervenció més? Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Básicamente redundar en las palabras de mi compañero en el Equipo de Gobierno Eduardo Dolón, al respecto de la sorpresa que nos supuso, o por lo menos a mí personalmente, el encontrar que el único documento que estaba en contra del Presupuesto de la Diputación de Alicante era precisamente la alegación de un Ayuntamiento del Partido Socialista, solicitando una ayuda nominativa; y, efectivamente, me redundo, sin existir ninguna petición expresamente de dicho tema, que tengamos constancia en la Diputación, que no sea precisamente prensa.

Entonces, mi pregunta es precisamente esa, o sea, entendemos que desde la centralidad del hemiciclo no sólo en este caso física sino también desde la centralidad política, una de las pretensiones de este Diputado y representando al Grupo Ciudadanos era, precisamente, proceder a la eliminación de las ayudas nominativas y, de alguna manera, nos encontramos con que el Partido Socialista, que abogaba también por exactamente las mismas circunstancias, al igual que estamos haciendo desde el Equipo de Gobierno, la única alegación fuera, precisamente, una alegación para solicitar una ayuda nominativa, ni más ni menos de que millón y medio de euros. Y entonces, mi pregunta es, precisamente, esa, si el Partido Socialista está a favor de la eliminación de las ayudas nominativas o depende de si es en su Ayuntamiento o no, sí, y depende de si es en otro Ayuntamiento, no.

Todo este viene reafirmado con un informe técnico, por lo tanto, no tenemos absolutamente nada que valorar al respecto. La alegación se desestima y lo que queremos hacer, precisamente, desde esa centralidad política, es empezar a elaborar criterios objetivos y, además, voy a retomar algo que también ha dicho el Portavoz de Compromís que es que lo necesario, entendemos que es la apertura de una línea de subvenciones, al respecto de temas de patrimonio pero con igualdad de oportunidades y con igualdad de presentación. Por lo tanto, recogemos el guante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Ya ve Vd. que físicamente está un poco más escorado que yo hacia la derecha. El Sr. Fullana está un poco más escorado que yo a la izquierda, por tanto, no cabe duda que el más centrado en este Pleno es ... lo ocupa la Presidencia. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Bueno, va a hablar la izquierda del hemiciclo y, por tanto, quienes representamos el progreso y el bienestar en la provincia de Alicante.

Vamos a ver. Primero que nada, La Vila ha hecho lo que tiene que hacer un Alcalde, que es defender a su pueblo y sobre todo cuando se han generado unas expectativas por parte de anteriores responsables, por parte de anteriores responsables que daban a entender que la Diputación iba a colaborar, iba a financiar, iba a apoyar este proyecto, como creo que debería apoyarse al igual que todos los proyectos que sean buenos para los pueblos y ciudades de nuestra provincia. Y ha hecho la solicitud y nosotros defendemos el criterio de que debe de ser una asignación de recursos igual, en las mismas condiciones para todos los pueblos y ciudades de la provincia de Alicante, pero el problema que tiene La Vila, al igual que tienen todas las ciudades de la provincia de Alicante, es que hoy en día, hoy, cinco de febrero, no tenemos ningún instrumento, ninguna línea para poder financiar proyectos estratégicos de nuestros pueblos y ciudades, porque Vd. Sr. Javier Gutiérrez, el Partido Popular, a día de hoy lo que han hecho es no hacer nada. Es no sacar la convocatoria; llevan siete meses hablando de PLANIFICA y a día de hoy, PLANIFICA no es nada, sigue siendo una promesa, mientras que los pueblos y

ciudades de nuestra provincia se desesperan porque tienen proyectos importantes para sus ciudadanos y no saben cómo poder articular esas ayudas que deben de llegar.

Nosotros no estamos a favor de las nominativas, estamos a favor de que se invierta y de que llegue el dinero a los pueblos y ciudades de esta provincia y de que esta Diputación trabaje y no diga Vd. que va a empezar a trabajarlo porque lleva siete meses, Sr. Gutiérrez. Presente ya las bases, pero no las presente a Comisión -como luego se dirá-, trabajémoslas y saquémoslas de una vez. De una vez por todas y que todos sepamos cuáles van a ser las normas, cuáles van a ser los criterios y cómo vamos a poder acceder para financiar proyectos que esta provincia necesita, pero háganlo de una vez por todas; y nos evitaremos enmiendas como ésta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sr. Dolón, ya nos hemos aclarado, el anterior Alcalde de La Vila ha dicho 'aixó ho pague jo' y el actual Alcalde de La Vila ha dicho 'aixó ho pagues tu', con lo cual nos hemos quedado todos perfectamente aclarados. Yo creo que ya es suficiente debate. Si les parece pasamos a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor, catorce en contra y una abstención, se acuerda :

Primero.- Inadmitir las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente nº 202000131, de fecha 20-1-2020, que tuvo entrada en esta Corporación el pasado 20 de enero, con número de registro de entrada 2020-E-RE-975, contra el Acuerdo de aprobación inicial del expediente del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio económico 2020, por no incardinarse los hechos y razones aducidas en aquélla (la alegación) dentro de los supuestos *ad hoc* prevenidos en el Artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Considerar incluido en los créditos iniciales del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2020, el expediente de modificación de créditos número 1/2020, por transferencia de créditos, efectuado sobre el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2019 para el 2020 y aprobado por Decreto del Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior núm. 2020-0009, de fecha 3-1-2020, y ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2020, en la forma inicialmente aprobada, siguiéndose los trámites para su entrada en vigor previstos en el Artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo al reclamante a los oportunos efectos, con indicación de los recursos que en su caso proceda.

10º MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en defensa del derecho a la educación y libertad de enseñanza.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Francés. Decir, antes de nada -a ver si consigo no liarme yo hoy- que hay dos Mociones ... no te rías que ya verás, hay dos Mociones presentadas, espero que en el turno ... perdón, dos Enmiendas, ya empezamos, dos Enmiendas presentadas. Espero que pueda ser presentada aprovechando el turno que cada uno de los intervinientes pueda tener. Gracias. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias Sr. Presidente.

El Sr. Francés Pérez pasa a dar lectura a la Moción formulada por el Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Antonio. A. Francés Pérez, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Socialista de la Diputación de Alicante desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”, tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en *la profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación presenta la siguiente:

MOCIÓN

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Socialista de la Diputación presenta la siguiente moción instando al Gobierno de España

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales

en consonancia del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.

3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sobre este tema la veritat és que, i ha sigut casual, hui EL MUNDO ens publica un article, un article que signe jo mateix com a portaveu de Compromís, que crec que podria resumir la nostra postura sobre este tema i, si m'ho permeten, el llegiré, no crec que s'allargue molt perquè crec que resumeix bastant bé el nostre posicionament. L'article –[i vull] agrair a EL MUNDO que ens haja prestat este espai- l'article es titula “El dilema moral de la derecha” : Este Gobierno es legal, pero ilegítimo e inmorale. Cuando el Secretario General de VOX, Javier Ortega Smith, pronunció estas palabras poco después de la investidura de Pedro Sánchez, pocos fueron conscientes que no se trataba sólo de un exceso retórico sino que inauguraba una línea política en profundidad. La estrategia separa de forma explícita dos dimensiones, la legal y representativa vigente y luego un espacio con otra legitimidad que se sitúa por encima, que no emana de la Ley ni tampoco de la Democracia formal expresada en las elecciones que, a su vez, limita el campo de lo que es posible en Política; y alrededor de esta posición, que algunos denominan legitimista, se sitúan deliberadamente fuera del campo político convencional. Esta legitimidad desde la que VOX opera y a la que el Partido Popular cada vez se suma con más comodidad, está vacío, esto es, puede ser ocupado por varias cuestiones. Aunque es obvio que el tema de la unidad nacional tiene un peso específico y ha sido la gran carta de naturaleza con la que la derecha aparentemente moderada ha dado entrada a la ultraderecha en España, también da la batalla en otros temas : el supuesto derecho de las familias a vetar ciertos contenidos educativos, de género,

pero también derechos lingüísticos -como es el caso del valenciano-, la legislación en materia de violencia de género o el derecho a portar armas no son sino diversas manifestaciones de lo mismo : la existencia de un núcleo de supuestos derechos indisponibles democráticamente, que se definen por oposición y reactivamente al 'mainstream', a los grandes consensos de lo existente, no traen propuestas de futuro, sólo reacción. En este contexto, la política del PSOE y sus medios afines ha sido la de alimentar y dar eco a la agenda de la ultraderecha en términos polarizadores y dicotómicos para así intentar consolidarse en el poder por la vía del voto del miedo. Parece temerario, no sólo por el hecho de crear una distorsión en el sistema de partidos que puede acabar peligrosamente para ellos -como le ha pasado al Partido Socialista francés con la irrupción del Frente Nacional de Le Pen- sino porque acaba por reducir el campo de la política a una caricatura que empobrece el debate y el espacio democrático. Yo personalmente prefiero abordar de forma más compleja el asunto, repensar lo que hoy identificamos como campo conservador como un espacio poroso, plural y lleno de matices. El problema, sin embargo, es que estos matices, ayer y hoy, son fáciles de identificar en lo que queda de la Democracia Cristiana Europea y casi imposibles de encontrar en el espectro político conservador estatal y aún menos en el valenciano, y aún menos en el alicantino. Y ello, a pesar de que el cooperativismo católico valenciano de base ha estado detrás de algunos de los más importantes éxitos empresariales y sociales valencianos : CONSUM, Caixa Popular, las primeras cooperativas de vivienda y consumo eléctrico, como también buena parte del auge del movimiento scout en nuestras Comarcas. PP y Ciudadanos están hoy a años luz de estos referentes políticos sociales, de trabajar al servicio de un proyecto en clave popular y modernizadora. Pero aún en el contexto de pobreza argumental de la derecha valenciana y española, en la Diputación de Alicante el Grupo Compromís intentamos insistir en los matices. Nos hemos abstenido en los Presupuestos a cambio de pasar a hablar de políticas, de concreción y no de ideas abstractas. Hemos intentado un primer paso, dejar una puerta entreabierta para el diálogo sobre la base de mejorar la vida de nuestra gente. El acuerdo permite acceder de forma justa y autónoma a los municipios a ayudas por más de veinte millones de euros. No ha sido poca la gente que me ha trasladado que, a nivel partidista, quizá no era la mejor estrategia. No estoy de acuerdo, aunque es evidente que, de momento, las estructuras conservadoras nos han respondido convirtiendo el Pleno de la Diputación y el de la ciudad de Alicante en un motor de odio generalizado impulsado por la energía contaminante de VOX hacia el Estatuto de Autonomía, hacia el valenciano, hacia los consensos hídricos, hacia la diversidad sexual, hacia la legitimidad del sistema democrático, hacia la libertad de cátedra y hacia el sentido común, en general. No se constata sólo la deriva del Partido Popular sino que se comprueba que las caras más visibles de este Partido en la provincia, Luis Barcala y Carlos Mazón, han venido a hacer política pequeña y son incapaces de liderar un proyecto político en base a cuestiones edificantes para la ciudadanía. Lo dicho, no traen propuestas de futuro, tan sólo reacción. Vamos a seguir intentándolo porque el día de mañana cuando nos pregunten qué hicimos el año en que la ultraderecha entró en política como elefante en cacharrería, quiero poder decir que tendimos la

mano para poner soluciones. Espero que otros tengan la oportunidad de decir lo mismo porque, de lo contrario, poco futuro les espera. Estamos a tiempo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Esta Moción sobre la Educación que presenta el Partido Socialista -hoy vamos a hablar aquí de Educación porque ha presentado la Moción el Partido Socialista- recoge, en buena medida, aspectos primordiales que el ideario de nuestro Grupo, de Ciudadanos, tiene respecto a la Educación, como derecho y servicio público con una finalidad social concreta. Las menciones a la Constitución Española son una grata referencia, más en estos tiempos en los que es cuestionada por algunos representantes políticos, a veces incluso con la complicidad de quienes deben ser incólumes en su defensa.

Son preceptos incondicionales para la Educación de ciudadanos libres, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de elección, el respeto a los principios democráticos de convivencia, la construcción de un espíritu crítico y los derechos y libertades fundamentales.

Pero la Ley, la Ley no es un menú a la carta en la que elegimos lo que nos interesa y obviamos aquello que no nos conviene o simplemente miramos hacia otro lado cuando se incumple.

Es cierto que una deficiente e incompleta formación puede malograr la construcción de un espíritu crítico y que el adoctrinamiento siempre viene precedido por la inculcación de falsedades y la manipulación de la realidad con la intención de inducir a los individuos a pensar de una forma determinada, casi siempre en pos de afianzar un modelo social o político concreto.

La educación es, sin duda, la mejor vía de progreso social. De entre las múltiples competencias de los poderes públicos, una de sus tareas más importantes es precisamente la regulación y la gestión de la educación en el ámbito público, sólo así aseguraremos que la Sociedad futura esté constituida por individuos formados y libres, dotados de criterio propio.

Por todo lo anterior, desde Ciudadanos hemos propuesto al Partido Socialista y al resto de Grupos Políticos de esta Diputación, añadir una Enmienda a esta Moción que no desvirtúa el texto original, repito, no desvirtúa el texto original, al contrario, lo refuerza. Nuestra propuesta consiste en incluir instar a la realización de un Pacto Nacional de Educación que sirva para que, al menos, una generación de españoles se forme en condiciones de igualdad sin que ésta se modifique en función de los diferentes resultados en las diferentes elecciones. Realizar las modificaciones legislativas necesarias para que los planes anuales de Centro, que se aprueban en los Consejos Escolares, donde se recoge la programación de las actividades

complementarias y extraescolares, sean puestos de manera obligatoria en conocimiento de los padres, preferentemente a través de medios electrónicos. También, en relación con las actividades complementarias, que se detalle el objeto de las mismas, su finalidad, los contenidos, la formación de las personas que la impartan y las entidades o personas que desarrollen la actividad en caso de que sean personal ajeno al Centro. Exigir que desde el Gobierno de la Nación se obligue a los Gobiernos autonómicos a que se dé cumplimiento a las Sentencias que confirman que la lengua común de los españoles debe ser lengua vehicular en los Centros de educación de las Comunidades Autónomas que cuentan con dos lenguas cooficiales, a fin de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos. Y aceptar que la alta inspección del Estado pueda intervenir siempre que considere que se están conculcando derechos y deberes fundamentales en los Centros educativos de cualquier parte de España.

No parece un requerimiento difícil de aceptar para ningún Grupo aquí representado.

El fin último de nuestra propuesta es que realmente se tome la Educación como lo que debe ser : el medio para alcanzar entre todos una Sociedad constituida por personas con acceso a una formación en condiciones de libertad e igualdad que, además, garantice adquirir los conocimientos necesarios para el desarrollo personal y profesional en condiciones de excelencia.

Por ello, pedimos a todos los Grupos representados que apoyen nuestra Enmienda a la Moción presentada. Muchas gracias.

La Enmienda formulada por escrito por el Grupo Ciudadanos a la Moción presentada por el Grupo Socialista, es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
ENMIENDA

Que presenta JAVIER GUTIERREZ MARTIN, como portavoz del Grupo Político Ciudadanos (CS) en la Diputación de Alicante en relación con la moción presentada por el Grupo Socialista en la Diputación, con fecha 4 de febrero de 2020 sobre Educación, señalando que el texto que debería aprobarse es el siguiente:

1. Instar al Gobierno de España a la realización de un Pacto Nacional de Educación.
2. Que se realicen las modificaciones legislativas necesarias para que el Plan Anual del Centro, que aprueba el Consejo Escolar, donde se recoge la programación de las actividades complementarias y extraescolares, sea puesto de manera obligatoria en conocimiento de los padres, preferentemente a través de medios electrónicos. En

relación con las actividades complementarias se detallará en todo caso el objeto de la misma, su finalidad, los contenidos, la formación de las personas que la impartan y las entidades o personas que desarrollen la actividad en caso de que sean personal ajeno al centro.

3. El Pleno de la Diputación de Alicante insta al Gobierno de la Nación para que obligue al Govern de la Generalitat de Catalunya a dar cumplimiento a las sentencias que confirman que el castellano debe ser lengua vehicular en los centros de educación en Catalunya con el fin de garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales y el derecho de igualdad de todos los ciudadanos españoles.

4. El Pleno de la Diputación de Alicante insta al Gobierno de la Nación para que la Alta Inspección educativa del Estado pueda actuar de oficio para garantizar "la neutralidad ideológica" en los centros educativos de Catalunya y evitar que de usen los colegios para difundir simbología y lemas del independentismo."

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Turno para el Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Me van a permitir que no hable sobre esta Moción de determinados Partidos Políticos ni de determinada terminología. Desde este Grupo no se va a hacer publicidad a determinada terminología que algunos, muy bien, les interesa hacer publicidad y muy bien lo apuntaba ahora el Sr. Fullana en su intervención.

En segundo lugar, hoy el Sr. Francés, el Grupo Socialista, presenta una Moción a este Pleno que habla sobre educación y nada tiene que ver con la Moción que presentó Podemos en el Pleno del Ayuntamiento de Alicante el pasado jueves.

Esta Moción sí que utiliza terminología de la cual yo no voy a hacer referencia y ésta habla de educación, de un tema que a nosotros y al Grupo Popular, sí que interesa.

Y, en tercer lugar, y como introducción a mi intervención, hoy hablamos, gracias a una propuesta del Grupo Socialista, estamos hablando de educación y precisamente el Grupo Socialista hace poco nos acusaba de hablar en este plenario, en este Salón de Plenos, de asuntos que no son competencia de la Diputación y que no son competencia y no afectan a la provincia de Alicante. Espero que hoy, con la Moción que el Grupo Socialista ha traído a este Pleno, no vuelva a decir, de aquí a lo que queda de legislatura, que cualquier Grupo Político trae mociones que tienen que ver con las competencias de esta Diputación o con respecto a problemas o cuestiones de la provincia de Alicante.

Y dicho esto como introducción a mi intervención en referencia a esta Moción, nosotros estamos totalmente de acuerdo con esta Moción, con la Moción que hoy

aquí se presenta. Nosotros lo único que estamos en contra de la Moción es de la afirmación que se realiza en el párrafo cuarto y que hemos presentado en la Enmienda primera que hemos presentado, donde se dice : “lamentablemente la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.”.

Se dice en el mundo académico y en el docente un dicho inglés, que lo repiten muchísimo : don't tell me, show me; no me lo cuente, demuéstremelo. Y, entonces, ¿cómo demuestra Vd. la afirmación que utiliza en esta Moción que dice que la derecha manipula con el currículo educativo? Pues bien, yo como también docente, me voy al Real Decreto que regula los currículos, que es el Real Decreto 1105/2014, que regula el currículo básico para la ESO y el Bachillerato -por cierto un currículum aprobado por el primer Gobierno de Mariano Rajoy- y en el que dice en su Artículo 11. Objetivos de la educación secundaria obligatoria, apartado k) : conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros; respetar las diferencias; afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Además, en el Artículo 25, en los objetivos del Bachillerato, dice en el apartado c) : fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes y, en particular, la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

Es decir, un Real Decreto aprobado en un Gobierno de Mariano Rajoy. Un Real Decreto del cual Vdes. no han modificado ni una coma y llevan un año y medio en el Gobierno y no necesita una mayoría parlamentaria sino que es un Real Decreto de Consejo de Ministros, de los cientos de Reales Decretos que han aprobado en el Gobierno y no lo han modificado. Por lo tanto, la afirmación, con esto, la afirmación que Vdes. realizan en el cuarto párrafo queda totalmente desmontada; el argumento que utilizan Vdes. en su Moción.

Y nosotros estamos totalmente de acuerdo con todo lo que es el texto dispositivo, los cinco puntos, estamos totalmente de acuerdo en las cuestiones que se comentan. Sí que tengo que decir que la verdad es que me ha sorprendido muchísimo en su Moción, en el texto de la Moción, el apartado quinto que dice : “reforzar la autonomía de los órganos directivos de los Centros educativos como

piezas clave para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del Artículo 27 sobre el derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.”.

Como docente, me sorprende mucho esta defensa porque, precisamente, la LOMCE -conocida públicamente como la Ley Wert- precisamente hizo una reforma que da un mayor protagonismo a los órganos directivos frente al papel del Consejo Escolar. La verdad es que Vd. aquí alaba a la LOMCE, en la Moción, y nosotros le vamos a apoyar ese punto. Estamos encantados de que apoye la LOMCE y que la alabe.

Dicho esto, vamos a explicar la Enmienda.

La Enmienda formulada por escrito por el Grupo Popular es del tenor literal siguiente:

“D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz suplente del Grupo Popular en la Diputación de Alicante, en nombre y representación de este, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre),

EXPONE

Vista la propuesta del grupo socialista de la Diputación provincial de Alicante, referente a la moción instando al Gobierno de España referente a diversas cuestiones sobre educación, presento la siguiente

ENMIENDA

PRIMERA. Eliminar el párrafo cuarto de la exposición de motivos que indica desde “Lamentable” hasta “de los procesos educativos”.

SEGUNDA. Añadiendo los siguientes acuerdos a los que ya indica el propio texto de la moción :

6. Escuchar y respetar las decisiones adoptadas por la Comunidad Educativa representada en el Consejo Escolar de cada centro escolar, para que su opinión se tenga en cuenta por los órganos directivos de los centros educativos, así como, por la administración educativa, dentro de la relación familia-escuela.

7. Reforzar el papel de la Alta Inspección Educativa para que pueda actuar de forma rápida y eficiente en los incumplimientos legales.

8. Respetar y hacer cumplir a la administración educativa el artículo 27.3 de la Constitución Española en el que indica que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y

moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

9. Garantizar que los padres tengan derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, en cumplimiento del artículo 26.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

continúa D. Adrián Ballester Espinosa.- Como ya he dicho, en el primer apartado pedimos la eliminación de ese párrafo que ya he demostrado que es falso lo que Vd. dice en ese párrafo y la Enmienda segunda, queremos añadir unos puntos que no sabemos si a Vdes. se les han olvidado y por qué se les ha olvidado. En primer lugar, la referencia de la importancia del Consejo Escolar, por cierto, una demanda muy de la izquierda y que nosotros hemos incorporado en nuestra enmienda que dice : escuchar y respetar las decisiones adoptadas por la Comunidad Educativa representada en el Consejo Escolar de cada Centro escolar, para que su opinión se tenga en cuenta por los órganos directivos de los Centros educativos, así como por la Administración educativa, dentro de la relación familia-escuela.

Estoy totalmente seguro que Vd., su Partido, estará de acuerdo con este punto que acabo de exponerle.

En la Enmienda segunda y en el apartado siete, que le pido añadir a esta Enmienda, dice : reforzar el papel de la Alta Inspección Educativa para que pueda actuar de forma rápida y eficiente en los incumplimiento legales. Y ¿por qué? Oiga, si tenemos algún docente que no está cumpliendo con los Reales Decretos que cualquier docente tenemos la obligación de incorporar en nuestra programación didáctica, pues vamos a sancionar a los docentes que no cumplan con la Ley. Estamos totalmente de acuerdo y, por eso, añadimos ese apartado siete de la Alta Inspección Educativa.

Después, el apartado octavo que solicitamos añadir a su Enmienda, que estoy seguro que también estará totalmente de acuerdo, porque es un apartado que, precisamente, está establecido en la Constitución Española, en la cual tanto el Partido Socialista como el entonces Alianza Popular votó y Vdes. no han dicho absolutamente nada. Lo que pedimos es añadir a esa Moción, respetar y hacer cumplir a la Administración educativa el Artículo 27.3 de la Constitución Española, que se les ha olvidado a Vdes. aquí en la Moción, porque aquí Vdes. hablan del 27.1 y del 27.2 de la Constitución, pero se les ha olvidado el 27.3 que es la libertad que tenemos los padres a elegir el modelo educativo de nuestros hijos; y lo que dice la Constitución es “los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. No sé si Vdes. ahora ya no estarán de acuerdo con este punto de la Constitución Española por la famosa frase que hizo hace dos semanas la Ministra de Educación de que los hijos son del Estado. Bien, lo de que los hijos son

del Estado lo dicen los regímenes totalitarios, no las sociedades democráticas.

Y como Enmienda novena, como punto noveno, también otro tema que Vd. hace referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos pero también se le ha olvidado un punto de la Declaración Universal de Derechos Humanos que es la misma que anteriormente hablaba de la Constitución, que es garantizar que los padres tengan derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, en cumplimiento del Artículo 26.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Dicho esto, creemos que nuestra Enmienda es totalmente asumible por parte de todos los Grupos Políticos y solicitamos el apoyo de la Cámara. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Dr. Ballester. Y le felicito por su reciente doctorado. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Bien, gracias Presidente. El Grupo Socialista de la Diputación de Alicante ha presentado una Moción que versa sobre la educación y que nace de la preocupación con la que vemos y creo que debe ser una preocupación compartida, el debate que está produciéndose en nuestra Sociedad en las últimas semanas, en los últimos meses ante las propuestas que algunas Comunidades Autónomas están planteando de introducir el “pin parental” en el sistema educativo y, por lo tanto, excusándose en algunos argumentos como los que ha dicho el Sr. Ballester de la Constitución, de la libertad de los padres de elegir el modelo educativo de sus hijos, pretenden censurar y cuestionar el trabajo que hace la Comunidad educativa en nuestros centros.

Y ¿es de interés para la provincia de Alicante esta Moción? Sí. Es de interés para la provincia de Alicante esta Moción porque se está cuestionando públicamente por parte de algunos responsables o irresponsables políticos, con el apoyo del Partido Popular lamentablemente, que se ha alejado no sólo del centro sino también de los consensos educativos que había e incluso de las posturas que ellos mismos han propuesto, han defendido y han aprobado cuando han tenido responsabilidades de gobierno, como las que Vd. ha comentado en su intervención, para unirse a la extrema derecha. Y ante ese cuestionamiento, ante esa intención por parte de algunos, de erosionar lo que es la base de nuestra convivencia y la garantía de una Sociedad futura mejor, que es la educación, que es el arma más importante que tenemos para luchar contra las injusticias y mejorar nuestra convivencia, ante esa intención por parte de algunos Partidos Políticos, es absolutamente necesario que salga de esta Diputación una declaración, una postura unánime por parte de todos, diciendo que eso no lo vamos a permitir, que nosotros estamos al lado de la Comunidad Educativa, que estamos al lado de los profesores, de los profesionales que son los que en sus proyectos educativos, en los que se aprueban por parte de todos, profesores, personal, padres, que están y forman parte del Consejo Escolar,

que es el que lo aprueba, que nosotros confiamos en ellos. Eso es lo que pretende este Grupo. Sr. Fullana, eso es lo que pretende este Grupo, hacer frente a los extremismos. Los socialistas siempre estaremos enfrente de los extremismos, sin escondernos, sin ponernos de perfil y sin intentar blanquearlos o decir que, bueno, que mejor ignorarlos, que ellos vayan a la suya, porque están minando nuestro sistema democrático con las propuestas que hay. Y por eso ese párrafo dice que la escuela se ha convertido en foco para la derecha, porque es lo que están haciendo Vdes., con VOX, en algunas Comunidades Autónomas. Apoyar esa censura. Cuestionar el trabajo de los profesionales de la Educación. Cuestionar el trabajo que hace la Comunidad Educativa. Ojalá, cuando hablamos de este párrafo, no hiciera mención al Partido Popular, pero eso depende solo de Vdes. Sepárense de VOX. Aléjense del extremo. Vuelvan al centro. Vuelvan a ser Alianza Popular. Vuelvan a ser el Partido Popular cuando era centrado. Vuelvan. Vuelvan. Si es su sitio. Si es su espacio político. No van a ganar nada ahí. Ahí no tienen absolutamente nada que ganar.

Y nosotros no vamos a aceptar y no vamos a apoyar las Enmiendas que plantea ni Ciudadanos -porque Ciudadanos en este tema que sé que ha sido comprometido dentro del seno del Gobierno de la Diputación- cuando pasa esto, utiliza el comodín del público. Sacan a Cataluña a pasear. Sacamos a Cataluña a pasear y así intentamos eludir retratarnos en el Pleno de hoy. Pues no, Sr. Gutiérrez. Asuman -si en este punto su Partido lo ha dicho bien claro, está en contra del 'pin parental'- no intenten confundir ni introducir otros elementos que nada tienen que ver con este tema. Presente una Moción. Se lo dije, presente una Moción aparte con esos puntos y hablemos de Cataluña y hablemos del catalán y hablemos del valenciano y hablemos de lo que Vd. quiera. Si aquí podemos hablar de todo, pero ahora lo importante es que salga un mensaje claro y nítido de esta Diputación, diciendo que no podemos apoyar ninguna censura en nuestro sistema educativo y que estamos al lado de los profesionales, de los docentes y de la Comunidad Educativa. Eso es lo importante hoy, para zanjar de una vez ese debate y ponernos todos los demócratas frente a aquéllos que quieren minar las bases de nuestra democracia. Ese es el objetivo de esta Moción. Una Moción que tampoco podemos aceptar lo que plantea el Partido Popular, porque utilizar los mismos argumentos que está utilizando VOX. Porque Vdes. confunden cuando hablan de que los padres, el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Está en la Constitución. El problema no es la Constitución. El problema nunca es la Constitución. El problema es quienes malinterpretan y manipulan la Constitución a su antojo, que es, que es lo que está haciendo la derecha, que está planteando estos objetivos; porque en las actividades, en los programas que forman parte de los planes de centro lo que se trabaja no solamente son los conocimientos que se deben transmitir a nuestros hijos sino son los valores que como Sociedad deben de formar parte de ese conocimiento y de esas habilidades de nuestros hijos. Como la Agenda 20-30 que ayer el Presidente, en la presentación de INECA, se sumó -porque ahí tenemos que estar todos- y tenemos que hablar del cambio climático, aunque uno ideológicamente niegue el cambio

climático ¿deberá de estar en las escuelas? O la igualdad, o el respeto a los demás, son valores que han de estar y además de forma transversal en el currículum que se imparta a nuestros hijos y a nuestros hijos, porque es nuestra responsabilidad como Sociedad, educar a niños y niñas libres, con capacidad crítica y con los valores de nuestra democracia y de nuestra Constitución.

Y por eso la Ministra decía que aquí cada padre no puede decir, no, no, yo soy un machista, yo no quiero que a mi hijo le digan que un niño y una niña son iguales, mi derecho a educarlo está por encima; pues no, no está por encima, no está por encima. La responsabilidad es del conjunto de la Sociedad de educar a niños y niñas en igualdad y en los valores de convivencia.

Mire, aquí hay dos modelos. El día treinta, el viernes pasado, los Centros escolares celebraron el 'Día Mundial de la Paz y la no violencia' y lo trabajaron con proyectos para inculcar a nuestros niños y niñas la importancia de la paz y la no violencia. Al mismo tiempo, el Sr. Ortega Smith se dedicaba, con un fusil de asalto, a explicar, a explicar que al enemigo hay que acribillar, que hay que acribillar; el mismo día, el mismo día. Seguramente el Sr. Ortega Smith no esté de acuerdo en que se explique lo de la paz y no violencia en los centros escolares. Eso es de blandengues cuando uno tiene una metralleta. Esos son los dos modelos que están en debate hoy aquí. ¿Al lado de cuál están? ¿Al lado de cuál están? Eso es lo que hoy vamos a votar.

Ilmo. Sr. Presidente. Gracias. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Compromís votarà en contra de les esmenes presentades pel grup Ciutadans i el grup del Partit Popular perquè, al final, són pretextos per a no posicionar-se. En això estem completament d'acord.

Tampoc estem d'acord que hi haja dos models ací, en la Diputació, que estan confrontats. En este sentit, VOX no està i li estem donant una presència exagerada. Hui, ací, en la Diputació, eixe model, eixe model no està. Ara bé, està molt bé que la Diputació emeta una opinió sobre este tema, però no és cert que hui, ací, estiga eixe model. Hui eixe model ací, no està instaurat. Estan els que pacten amb eixe model. Estan els que pacten amb eixe model i sí que és cert que el problema que té el Partit Popular d'Alacant és que resulta que està entre els Partits Populares més retrògrads de l'Estat espanyol, juntament amb el de Múrcia. Eixe títol sí que sembla tindre'l el Partit Popular d'Alacant i això és una veritat absoluta. No sols pel tema del 'pin parental', per tot ... per tot el que està passant. Per tot el que està passant.

Per tant, les seues esmenes tenen un nom i un cognom -ja li ho he dit moltes vegades, Sr. Ballester- es diu 'escola privada'. Si vosté vol fer de la religió el centre moral de l'escola, vosté vol l'escola privada.

Sr. de Ciutadans, vosté diu que cal obligar al fet que la *lengua vehicular sea el*

castellano. Perdone, pero... no, no, no, vosté ha parlat que la llengua vehicular sea el castellano. Això és el que diu la seua moció. Perdone, però no. No estem d'acord. No estem d'acord.

Votarem en contra de les esmenes del Partit Popular i de Ciutadans. Donarem suport a la proposta del Partit Socialista encara que no compartim l'estratègia i crec que hui la verdadera prova de foc se situa en què faran vostés, si seran capaços d'aprovar una esmena, una moció que parla d'un tema o si la condicionaran com a pretext per a no secundar-la. Eixe és la verdadera qüestió, perquè si vostés volen parlar de la religió a l'escola, porten una moció per a parlar de la religió a l'escola, però és que hui no estem parlant d'això, Sr. Adrián Ballester. Hui és una prova de foc per al Partit Popular, per al Sr. President de la Diputació. On estan vostés? Amb la metrallera del senyor de VOX o estan en l'altre costat. O en l'altre costat. I, la veritat, és que hi ha prou expectativa a saber on estan vostés hui.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tengo que reconocerle que cuando Vd. habla yo le entiendo mucho mejor que cuando escribe. En cualquier caso, le felicito por los dos tipos de intervención. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Que quede bien claro. Sr. Francés y Sr. Fullana, lo hemos dicho antes, pero nos reiteramos desde el Grupo Ciudadanos, vamos a apoyar la Moción presentada. Vale.

A partir de ahí. Sres. del Partido Socialista y Sres. de Compromís, ¿Qué problema hay, hay algún problema con instar al Gobierno a un Pacto Nacional sobre la Educación? ¿Hay algún problema en que el Plan anual del Centro sea puesto de manera obligatoria en conocimiento de los padres? Díganlo. ¿Hay algún problema? Es que le estoy repitiendo las enmiendas, le estoy repitiendo los puntos de las enmiendas de Ciudadanos. ¿Hay algún problema en instar al Gobierno de la Nación para que obligue no sólo al Gobierno de la Generalitat sino a Gobiernos de Baleares, Galicia, País Vasco? ¿Hay algún problema en obligar a dar cumplimiento a las Sentencias judiciales? ¿Hay algún problema? ¿Hay algún problema en que actúe un órgano completamente reglado como es la Alta Inspección Educativa en el caso, que actúe de oficio, en el caso de que tenga que garantizar la neutralidad ideológica en los centros? ¿Hay algún problema? Díganme Sres. del Partido Socialista que se están ostentando con la bandera de la limpieza de la educación, de absolutamente la defensa de los profesores, Sres. estas cuatro enmiendas que Vdes. no van a querer votar, como acaban de decir, son perfectamente asumibles por Vdes. Están diciendo ¿qué? ¿Que no se incumplan las Sentencias judiciales? ¿Qué no entre en vigor la Alta Inspección Educativa? ¿Qué no se ponga en conocimiento de los padres el currículo de los Centros? Sres. del Partido Socialista lo que quieren Vdes. es intentar bandera con el tema de la educación, mientras que desde el centro político lo que les estamos planteando precisamente es, literalmente, que se cumpla la Ley.

Y Vdes. van a votar en contra de las enmiendas de Ciudadanos. Sólo Vdes. se están colocando en esa situación. Y nosotros lo que queremos decir, y lo repetimos en voz alta, quien saca aquí el tema -cuando lo sacan de otro tema no pasa absolutamente nada- pero quien saca aquí el tema de Murcia son Vdes. y Vdes. nos dicen que no saquemos el tema de Cataluña, pues no saquen el tema de Murcia en la Diputación de Alicante.

No saquen el tema de las Islas Baleares, o sea, ¿quieren sacar Vdes. el tema de las Islas Baleares? ¿no quieren sacar Vdes. el tema del País Vasco? Vuelvo a repetirme. Vuelvo a repetirme, el Grupo Ciudadanos -que quede claro- va a votar sí a la Moción presentada por el Partido Socialista. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Gutiérrez. Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Como comenzaba mi anterior intervención, no voy a hablar de determinado Partido Político, ni voy a utilizar determinada terminología. Este Grupo y este Partido no lo va a utilizar.

Aquí estamos hablando de educación. Primera afirmación que está Vd. haciendo : estamos al lado de la Comunidad Educativa. La Enmienda es ésta, que este Grupo propone precisamente, habla de las decisiones adoptadas por la Comunidad Educativa. Estará Vd. de acuerdo, al menos con el punto sexto que le planteamos en nuestra Enmienda. Si no está Vd. de acuerdo con lo que dice la Constitución Española o lo que dice la Declaración Universal de Derechos Humanos, pues ya es otra cuestión.

Vd. también está hablando, está metiendo aquí, en esta Moción, el tema del cambio climático. Yo creo que ahora hablaremos, después, de un punto del tema en otra Moción que Vd. ha presentado y se demuestra perfectamente que esta Diputación apostó ya hace muchos años por la Agencia Provincial de la Energía; por un Pacto Provincial de los Alcaldes apoyándonos en ese Pacto de los Alcaldes de la Unión Europea; por las inversiones que año a año, desde el año dos mil doce, se vienen realizando. ¿Qué problema hay en la Diputación con la cuestión del cambio climático? ¿Alguien ha dicho algo de cambio climático en la Diputación Provincial de Alicante? Nada.

Nosotros vamos a apoyar su Moción pero sin el párrafo que Vd. ha dicho del cual he demostrado, perfectamente, que Vd. no tiene razón; y añadiendo enmiendas, la primera de la Comunidad Educativa que Vd. debe estar a favor porque lo ha dicho. El Apartado siete, de la Alta Inspección Educativa, que precisamente lo que decía era para perseguir si algún docente no cumple con la norma, con la Ley. La octava que es el Artículo de la Constitución y la novena que es la Declaración Universal de Derechos Humanos. Creo que es algo totalmente asumible y nosotros vamos a apoyar su Moción pero sin el párrafo.

Y para concluir. Vd. dice que no tenemos claro dónde estamos. El Partido Popular sí que tiene claro quién es, cuál es su ideología, cuáles son las políticas que realiza, y dónde estamos. Creo que los que no lo tienen claro son Vdes. y con quiénes son sus socios. Gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Cierra el Sr. Francés. Adelante.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias. Sr. Fullana, és cert, ací no està VOX, afortunadament. Afortunadament no té representació en la Diputació d'Alacant. Això no vol dir que les seues propostes i les seues iniciatives no tinguen una ressonància i uns efectes a la província d'Alacant i en el conjunt d'Espanya i jo, com a persona d'esquerres, jo sempre entenc que no podem posar-nos de perfil i que sempre hem de combatre a aquells que intenten minar els principis en els quals creem. I vosté diu que no té sentit ací perquè no està VOX i que no hem de combatre-ho ací, però m'ha vingut ràpidament a la ment el magnífic discurs que va fer, que va pronunciar en la tribuna en el debat de pressupostos que va començar dient que Compromís era ací i que pactava per frenar VOX. Recorda el seu discurs? Vosté va dir que eixa voluntat de pacte i d'acord amb el PP -que respecte, com vosté sap moltíssim- és per a atraure el PP i que no se'n vaja cap a VOX. Però si no està VOX. Si el PP no tenia possibilitat de pactar el pressupost amb VOX i vosté el va utilitzar com a argument. No em diga a mi que no parle ací de VOX. Siguem-ne una mica coherents.

I com li deia, Sr. Gutiérrez. No tenim cap problema a parlar del País Basc, de Catalunya, de Balears, de Múrcia, de tots els temes que vulguem, però hui el que el nostre Grup vol és que esta Diputació es pronuncie en una cosa molt clara i molt concret i molt preocupant, que és la proposta del 'pin parental' i ja tindrem ocasions, quan vosté vulga i tantes vegades com vulga, de parlar del català, del valencià, de Catalunya, i del que vulga, però no mesquem les coses perquè si no estem desviant l'atenció, estem tergiversant l'objectiu d'esta moció que és, com deia, molt clara.

Y Sr. Ballester, como decía, no aceptamos las enmiendas porque la propuesta es muy clara y si ese párrafo le molesta, lo tiene muy fácil, dejen de apoyar el 'pin parental' el Partido Popular en las Comunidades Autónomas donde está negociando con VOX. Y Vd. no quiere hablar del innombrable, pero se apoyan y gobiernan con ellos. Se apoyan y gobiernan con ellos, aunque no los nombren. No van a dejar de existir por no nombrarlos. Y las políticas que están desarrollando en Ayuntamientos y en Comunidades Autónomas con el apoyo de la extrema derecha no van a dejar de ser una realidad porque aquí Vd. no se atreva a nombrarlos. VOX existe, por desgracia, y a los Socialistas nos va a tener siempre en contra de todas las políticas que impulsan.

Y mire, para acabar, no lo suelo hacer, pero voy a leer una cita, una frase,

porque ayer además nos dejó José Luis Cuerda, un gran cineasta español al que seguro que todos admirábamos su humor y su genialidad, y en una de sus obras maestras, de sus mejores películas, que es "La lengua de las mariposas" el profesor D. Gregorio -interpretado por Fernando Fernán Gómez, dice : 'el lobo nunca dormirá en la misma cama que el cordero, pero de algo estoy seguro : si conseguimos que una generación, una sola generación, crezca libre en España, ya nadie les podrá arrancar nunca la libertad. Nadie les podrá arrebatarse ese tesoro'.

Somos muchas las generaciones que nos hemos educado y nos hemos criado en España en libertad y somos muchos los que no estamos dispuestos a dar ni un paso atrás, ni a renunciar a uno sólo de los derechos y para ello vamos a combatirlo con todas las fuerzas. Y el lobo es quien intenta inculcar el odio en nuestra Sociedad, quien intenta inculcar la homofobia, el machismo, quien intenta justificar u ocultar la violencia de género. Esos son los lobos que tenemos en estos momentos en nuestra Sociedad y que están entre nosotros y mucho más cerca de Vdes. de lo que deberían.

Por eso el PP ha de elegir, porque no se puede estar con la extrema derecha y con los demócratas. No se puede defender la convivencia y atacar los principios democráticos que la sustentan. Por eso Vdes. hoy, sin dudas y sin introducir ningún cambio, deben de apoyar esta Moción, que lo que pretende, precisamente, es defender esos valores que un día compartimos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. Bueno, tenemos dos enmiendas encima de la Mesa. Corresponde que votemos, si os parece, primero votaremos la enmienda del Grupo Ciudadanos, que de ser aprobada se incorporará al texto con las alteraciones que correspondan. Luego votaremos la enmienda del Partido Popular, que se incorporará en su caso al texto con las alteraciones que correspondan. Y luego quedará un texto final que será el que someteremos a la consideración. ¿Es así Sra. Secretaria? Qué alivio.

Sometida en primer lugar a votación la Enmienda parcial a la parte dispositiva formulada por el Grupo Ciudadanos, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio

José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, queda aprobada la Enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos.

Sometidas, a continuación, a votación las Enmiendas parciales de supresión de un párrafo de la parte expositiva y a la parte dispositiva formuladas por el Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, quedan aprobadas las Enmiendas formuladas por el Grupo Popular.

Tras la aprobación de las Enmiendas parciales se somete a votación la siguiente Moción :

“MOCION

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución

Española de 1978 se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”, tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en *la profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

En consecuencia, se acuerda :

1. Instar al Gobierno de España a la realización de un Pacto Nacional de Educación.
2. Que se realicen las modificaciones legislativas necesarias para que el Plan Anual del Centro, que aprueba el Consejo Escolar, donde se recoge la programación de las actividades complementarias y extraescolares, sea puesto de manera obligatoria en conocimiento de los padres, preferentemente a través de medios electrónicos. En relación con las actividades complementarias se detallará en todo caso el objeto de la misma, su finalidad, los contenidos, la formación de las personas que la impartan y las entidades o personas que desarrollen la actividad en caso de que sean personal ajeno al centro.
3. El Pleno de la Diputación de Alicante insta al Gobierno de la Nación para que obligue al Govern de la Generalitat de Catalunya a dar cumplimiento a las sentencias que confirman que el castellano debe ser lengua vehicular en los centros de educación en Cataluña con el fin de garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales y el derecho de igualdad de todos los ciudadanos españoles.
4. El Pleno de la Diputación de Alicante insta al Gobierno de la Nación para que la Alta Inspección educativa del Estado pueda actuar de oficio para garantizar "la neutralidad ideológica" en los centros educativos de Cataluña y evitar que usen los colegios para difundir simbología y lemas del independentismo.
5. Escuchar y respetar las decisiones adoptadas por la Comunidad Educativa representada en el Consejo Escolar de cada centro escolar, para que su opinión se tenga en cuenta por los órganos directivos de los centros educativos, así como, por la administración educativa, dentro de la relación familia-escuela.
6. Reforzar el papel de la Alta Inspección Educativa para que pueda actuar de forma rápida y eficiente en los incumplimientos legales.
7. Respetar y hacer cumplir a la administración educativa el artículo 27.3 de la Constitución Española en el que indica que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".
8. Garantizar que los padres tengan derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, en cumplimiento del artículo 26.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos."

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro

Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita.

Ilmo. Sr. Presidente.- Después de la prueba de fuego, el susto o muerte y el audaz zarandeo a la débil fragilidad de los cimientos del Equipo de Gobierno, pasamos a la siguiente Moción.

11º MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en relación con la borrasca GLORIA.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Si le parece voy a los puntos de acuerdo de la Moción, como tenemos todos la Moción, como sabemos lo que se propone es, ante el último temporal que ha afectado y duramente a nuestra provincia, como consecuencia del temporal GLORIA.

El Sr. Francés Pérez, pasa a leer los puntos de acuerdo de la Moción formulada que, en su integridad, es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Antonio A. Francés Pérez, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

El Real Decreto-Lley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, ha puesto en marcha medidas para atender los daños causados por los temporales de lluvias torrenciales, nieve, granizo, viento, inundaciones, desbordamientos de ríos y torrentes, pedrisco, fenómenos costeros y tornados, así como incendios forestales y otros hechos catastróficos acaecidos desde el día 1 de abril de 2019, y hasta su entrada en vigor el 21 de septiembre de 2019. En nuestra provincia, fue el temporal DANA el que azotó con virulencia en diferentes zonas de nuestro territorio, especialmente, la Vega Baja y que se ha visto incluido en dichas medidas.

Igualmente, la Generalitat Valenciana puso en marcha un importante número de iniciativas, que todavía están en marcha. También está previsto que la Diputación de Alicante, en los próximos meses, articule a través de los remanentes de tesorería ayudas para los municipios afectados.

Pero la DANA no ha sido el único fenómeno atmosférico que ha azotado a nuestro territorio. De hecho, a nivel nacional, se han venido sucediendo diversas y

continuadas situaciones de emergencia por graves fenómenos meteorológicos, con resultados de naturaleza catastrófica, que han afectado a la vida de las personas y producido graves daños materiales, tantos bienes privados, como en instalaciones y servicios públicos, así como en explotaciones agrarias y en infraestructuras. Durante el pasado otoño, y este invierno, se han reiterado los temporales.

En el pasado mes de noviembre se produjeron las tempestades Amelie, Bernardo y Cecile, y en diciembre ocurrieron los denominados Daniel, Elsa y Fabián, que dejaron cantidades de lluvias importantes, rachas de viento huracanados, fuerte oleaje, así como un importante incremento de la temperatura para la época en que tuvieron lugar.

Estos temporales causaron daños de consideración en Galicia, Asturias, Cantabria, Extremadura y Castilla-León.

Hace apenas dos semanas, en nuestra provincia y otras zonas de litoral mediterráneo, la borrasca Gloria causó numerosos daños debido a vientos huracanados, inundaciones por desbordamientos de ríos, intensas nevadas, las cortes de luz y de carreteras, además de dejar grandes zonas aisladas y sin servicios esenciales, así como una grave afectación al transporte de viajeros por ferrocarril y sus infraestructuras.

La peor tormenta del Levante de los últimos años, además de otros graves daños, ha producido situaciones complicadas y grandes destrozos en diversas zonas de la provincia de Alicante, con especial relevancia en las áreas costeras.

La unión del viento y la marejada, han provocado que el tamaño de las olas multiplicase los efectos del temporal en todo el Levante y noroeste afectando, entre otras, a las comunidades autónomas de Andalucía, Murcia, la Comunitat Valenciana, Baleares y Cataluña.

Pero los efectos más devastadores de este temporal son las 14 muertes que se han producido hasta el momento y las personas desaparecidas en el conjunto del país.

Por ello, expresamos que en lo que nos concierne como provincia de Alicante, es importante generar un consenso para propiciar que el conjunto de las administraciones públicas colaborem para ofrecer respuesta y ayuda a los afectados, y que se haga a la mayor brevedad como demandan las circunstancias que se han generado con la borrasca Gloria.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación de Alicante propone para su debate y posterior aprobación en el pleno ordinario los siguientes acuerdos:

A) Instar al Gobierno de España a:

1. Elaborar, en colaboración con el resto de administraciones afectadas, y a la mayor brevedad posible, un informe sobre los daños producidos por los

diversos temporales de las últimas fechas, y en concreto en relación a la provincia de Alicante, relacionado con el paso de la borrasca Gloria.

2. Proceder a la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la ley 17/2015, de 9 de julio, de los municipios afectados.
3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, tales como:
 - Ayudas directas por los daños materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las administraciones, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.
 - Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones pesqueras, agrícolas o ganaderas en su caso.
 - Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas.
 - Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.
 - Concesión de anticipos directamente por la administración General del Estado sobre las ayudas y Subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esta catástrofe.
 - Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria y mediata a estas ayudas.
 - Evaluar las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las Explotaciones de actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.
4. Facilitar a los ayuntamientos y vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas.
5. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo.
6. Solicitar a la Comisión Europea la concesión de ayudas a través del fondo de solidaridad de la unión europea para:
 - El restablecimiento inmediato de funcionamiento de las infraestructuras instalaciones en los sectores de la energía, el agua potable, la eliminación de las aguas residuales, las telecomunicaciones, la sanidad y la enseñanza;
 - La puesta disposición de alojamientos provisionales y financiación de servicios de auxilio destinados a cubrir las necesidades de la población afectada.

- La puesta en marcha inmediata de las infraestructuras de prevención y medidas de protección del patrimonio cultural.
- La limpieza de las zonas siniestradas, incluidas las zonas naturales

B) Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a que se articulen de manera urgente iniciativas en el seno del Consell con el fin de dar respuesta desde el ámbito autonómico a las consecuencias de la borrasca Gloria.

C) Como corporación en la Diputación de Alicante:

1. Mostramos nuestro compromiso a abrir un plan de ayudas o subvenciones a través de los remanentes de tesorería del ejercicio 2019 o, en su defecto, la fórmula que se considere más oportuna, con el fin de cooperar con los municipios de la provincia de Alicante y resto de administraciones en el restablecimiento de las infraestructuras dañadas por la borrasca Gloria.
2. De manera inmediata, abriremos un canal de comunicación con los municipios de la provincia afectados por la borrasca Gloria con el fin de conocer de manera pormenorizado el alcance de los daños ocurridos.

D) Hacer llegar el contenido de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.”

continúa D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, donarem suport a esta proposta, també la següent que parla una mica del mateix. [Cal] apuntar la reflexió que això mereix una reflexió molt més profunda. No podem estar cada quatre mesos tornant a construir el que han destruït els temporals. Mereix una mica més de valentia en el plantejament general.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Contestará en nombre del Equipo de Gobierno el Sr. Alejandro Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias Presidente. Entrando en ese tono de hermanamiento y concordia que existe últimamente aquí, buscando todos el centro a codazos, agradezco la propuesta del Sr. Francés puesto que creo que en estas cuestiones debemos hacer un frente común, aprender de los errores que hemos cometido todos achacándonos quién había hecho más y quién había hecho menos en situaciones de emergencia y volver a esa centralidad y a ese tono que debemos tener los políticos y no trasladar a la calle esa situación de tensión.

En ese sentido, simplemente apoyaremos su Moción. Presentamos una

pequeña Enmienda que no modifica en casi prácticamente nada su Moción, simplemente es un tema de redacción o semántica -como Vd. lo quiera llamar- pero sí que aprovecho para anunciarles que como parece ser hemos tenido dos episodios en apenas cuatro o cinco meses, esta Diputación va a crear un mecanismo para ser más ágiles a la hora de actuar y es con la aprobación, si próximas fechas, de unas bases generales para actuar de emergencia ante fenómenos atmosféricos catalogados como de emergencia de protección civil.

Actualmente no existe, lo que nos hace ralentizar la respuesta ante estos hechos, y en esas bases generales nos permitirá en el momento que se haga la declaración de emergencia por parte del plenario o por cualquier otra administración de rango superior, automáticamente abriremos la línea de convocatoria para que los ayuntamientos hagan las solicitudes, evitándonos el retraso que ahora tenemos que hacer una modificación de créditos, que por cierto ha retrasado esa enmienda famosa, ese recurso del Ayuntamiento de Villajoyosa, porque es anuncio que en breve tenemos que hacer un Pleno extraordinario, Presidente, para habilitar una línea de ayudas para actuar y favorecer los gastos que ha tenido los ayuntamientos afectados por esta borrasca.

La Enmienda parcial a la parte dispositiva formulada por los Sres. Portavoz Adjunto del Grupo Popular -D. Miguel Ángel Sánchez Navarro- y Portavoz del Grupo Ciudadanos -D. Javier Gutiérrez Martín-, es del siguiente tenor literal :

“D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz suplente del Grupo Popular en la Diputación de Alicante y Javier Gutiérrez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, en nombre y representación de este, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

EXPONE

Vista la propuesta del grupo socialista de la Diputación provincial de Alicante, referente a la moción instando diferentes Administraciones Públicas a actuaciones por la borrasca gloria, presento la siguiente

ENMIENDA

Modificar el contenido del acuerdo “c) Como corporación en la Diputación de Alicante” por el siguiente :

c) Como corporación en la Diputación de Alicante :

1. Mostramos nuestro compromiso a abrir un plan de ayudas o subvenciones a través de los remanentes de tesorería del ejercicio 2019, siempre que exista

un marco legal que lo permita y la tesorería de la Diputación lo permita. Con el fin de cooperar con los municipios de la provincia de Alicante, que el gobierno determine como municipios afectados, y así cooperar con el resto de las administraciones en el restablecimiento de las infraestructuras dañadas por la borrasca Gloria.

2. Mantener el canal de comunicación con los municipios de la provincia de Alicante afectados por la borrasca Gloria para seguir conociendo la problemática existente ocasionada por el alcance de los daños ocurridos."

continúa D. Alejandro Morant Climent.- Sin más paso a leerles simplemente la propuesta, la modificación de la enmienda que modificaría el apartado c) en la que dice : 'Como Corporación en la Diputación de Alicante mostramos nuestro compromiso a abrir un plan de ayudas o subvenciones a través de los remanentes de tesorería del ejercicio 2019, siempre que exista un marco legal que lo permita y la tesorería de la Diputación así también lo permita, con el fin de colaborar con los municipios de la provincia de Alicante, que el Gobierno determine como municipios afectados, y así cooperar con el resto de las administraciones en el restablecimiento de las infraestructuras dañadas por la borrasca 'Gloria'.- Punto segundo, mantener el canal de comunicación abierto con los municipios de la provincia de Alicante afectados por la borrasca 'Gloria' para seguir conociendo la problemática existente ocasionada por el alcance de los daños ocurridos.

Y con su permiso, in voce, Presidente y también el Ponente, les propongo añadir en el apartado a) que son las peticiones al Gobierno de España, el punto 2º del acuerdo de la Federación Española de Municipios que fue aprobado el 28 de enero, que decía : 'Así mismo instar al Gobierno de la Nación a que se tomen medidas excepcionales prorrogando el destino del superávit para 2020 para las entidades locales afectadas, ampliando el catálogo de inversiones financieramente sostenibles junto con el gasto corriente asociado y flexibilizando excepcionalmente la utilización del superávit para aquellos ayuntamientos que no cumplan con los requisitos de la citada disposición adicional sexta.'

Esto sería ampliar el abanico de posibilidades del catálogo de inversiones financieramente sostenibles aparejadas también al gasto corriente asociado, y sobre todo beneficiando a ayuntamientos que por su situación económica, no cumplen determinados aspectos pero eso no puede privarles de actuar de emergencia y realizar las mejoras o reparaciones a esos daños. Nada más. Gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Morant. Como ha presentado un enmienda 'in voce' si le parece, sin ánimo de extender el debate puede leerla de nuevo otra vez para que ya quede claro, al no haber tenido tiempo para estudiarlo, textualmente por favor.

D. Alejandro Morant Climent.- Bueno, este acuerdo es de la Federación Española de Municipios, de la Junta de Gobierno aprobada por unanimidad de todos los Grupos,

por eso me he atrevido a incluirla. Sr. Francés.

“Así mismo instar al Gobierno de la Nación a que se tomen medidas excepcionales prorrogando el destino del superávit para 2020 para las entidades locales afectadas, ampliando el catálogo de inversiones financieramente sostenibles junto con el gasto corriente asociado y flexibilizando excepcionalmente la utilización del superávit para aquellos ayuntamientos que no cumplan con los requisitos de la citada disposición adicional sexta.”. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. ¿Quiere contestar o quiere que pasemos directamente a las votaciones, Sr. Francés?. Adelante, adelante.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Creo que es fundamental la coordinación y el trabajo conjunto de todas las administraciones para que ante episodios como los que venimos viviendo en esta provincia podamos dar una respuesta lo más rápida posible, lo más eficaz posible y ese es el objetivo de esta moción. Lamentablemente no habían pasado ni cuatro meses desde la DANA cuando tuvimos otro temporal y por desgracia y por lo que dicen los expertos, va a ser más habitual y más frecuente de lo que estamos acostumbrados, y eso debe prepararnos también como administraciones y por eso felicito también por esa iniciativa de preparar ya unas bases de emergencia para tener fondos con los que poder reaccionar rápido y actuar rápidamente ante estas circunstancias. Y antes no lo he aclarado, en ningún momento he cuestionado el papel ni el compromiso de la Diputación contra el cambio climático, sino lo que me refería en mi intervención, es que el cambio climático se ha de explicar a los escolares y ha de formar parte del curriculum, porque es una realidad con la que vamos a convivir y que no puede depender de que un padre crea o no crea en el cambio climático para que acepte o no que se explique en las aulas la necesidad de combatir el cambio climático.

Pero bueno, centrarnos en el propuesta, vamos a aceptar todas las enmiendas que ha propuesto el Equipo de Gobierno, y creo que es importante que salga ese mensaje unánime de la Diputación de Alicante de apoyo a todas las zonas afectadas.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención más? Probablemente no sea necesario. Bien, por tanto pasaríamos, ya se ha anunciado que se va a aceptar la enmienda, no sé si procede, en cualquier caso, realizar su votación, Sra. Secretaria, ¿sí? ¿Aunque la acepte el titular de la moción?

Sometidas a votación las Enmiendas parciales a la parte dispositiva formuladas se aprueban, por unanimidad, en sus propios términos.

Tras la aprobación de las Enmiendas parciales se somete a votación la

siguiente Moción :

“MOCIÓN

El Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, ha puesto en marcha medidas para atender los daños causados por los temporales de lluvias torrenciales, nieve, granizo, viento, inundaciones, desbordamientos de ríos y torrentes, pedrisco, fenómenos costeros y tornados, así como incendios forestales y otros hechos catastróficos acaecidos desde el día 1 de abril de 2019, y hasta su entrada en vigor el 21 de septiembre de 2019. En nuestra provincia, fue el temporal DANA el que azotó con virulencia en diferentes zonas de nuestro territorio, especialmente, la Vega Baja y que se ha visto incluido en dichas medidas.

Igualmente, la Generalitat Valenciana puso en marcha un importante número de iniciativas, que todavía están en marcha. También está previsto que la Diputación de Alicante, en los próximos meses, articule a través de los remanentes de tesorería ayudas para los municipios afectados.

Pero la DANA no ha sido el único fenómeno atmosférico que ha azotado a nuestro territorio. De hecho, a nivel nacional, se han venido sucediendo diversas y continuadas situaciones de emergencia por graves fenómenos meteorológicos, con resultados de naturaleza catastrófica, que han afectado a la vida de las personas y producido graves daños materiales, tanto bienes privados, como en instalaciones y servicios públicos, así como en explotaciones agrarias y en infraestructuras. Durante el pasado otoño, y este invierno, se han reiterado los temporales.

En el pasado mes de noviembre se produjeron las tempestades Amelie, Bernardo y Cecile, y en diciembre ocurrieron los denominados Daniel, Elsa y Fabián, que dejaron cantidades de lluvias importantes, rachas de viento huracanados, fuerte oleaje, así como un importante incremento de la temperatura para la época en que tuvieron lugar.

Estos temporales causaron daños de consideración en Galicia, Asturias, Cantabria, Extremadura y Castilla-León.

Hace apenas dos semanas, en nuestra provincia y otras zonas de litoral mediterráneo, la borrasca Gloria causó numerosos daños debido a vientos huracanados, inundaciones por desbordamientos de ríos, intensas nevadas, las cortes de luz y de carreteras, además de dejar grandes zonas aisladas y sin servicios esenciales, así como una grave afectación al transporte de viajeros por ferrocarril y sus infraestructuras.

La peor tormenta del Levante de los últimos años, además de otros graves daños, ha producido situaciones complicadas y grandes destrozos en diversas zonas de la

provincia de Alicante, con especial relevancia en las áreas costeras.

La unión del viento y la marejada, han provocado que el tamaño de las olas multiplicase los efectos del temporal en todo el Levante y noroeste afectando, entre otras, a las comunidades autónomas de Andalucía, Murcia, la Comunitat Valenciana, Baleares y Cataluña.

Pero los efectos más devastadores de este temporal son las 14 muertes que se han producido hasta el momento y las personas desaparecidas en el conjunto del país.

Por ello, expresamos que en lo que nos concierne como provincia de Alicante, es importante generar un consenso para propiciar que el conjunto de las administraciones públicas colaboremos para ofrecer respuesta y ayuda a los afectados, y que se haga a la mayor brevedad como demandan las circunstancias que se han generado con la borrasca Gloria.

En consecuencia, se acuerda :

A) Instar al Gobierno de España a:

- 1.- Elaborar, en colaboración con el resto de administraciones afectadas, y a la mayor brevedad posible, un informe sobre los daños producidos por los diversos temporales de las últimas fechas, y en concreto en relación a la provincia de Alicante, relacionado con el paso de la borrasca Gloria.
- 2.- Proceder a la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la ley 17/2015, de 9 de julio, de los municipios afectados.
- 3.- En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, tales como:
 - Ayudas directas por los daños materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las administraciones, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.
 - Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones pesqueras, agrícolas o ganaderas en su caso.
 - Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas.
 - Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como

consecuencia de los siniestros.

- Concesión de anticipos directamente por la administración General del Estado sobre las ayudas y Subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esta catástrofe.
 - Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria y mediata a estas ayudas.
 - Evaluar las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las Explotaciones de actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.
- 4.- Facilitar a los ayuntamientos y vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas.
 - 5.- Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo.
 - 6.- Solicitar a la Comisión Europea la concesión de ayudas a través del fondo de solidaridad de la unión europea para:
 - El restablecimiento inmediato de funcionamiento de las infraestructuras instalaciones en los sectores de la energía, el agua potable, la eliminación de las aguas residuales, las telecomunicaciones, la sanidad y la enseñanza;
 - La puesta disposición de alojamientos provisionales y financiación de servicios de auxilio destinados a cubrir las necesidades de la población afectada.
 - La puesta en marcha inmediata de las infraestructuras de prevención y medidas de protección del patrimonio cultural.
 - La limpieza de las zonas siniestradas, incluidas las zonas naturales.

Así mismo instar al Gobierno de la Nación a que se tomen medidas excepcionales prorrogando el destino del superávit para 2020 para las entidades locales afectadas, ampliando el catálogo de inversiones financieramente sostenibles junto con el gasto corriente asociado y flexibilizando excepcionalmente la utilización del superávit para aquellos ayuntamientos que no cumplan con los requisitos de la citada disposición adicional sexta.

B) Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a que se articulen de manera urgente iniciativas en el seno del Consell con el fin de dar respuesta desde el ámbito autonómico a las consecuencias de la borrasca Gloria.

C) Como Corporación en la Diputación de Alicante :

1. Mostramos nuestro compromiso a abrir un plan de ayudas o subvenciones a través de los remanentes de tesorería del ejercicio 2019, siempre que exista un marco legal que lo permita y la tesorería de la Diputación lo permita. Con el fin de cooperar con los municipios de la provincia de Alicante, que el gobierno determine como municipios afectados, y así cooperar con el resto de las administraciones en el restablecimiento de las infraestructuras

dañadas por la borrasca Gloria.

2. Mantener el canal de comunicación con los municipios de la provincia de Alicante afectados por la borrasca Gloria para seguir conociendo la problemática existente ocasionada por el alcance de los daños ocurridos.

D) Hacer llegar el contenido de este Acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.”

Sometida a votación la Moción transcrita anteriormente, se aprueba por unanimidad, en sus propios términos.

12º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para que la Diputación establezca una línea de subvención a municipios de la provincia, complementaria a la del IVACE para renovar la iluminación exterior.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Antonio A. Francés Pérez, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

El IVACE, viene desarrollando ayudas, por medio de las cuales, pretende poner en marcha actuaciones de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público exterior de los municipios de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de cumplir los compromisos internacionales y nacionales en materia de ahorro energético y respeto al medioambiente. Entre las medidas de ahorro y eficiencia energética que se pueden aplicar, se encuentran la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor eficiencia energética, y la implantación de sistemas de regulación del flujo lumínico y de los encendidos y apagados de los puntos de luz, adecuándose a lo largo de todo el periodo nocturno a las necesidades reales de iluminación de las vías. De esta forma se adecuan los niveles de iluminación a las necesidades reales de este tipo de servicio público, se reduce contaminación lumínica derivada de la emisión de luz hacia otros espacios diferentes a los previstos, y se disminuye el consumo de electricidad.

Aunque este tipo de actuaciones son muy interesantes para todos los ayuntamientos, hay que destacar que los municipios pequeños, sobre todo los situados en zonas rurales, no disponen ni de los medios técnicos necesarios ni de suficiente presupuesto para acometerlos. Por ello desde el IVACE, se pretende incentivar la renovación de los sistemas de alumbrado público con criterios de eficiencia energética, introduciendo los nuevos avances tecnológicos en materia de iluminación viaria en estos municipios, mediante la concesión de ayudas reembolsables bonificadas en su tipo de interés, combinadas con una subvención. De esta forma, se facilita la ejecución de los proyectos de reforma del alumbrado exterior municipal con el fin de conseguir una reducción de su consumo eléctrico y disminuir las emisiones de dióxido de carbono asociadas.

Para lograr estos objetivos, el IVACE establece líneas de financiación consistentes en ayudas, en forma de anticipos reembolsables bonificados en los intereses, de los proyectos presentados por ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, y en este caso de la provincia de Alicante, para los que se presenta esta propuesta al Pleno de la Excm. Diputación provincial de Alicante, para su debate y aprobación. Se trata de establecer una línea de ayudas complementaria de la Diputación Provincial de Alicante, para compensar parcial o totalmente el gasto efectivo del proyecto de renovación de alumbrado exterior de los municipios que deseen o de acuerdo con las normativas aplicables puedan ser beneficiarios de los apoyos mencionados.

Se solicita:

1. Que la Diputación establezca una línea de subvención a municipios de la provincia de Alicante, complementaria a la del IVACE, para renovar la iluminación exterior, de acuerdo con las normas aplicables, que como mínimo sea del 50% y que pudiera alcanzar hasta el 100% en virtud de criterios de población.”

Se ha formulado una ENMIENDA A LA TOTALIDAD por parte de los Grupos Popular y Ciudadanos, cuyo tenor literal es el siguiente :

“D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz suplente del Grupo Popular en la Diputación de Alicante y Javier Gutiérrez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, en nombre y representación de este, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre),

EXPONE

Vista la propuesta del grupo socialista de la Diputación provincial de Alicante, referente a la moción solicitando una línea de subvención para la renovación de alumbrado exterior, presenta la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Modificando la moción por la siguiente :

Las diferentes Administraciones Públicas son conscientes de los esfuerzos que hay que implementar para luchar contra el cambio climático. Por ello, se impulsan diferentes líneas de subvenciones para que, Administraciones Públicas, Empresas y la ciudadanía pueda poner en marcha inversiones que palién los efectos del cambio climático.

En concreto, la Diputación provincial de Alicante viene desarrollando en los últimos años un impulso importante, difundiendo, entre otras políticas, las siguientes :

- * PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO.
- * MOVILIDAD SOSTENIBLE : VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.
- * EL PACTO DE LOS ALCALDES.
- * CAMPAÑAS SOBRE EL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA EN EL HOGAR.
- * PLANTACIONES DE ARBOLADO EN TERRENOS MUNICIPALES.
- * MEJORA DE LAS MASAS FORESTALES MUNICIPALES.
- * INSTALACIONES DE CENTROS DE COMPOSTAJE COMUNITARIOS.
- * CAMPAÑAS DE INFORMACION Y DIVULGACION SOBRE COMPOSTAJE COMUNITARIO.

Desde el año 2012, la Diputación provincial de Alicante impulsó el Plan provincial de Ahorro Energético. Un plan que año a año ha subvencionado proyectos de ahorro energético en municipios de la provincia de Alicante y que ha subvencionado hasta el 95%. En concreto, con las convocatorias realizadas, se han invertido con fondos propios 20,2 millones de euros consiguiendo un ahorro energético de 25.650 Mwh/año y una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera de 6.060 toneladas/año.

Del mismo modo, otras administraciones públicas están impulsando convocatorias de ayudas. Por ejemplo, la Generalitat Valenciana, a través del IVACE recientemente ha publicado la resolución de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

También, el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, a través del IDEA dispone ayudas a entidades locales para proyectos de inversión en economía baja en carbono.

El problema de esas convocatorias, que al tratarse de ayudas que se financian con Fondos FEDER, financian hasta el 50% de dichas ayudas. En cambio, las ayudas de la Diputación financian hasta el 95% con fondos propios. El problema que tienen los ayuntamientos es que en muchas ocasiones no disponen de fondos suficientes para completar ese 50%.

Por ello, el sentido de esta propuesta es que la Diputación pueda completar el 50% de las convocatorias mencionadas o de otras que pudieran publicarse, para ayudar a los ayuntamientos de la provincia de Alicante se presentan.

Por ello, se solicita que :

La Diputación provincial de Alicante, en la convocatoria que realice con objeto del plan de ahorro energético para el año 2020, utilizando fondos de remanente de tesorería, siempre que haya una norma que lo contemple y que la Diputación disponga de fondos suficientes, se comprometa a incluir en la convocatoria la

posibilidad de financiar el tanto por ciento correspondiente de los ayuntamientos que concurran a las subvenciones indicadas del IVACE, del IDEA u otra que se pueda convocar.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, tiene la palabra el Sr. Millana. Muchas gracias.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Gracias Sr. Presidente.

En primer lugar plantear una cuestión de forma, sé que puede no estar regulada pero creo que no es una práctica recomendable el hacer una enmienda a la totalidad, y simplemente hago un llamamiento a mejorar las formas en ese aspecto, si es posible y se acepta por los Grupos. Me hubiera gustado más una moción conjunta o algún otro mecanismo que diera cuerpo a la realidad que es que, bueno, creo que va a ser apoyada; porque nosotros lo que estamos buscando es que dentro de los retos que tiene la provincia de Alicante, uno de ellos es la emergencia climática, otro es el gran desafío que tiene la transformación del modelo económico de nuestra provincia que ayer tuvimos ocasión de visibilizar con sabias recomendaciones en el acto de presentación del informe de INECA, y esto pues, viendo la enmienda que se ha presentado que no voy a negar que se ha iniciado, esto es una profundización de una línea de actuaciones de la Diputación que ya venía de anteriormente, por eso no me gusta la forma pero el fondo es correcto; tratamos de que la innovación tecnológica que está produciéndose en distintos aspectos también llegue para contribuir a cumplir los compromisos internacionales y nacionales en materia de ahorro energético y respeto al medio ambiente, sobre todo en lo que afecta a municipios pequeños y zonas rurales para renovación de los sistemas de alumbrado público con criterios de eficiencia energética.

Otra línea troncal que tenemos en el Grupo Socialista, como ya se ha demostrado en la anterior moción, es el que estos retos deben de ser abordados con una unidad de colaboración con otras instancias de las administraciones públicas, Gobierno de España, Generalitat Valenciana, la Diputación que se una a esto, que es una cuestión que es una satisfacción muy grande ver que realmente entre todas las instituciones contribuimos a esto.

Por lo tanto, ya los datos que se dan de las medidas adoptadas hasta ahora y que han contribuido a hacer una dotación importante de más de veinte millones de euros y un ahorro energético de veinticinco mil seiscientos cincuenta megavatios año, con la consiguiente reducción de seis mil toneladas de emisiones de CO₂, pues es de celebrar. Aquí lo que estamos simplemente es profundizando para que los ayuntamientos que no pueden contribuir, por sus escasos recursos financieros, a cubrir su parte de financiación para los programas que ya existían por parte del IVACE y otras administraciones del Gobierno de España, puedan ser posibles y consigamos mejorar la eficiencia en este aspecto del alumbrado exterior de los

municipios. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues muchas gracias, Sr. Millana. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, ho vam estar comentant en la Junta de Portaveus, nosaltres sempre hem caminat en la línia d'integrar les ajudes. En este sentit, al final no hi ha millor manera d'integrar esta ajuda que es pugja fusionar en les que existeixen de la Generalitat. Per tant, ens sembla una proposta formidable i esperem que pugja tindre cabuda jurídica, perquè en este moment no és clar, però votarem a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. En nombre del Equipo de Gobierno le responderá el Sr. Sánchez.

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.- Gracias Sr. Presidente. Efectivamente estamos de acuerdo en el fondo del asunto porque tanto su moción como nuestra enmienda buscan la misma finalidad, que es la de hacer un frente común contra el cambio climático a través de políticas energéticas, en este caso de las luminarias, del alumbrado público, y en este sentido he de decirle que nuestras políticas, de esta Administración, de la Diputación Provincial de Alicante, han conseguido que en el Pacto de los Alcaldes, la práctica totalidad -de ciento cuarenta y un municipios, ciento treinta y siete- estén adheridos a este plan, y eso es un logro porque vamos muy por delante de otras administraciones como las Diputaciones de Valencia o de Castellón.

En cuanto a las ayudas y lo que Vd. propone, que nosotros en nuestra enmienda mejoramos su moción, que por supuesto tengo que decir que no podemos elaborar una moción conjunta porque Vd. no nos ha propuesto la redacción de una moción conjunta, Vd. presenta una moción y nosotros presentamos una enmienda que la mejora.

Pero volviendo al fondo del asunto que es lo que Vd. nos plantea, hay que decir que las ayudas del IVACE contemplan un cincuenta por cien, nuestras ayudas, las convocatorias de la Diputación, hasta noventa y cinco, y en el actual plan hasta el cien por cien; y esa es una puesta importante de esta administración, de la Diputación de Alicante; por qué, porque en nuestro PAE, en nuestros PAES, el actual y los que nos preceden, hemos conseguido que la práctica totalidad de los municipios de nuestra provincia hayan realizado ya actuaciones importantes para el cambio de alumbrado público. Y esto, lo que Vd. contempla en su moción, hace referencia a que hay muchos municipios ..., lo cual no es así.

Y no sólo con nuestros PAES cambiamos luminarias, sino también llevamos otro tipo de líneas de trabajo, como cambios de calderas, cambios de envolventes, movilidad sostenible, todas ellas encaminadas a la reducción de consumo eléctrico, y

por lo tanto, de emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Actualmente en la Diputación, en los Presupuestos que acabamos de aprobar, tenemos la mayor partida económica que se haya dispuesto hasta la fecha en Medio Ambiente, doce millones de euros, doce millones de euros, siete en ordinario más cinco en inversiones financieramente sostenibles que próximamente serán incorporadas al presupuesto de ese Área; y eso es un éxito, es un éxito porque demuestra el compromiso de esta administración con el medio ambiente, con la lucha contra el cambio climático.

Tengo que hacer un matiz en cuanto al interés o la necesidad de aplicar políticas medio ambientales en los colegios, en las escuelas, al comentario que hacía antes su Portavoz; nosotros en nuestro PAE y en nuestra líneas de trabajo de medio ambiente, también llevamos a colectivos escolares charlas para el uso racional de la energía en el hogar, charlas sobre reutilización de residuos, charlas medio ambientales; el otro día estuve visitando una de nuestras fincas y habían unos cincuenta escolares, más o menos, de corta edad que estaban teniendo un contacto directo con el medio ambiente, y eso es importantísimos porque formamos y concienciamos a las futuras generaciones en cuanto a la importancia del medio ambiente.

De todo ello podemos destacar la sensibilidad, la preocupación de esta Administración, de este Equipo de Gobierno con el medio ambiente y con la lucha contra el cambio climático, y eso es de agradecer, es necesario, y es un éxito de esta Diputación. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Sánchez. Sr. Fullana quiere que ... Sr. Fullana, Sr. Millana quiere que ... -el otro día pasó lo mismo en el Pleno del Ayuntamiento- sólo veo a Gerard, como lo tengo tan centralizado ...

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- No se trata de confrontar en lo que estamos de acuerdo, sino simplemente son más recursos que aportan otras administraciones y yo creo que no estamos sobrados para dos cosas importantes. En un desafío tan importante como es esto y habiendo hecho una labor visible y reconocible, es añadir más recursos y facilitar el que con unos programas que hay -que a veces no se han ejecutado en el nivel deseable- se puedan ejecutar y aporten más recursos y liberar para hacer otras actuaciones. Por lo tanto, en ese aspecto no tengo nada que decir. Sí que es que hay una preocupación -porque así ocurrió en el Ayuntamiento de Alicante- el que haya una pulsión por ir a la contra. En este caso afortunadamente no es así, pero con el tema del distrito digital, pues tenemos en Alicante el 'Alicante Futura', que no deja de ser una cosa que no nos parece correcta. No nos gustaría que en la Diputación se generaran proyectos a la contra, no es este el caso, pero el distrito digital me preocupa que hayan anuncios que diga que se va a hacer una especie de distrito digital propio de la Diputación, creo que hay que sumar, ahí es donde

estamos nosotros y donde nos encontrarán para que la provincia y todos los municipios avancen en la dirección correcta. Yo creo que en este caso es un ejemplo claro de que la dirección es correcta. Por lo tanto, de ahí nuestra propuesta y el agradecimiento a que aunque se haya hecho una enmienda de totalidad, pues sea el fondo lo que prime sobre la forma.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Millana. Hay algún turno de más, y por tanto procede aprobarlo.

D. Gerard Fullana Martínez.- Un poco para frenar un poco el optimismo, veo un poco de ciertos sueños de grandeza. Bueno, igual que antes le tengo que decir al Portavoz del Partido Socialista que a la extrema derecha no se le frena haciéndole de altavoz; de hecho la repetición de elecciones si algo nos ha demostrado es que provoca exactamente lo contrario, y porque Vd. defiende esto aquí no le está haciendo un daño tremendo a la extrema derecha, al contrario, hay mucho escrito sobre ello, le tengo que decir al compañero Portavoz adjunto del Partido Popular, que bueno que Vdes. aún están aplicando estos planes de ahorro energético de 2016 y tienen una cola larguísima; es de los Departamentos que tiene más cola en la ejecución. Es decir, quedan pendientes todavía muchos años atrás de estos planes que todavía no han empezado. Se acuerda que hace tres meses le pedí la lista de las obras que estaban pendientes y aún no me la ha dado. No es ningún ataque, simplemente que tampoco estamos para tirar cohetes y decir que somos los mejores, es decir, hay mucho retraso en este aspecto.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna brevísima intervención final?, Sr. Sánchez. Gracias.

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.- Brevísima. Brevísima Sr. Presidente. Efectivamente, estamos en concordancia con el fondo del asunto, y estamos también de acuerdo, supongo y doy por hecho, a buen seguro, que todos, de que la preocupación medio ambiental y contra el cambio climático no debe de ser algo actual, vista la situación que estamos viviendo, sino debe ser una filosofía de vida, y eso es lo que tenemos que trasladar a nuestros escolares y en general a toda la sociedad.

Y contestando al compañero Fullana, si de esa larguísima lista que Vd. me dice, que son los sesenta y cinco municipios que estaban participando en el PAE, dos están finalizando ya y quedaban otros dos pendientes que estaban ejecutándose, pues prácticamente el noventa y cinco por cien de todos ellos tienen realizadas sus actuaciones, con lo cual no es cierto lo que Vd. está afirmando aquí en este Salón de Plenos.

Y como tenemos una reunión el próximo martes en la oficina, se lo voy a demostrar con los técnicos, efectivamente, vale. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Ya ve Sr. Millana, al final hemos tenido la segunda ronda, por lo tanto Vd. como proponente tiene, por supuesto, el beneficio de cerrar este turno.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Mostrar digamos la satisfacción por cómo se ha planteado el debate y seguir, a ver si podemos seguir y ampliar esta línea de acuerdos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Entiendo que quedaría asumida la propuesta del Equipo de Gobierno y podríamos hablar de una fusión práctica de las dos mociones ¿verdad? Por lo tanto que conste que se aprueba por unanimidad la enmienda y que conste que se aprueba por unanimidad el resultado final de la moción.

Yo antes de pasar al siguiente punto, Sr. Millana, de verdad quiero decirle, no crea que ha caído a saco roto su primera intervención con respecto a ... porque he escuchado con mucha atención el debate y realmente estábamos hablando de contenidos muy cercanos. Yo creo que merece la pena que cada uno de los que estamos aquí, tanto proponentes como enmendantes que todos tomemos buena nota, porque con este tipo de cuestiones que también son tan importante y que sí que tienen que ver con las competencias que la Diputación ejerce, que podamos ir al formato de Declaración Institucional, creo que es algo adecuado, y yo creo que algo a lo que todos debemos aspirar. No le estoy devolviendo la pelota, al revés estamos asumiendo también, yo creo que todos, ir mejorando en este sistema. Queda apuntado y no cae en saco roto, Sr. Millana. Muchas gracias por su intervención en ese sentido. Y ya está queda aprobada la ... ¿qué ha pasado?

Sra. Secretaria General.- Que en el Acta me tiene que constar que se aprueba sólo una de las dos cosas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, repito, ha quedado que se aprueba por unanimidad la Enmienda presentada y ...

Sra. Secretaria General.- No, no, y nada más.

Ilmo. Sr. Presidente.- No, no, creo que he dicho : ... y, a continuación la Moción queda aprobada también por unanimidad, después de la Enmienda.

Sra. Secretaria General.- Es que no puede ser. Solamente puede haber una ... si la Enmienda es a la totalidad ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Entonces, si es a la totalidad, se aprueba por unanimidad y ya está.

Sra. Secretaria General.- Y ya está.

En consecuencia, sometida a votación la Enmienda a la totalidad formulada por los Grupos Popular y Ciudadanos se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues queda aprobada por unanimidad la Enmienda a la totalidad. Muchas gracias.

13º MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per que les entitats locals menors siguen considerades a tots els efectes com a municipis en el repartiment del romanent de tresoreria derivat de la liquidació del pressupost 2019.

La Moció formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

**“AL SR PRESIDENT DE L’EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ D’ALACANT, EN
CARLOS MAZÓN**

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d’Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d’Alacant i amb l’empar de l’article 97.3 del Reglament d’Organització i Funcionament de les Entitats Locals, presenta la següent moció en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Una de les reivindicacions històriques del municipalisme és el tractament de les Entitats Locals Menors com a municipis, sobre tot per part de les diputacions que, com a institució que ha de vetlar per la defensa dels interessos de les entitats locals menors, no deuria discriminar estes entitats locals pel fet de no tindre la consideració de municipi. Res ho justificaria ja que, tant en termes d’habitants com inclús d’extensió geogràfica esdevenen autèntics pobles, i que per tant exigeixen ser tractats com a tals.

Esta reivindicació no va estar plasmada en el repartiment de Inversions Financerament Sostenibles 2019, derivades del romanent positiu de tresoreria, i és per això que plantegem que el plenari approve el següent acord:

- Que en el repartiment del romanent de tresoreria derivat de la liquidació del pressupost 2019, per a inversions financerament sostenibles 2020, les entitats locals menors siguen considerades a tots els efectes com a municipi, i, conseqüentment, la població que es tingui conter per a aquestos es disminueixi del municipi del que formen part.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Simplement el que pretén este grup és corregir el que

teníem, que és una anomalia que es va portar a terme l'any passat, al final de la legislatura, i era el tracte de les entitats locals menors, especialment incidents a la Marina Alta, no com a municipis a l'hora del repartiment de subvencions, especialment del que s'ha conegut com a fons de cooperació mitjançant la inversió sostenible.

En este sentit demanem tornar a una fórmula que anteriorment ja s'havia aplicat i que d'alguna forma s'aplique a través dels paràmetres habituals de la resta de municipis, de població, superfície, i altra.

Res ... [vull] agrair a l'equip de Govern ... Hem vist en este sentit una disposició positiva. Sí que s'incorpora que hi haja voluntat per part dels dos municipis que així siga, cosa que sembla coherent, no m'imagine a cap municipi que albergue una entitat local menor impedit esta qüestió i, en definitiva, esta és la proposta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Gutiérrez, en nombre del Equipo de Gobierno.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Recogemos tal circunstancia, al fin y al cabo lo que queremos es dejar bien claro, primero que el plan financieramente sostenible de este año 2019, al que se está haciendo referencia, dijéramos que las bases estuvieron aprobadas por la legislatura anterior, por lo tanto nosotros hemos seguido con la tramitación correspondiente, y a partir de ahí recogemos la pretensión por parte del Grupo Compromís, como ya la estábamos aplicando, de hecho ya estábamos elaborando en paralelo esas bases para el nuevo plan financieramente sostenible que será para el año 2020, donde lo que pretendemos precisamente es potenciar especialmente a aquellas poblaciones con menor población, con recursos, y que tengan, en ese caso las entidades locales menores, que tengan equiparación con respecto a la población.

Sí que es cierto, que lo que sí que queremos introducir a la moción presentada por Compromís, es una enmienda que hace referencia a que no solo sean criterios poblaciones, sino sean también criterios de densidad, de superficie, que sean también criterios de franja poblacional, que es lo que estamos hablando para de alguna manera favorecer a las entidades locales menores y por ende a las poblaciones -en el caso de las bases generales- con menor población, y es por eso que hemos presentado una enmienda a dicha moción que básicamente lo que resume es lo que acabo de comentar.

La Enmienda a la parte dispositiva de la Moción, formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

ENMIENDA

Que presenta JAVIER GUTIERREZ MARTIN, como portavoz del grupo político CIUDADANOS (CS) en la Diputación de Alicante en relación con la moción presentada en su día por el grupo Compromís referida a las entidades locales menores, señalando que el texto que debería aprobarse debe ser siguiente:

UNICA.- Que los criterios a tener en cuenta para detracer la cantidad que se les asigne a las entidades locales menores en el plan financieramente sostenible del municipio del que dependen orgánicamente, no se limiten solo al criterio de población, sino también se tengan en cuenta criterios como, la superficie, densidad y franja poblacional y, volumen de servicios que se presten a dichas entidades locales menores.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Todos los Grupos tienen la enmienda ya presentada ¿verdad?. Muy bien. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sí, simplemente nos parecía ya bien la propuesta de Compromís que había formulado y la enmienda que ha presentado el Equipo de Gobierno mejora, por lo tanto nuestro Grupo va a apoyar la moción.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos a votación por tanto

Sometida a votación la Enmienda a la parte dispositiva formulada por el Grupo Ciudadanos, se aprueba, por unanimidad.

Tras la aprobación de la Enmienda parcial se somete a votación la siguiente Moción :

“MOCION

Una de les reivindicacions històriques del municipalisme és el tractament de les Entitats Locals Menors com a municipis, sobre tot per part de les diputacions que, com a institució que ha de vetlar per la defensa dels interessos de les entitats locals menors, no deuria discriminar estes entitats locals pel fet de no tindre la consideració de municipi. Res ho justificaria ja que, tant en termes d’habitants com inclús d’extensió geogràfica esdevenen autèntics pobles, i que per tant exigeixen ser tractats com a tals.

Esta reivindicació no va estar plasmada en el repartiment de Inversions Financerament Sostenibles 2019, derivades del romanent positiu de tresoreria, i és

per això que s'acorda :

Que los criterios a tener en cuenta para detraer la cantidad que se les asigne a las Entidades Locales Menores en el plan financieramente sostenible del municipio del que dependen orgánicamente, no se limiten solo al criterio de población, sino tambien se tengan en cuenta criterios como la superficie, densidad y franja poblacional y, volumen de servicios que se presten a dichas Entidades Locales Menores.”

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

14º MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per que s'incloguen com a afectats pel temporal DANA determinats municipis de la província.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

“AL SR PRESIDENT DE L'EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ D'ALACANT, EN
CARLOS MAZÓN

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 97.3 del Reglament d'Organització i Funcionament de les Entitats Locals, presenta la següent moció en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Que en el seu moment, degut al temporal DANA de setembre, es van aprovar ajudes per a municipis del baix segura com a principals afectats del temporal. Tot i això posteriorment degut als informes de pluviometria i als danys efectivament patits en altres municipis que van traslladar la necessitat de ser tractats també com a municipis afectats greument pel temporal, la generalitat va ampliar la zona catastròfica als següents municipis:

- Alcosser de Planes
- Alfafara
- Agres
- Almudaina
- Beniarrés
- Benillup
- Gaianes
- Lorxa
- Planes

A més, malauradament, quan encara no hem estat recuperats del penúltim temporal de setembre, hem tornat a patir un nou temporal, conegut com Gloria, que ha afectat greument de nou a municipis de la província, fent especialment mal als pobles del litoral i també a alguns dels d'interior.

Es per tot açò que proposem al plenari que aprove el següent acord:

- Que s'incloguen com a afectats pel temporal DANA i, consegüentment, com a beneficiaris de les ajudes específiques aprovades per la diputaci3 a l'efecte, la relaci3 de municipis exposada anteriorment.
- Que s'estudie una nova línia d'ajudes per pal·liar els danys materials que s'han patit ates l'últim temporal, prioritzant inversions en municipis de menor poblaci3.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, començaré pel final, la segona disposici3 jo crec que ja és una qüesti3 aprovada per esta Cambra, i és l'estudi d'ajudes pel temporal *Gl3ria*, a través d'una moci3 presentada prèviament pel Partit Socialista; i bé, d'alguna forma el que volíem és fer una reflexi3 sobre la situaci3 d'uns municipis molt concrets del Comtat, que en realitat són els municipis que tenen un registre de pluja major durant el temporal de la DANA de setembre, són els municipis valencians on més va ploure i on van haver uns efectes importants en este sentit.

Estos municipis van ser reconeguts posteriorment en el Decret de la Generalitat Valenciana com a zona catastròfica, el que passa és que no es parlava d'estos municipis quan, públicament i políticament, s'ha parlat en la Diputaci3 de les ajudes per la DANA, se centrava sobretot en els municipis del Baix Segura. En este sentit enteníem que era indispensable fer una reflexi3 sobre estos municipis.

Hem rebut l'Esmena que ens fa l'Equip de Govern. A nosaltres ens genera una certa preocupaci3 perquè al final és desviar la situaci3 amb la finalitat que el Govern Central amplie el seu decret. No sabem exactament la viabilitat d'esta ampliaci3 i, per tant, clar, no votarem en contra de l'esmena, ens abstindrem, però eixirem d'este Ple amb la mateixa incertesa.

Estem parlant ... al final el que hem d'entendre és que són municipis pràcticament tots menors de mil habitants, pràcticament tots tenen un mal superior, en alguns casos, al seu pressupost anual. És clar! Si la Diputaci3 d'Alacant a estos municipis -que són Alcosser de Planes, Alfafara, Agres, Almudaina, Beniarrés, Benillup, Gaianes, L'Orxa i Planes- no els pot garantir una soluci3 qui ho pot fer, no?

Esperarem, esperarem a veure què diu el Govern Central sobre este tema, però sí que és cert que eixim d'este Ple, sense que estos municipis tinguen una proposta concreta.

Clar, han passat cinc mesos després de la DANA, cinc mesos, i continuen igual. Tampoc estan molt diferents els municipis del Baix Segura, perquè han passat cinc mesos i tampoc han arribat les ajudes però, en este cas, cosa que sí que volem

com a mínim és la reflexió de si el Govern Central no accedeix a homologar el Decret de la Generalitat amb el seu Decret, que fem una reflexió d'ajuda a estos municipis, en definitiva, esta és la proposta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. En nombre del Equipo de Gobierno, Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias Presidente. Bueno, en principio van un poco en la línea de la misma moción del Partido Socialista, pero quiero informar a la Cámara ya que así procede ... sí, sí, pero iba en la línea de la anterior Moción del Grupo Socialista, al final buscamos solucionar y poner ayudas sobre la mesa para ayudar a los municipios, sobre todo en este caso de menor población.

Yo quiero hacer un recordatorio de cómo se actuó sobre la DANA, por ejemplo. El día veintiuno, al día siguiente de los episodios fuertes de lluvias, desde la Diputación se mandó a todos los ayuntamientos de la provincia de Alicante, un email indicándoles, mediante un formato que se les adjuntaba, que facilitaran todos los daños ocasionados y sus necesidades de cara a la Diputación estudiar la cuantía y sobre todo en qué líneas debería actuar para redactar unas futuras bases.

En ese sentido, municipios que Vd. incluye en la lista, Sr. Fullana, como son Agres, Beniarrés, Planes, Alcocer de Planes y Gaianes, ya han recibido ayudas de forma inmediata esos mismos días. Por ejemplo el Ayuntamiento de Gaianes recibió una ayuda de ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros; Alcocer de Planes, mil quinientos noventa y siete; Planes, veintiún mil; Beniarrés, once mil trescientos veinticinco; Agres, mil ochocientos veintiuno. Fueron las peticiones que hubo en el momento, con lo cual sí que hubo una actuación inmediata.

Quizás Vd. a lo que se refiere es a inversiones de mayor calado que nosotros, con el fin de coordinarnos con otras Administraciones, que es lo que pretendemos para evitar burocracia administrativa, vamos a esperar a la Resolución del Ministerio para que la Diputación ponga sobre la Mesa un Plan de ayudas complementario para sufragar la parte porcentual no subvencionada por el Ministerio. En ese sentido, nosotros nos podemos comprometer a día de hoy a poner sobre la Mesa una cuantía para sufragar ese cincuenta por ciento, sin tener la constancia de que estos municipios entren o no en esa Resolución del Ministerio. Bien es cierto que yo me comprometo, si el Presidente me autoriza, a que una vez hecha la Resolución del Gobierno de España, estudiar otras vías en caso de que no estuvieran incluidos estos municipios. ¿De acuerdo? Por eso la Enmienda que presentamos, indica más o menos eso, instar -si me permite se la leo- que sería modificar los dos puntos de acuerdo, que sería, solicitar al Gobierno de España que considere como afectados a los municipios de Alcosser de Planes, Alfafara, Agres, Almudaina, Beniarrés, Benillup, Gaianes, Lorxa y Planes. Y el segundo punto, estudiar una línea de ayudas para paliar los daños materiales que han sufrido a consecuencia del último temporal,

priorizando inversiones en municipios de menor población.

Creo que vamos en la misma línea. Me preocupa esta concordancia últimamente, que estemos encontrándonos tan fácilmente pero, bueno, creo que nunca es tarde si la dicha es buena. Gracias Presidente.

La Enmienda a la parte dispositiva formulada por los Sres. Portavoz Adjunto del Grupo Popular y Portavoz del Grupo Ciudadanos, es del siguiente tenor literal :

“D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz suplente del Grupo Popular en la Diputación de Alicante y Javier Gutiérrez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, en nombre y representación de este, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre),

EXPONE

Vista la propuesta del grupo Compromís de la Diputación provincial de Alicante, referente a la moción sobre municipios afectados a la DANA de septiembre. Se hacen las siguientes consideraciones :

Que la Diputación de Alicante ya ha subvencionado actuaciones a municipios del listado de la moción, para arreglos solicitados por dichos municipios. En tanto en cuanto, la Diputación provincial de Alicante ha manifestado que apoyará con una financiación complementaria a los municipios afectados por la DANA del pasado mes de septiembre y que han solicitado ayuda al ministerio en el marco del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. Para una agilidad administrativa, se subvencionarán, siempre que haya una norma y condiciones financieras que lo permitan, el tanto por ciento que no subvencione el ministerio competente en materia de protección civil.

Ya que el gobierno de la Diputación provincial de Alicante tiene como voluntad que dichas ayudas tengan la menor carga administrativa y lleguen lo antes posible a los municipios afectados, complementará directamente las ayudas solicitadas por los municipios a esa convocatoria, a los municipios que el Ministerio considere como afectados, ya que el RD-Ley mencionado no establece un listado de municipios afectados.

ENMIENDA

Modificar los acuerdos por los siguientes :

1. Solicitar al Gobierno de España que considere como afectados a los municipios de :
Alcosser de Planes, Alfafara, Agres, Almudaina, Beniarrés, Benillup, Gaianes,

Lorxa y Planes.

2. Estudiar una nueva l3nea de ayudas para paliar los da3os materiales que han sufrido a consecuencia del 3ltimo temporal, priorizando inversiones en municipios de menor poblaci3n.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Franc3s.

D. Antonio Alfonso Franc3s P3rez.- Breument. Evidentment nosaltres donem suport a la proposta de Comprom3s. Som coneixedors dels danys que van patir estes poblacions que s3 que estan rebent l'ajuda de la Generalitat valenciana, fins i tot han fet plans d'ocupaci3n especial per a estos municipis, que ja han pogut contractar a personal per a treballar en els municipis, per3 el m3s important, ara, tamb3 3s intentar entre tots que en el Decret de l'Estat puguen entrar els municipis afectats i, per tant, aplicar el que en la Moci3n es manifesta i em quede amb les paraules del Sr. Morant que si no fora aix3, s3 que s'estudiarien altres formes perquè estos pobles no es queden fora de l'ajuda de la Diputaci3n siga a trav3s de la coordinaci3n amb l'Estat o directament de la Diputaci3n en el cas que no fora aix3.

D. Gerard Fullana Mart3nez.- S3, votarem a favor. Canviarem l'abstenci3n pel vot a favor de l'Esmena. Donem per bo el comprom3s verbal del diputat. B3, si no coincidim en estos punts, no [en] coincidirem en cap. Jo crec que, en fi, 3s de just3cia i est3 b3 que coincidim en estos punts, en estes qüestions. Jo crec que est3 b3.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo creo que podemos pasar ya a la votaci3n.

Sometida a votaci3n la Enmienda a la parte dispositiva formulada por los Grupos Popular y Ciudadanos, se aprueba por unanimidad, en sus propios t3rminos.

Tras la aprobaci3n de la Enmienda parcial se somete a votaci3n la siguiente Moci3n :

“MOCION

Que en el seu moment, degut al temporal DANA de setembre, es van aprovar ajudes per a municipis del baix segura com a principals afectats del temporal. Tot i aix3 posteriorment degut als informes de pluviometria i als danys efectivament patits en altres municipis que van traslladar la necessitat de ser tractats tamb3 com a municipis afectats greument pel temporal, la generalitat va ampliar la zona catastr3fica als següents municipis :

- Alcosser de Planes

- Alfafara
- Agres
- Almudaina
- Beniarrés
- Benillup
- Gaianes
- Lorxa
- Planes

A més, malauradament, quan encara no hem estat recuperats del penúltim temporal de setembre, hem tornat a patir un nou temporal, conegut com Gloria, que ha afectat greument de nou a municipis de la província, fent especialment mal als pobles del litoral i també a alguns dels d'interior.

En consecuencia, se acuerda :

1. Solicitar al Gobierno de España que considere como afectados a los municipios de :
Alcosser de Planes, Alfafara, Agres, Almudaina, Beniarrés, Benillup, Gaianes, Lorxa y Planes.
2. Estudiar una nueva línea de ayudas para paliar los daños materiales que han sufrido a consecuencia del último temporal, priorizando inversiones en municipios de menor población.”

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a los RUEGOS Y PREGUNTAS.

La primera sería la formulada por el Diputado del Grupo Socialista D. Oscar Mengual Gómez, en relación con el Plan PLANIFICA. ¿Es correcto? Adelante D. Oscar.

.- PREGUNTAS formuladas por el Diputado del Grupo Socialista D. Oscar Mengual Gómez, en relación con el Plan PLANIFICA.

Las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Diputado del Grupo Socialista son del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

ÓSCAR MENGUAL GOMIS, como Diputado del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno las siguientes PREGUNTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PLANIFICA es el nombre de la herramienta para subvencionar obras ejecutables por parte de los municipios de la Provincia de Alicante para el período 2020-2023.

Además de los anuncios habidos en los distintos medios de comunicación sobre el mismo, en la sesión plenaria extraordinaria del pasado día 30 de Octubre de 2019 se planteó, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francés, la creación de una mesa de trabajo para abordar pormenorizadamente cómo se va a ejecutar dicho plan, cómo se va a desarrollar, en qué plazos, condiciones y términos.

La oportunidad y pertinencia de la formulación de cuestiones acerca del Plan Planifica se manifiesta por el gran interés suscitado en numerosos ayuntamientos por conocer los detalles del mismo.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno Provincial las siguientes, Preguntas:

¿En qué situación de tramitación se encuentra el referido Plan Planifica?

¿Se baraja alguna fecha concreta para fijar la primera reunión de la mesa de trabajo específica sobre el Plan Planifica?

¿Se va a tener en cuenta el criterio poblacional también para las Entidades Locales Menores de la Provincia a la hora de fijar el “*quantum*” correspondiente a la subvención a conceder a las mismas?

¿Cuál será el límite de obras subvencionables para cada municipio de la Provincia bajo el abrigo del Plan Planifica?

Y en relación con las preguntas planteadas, se plantea el siguiente RUEGO:

Que con carácter de urgencia se convoque la mesa específica para abordar las cuestiones relativas al Plan Planifica.”

D. Oscar Mengual Gómis.- Muchas gracias, Sr. Presidente, vamos a decirle. Es que uno ya, al final, no sabe dónde está. Hoy tengo Pleno en Dénia y digo dónde estoy. Como la autopista es gratis uno ya no sabe dónde está. Bien. Vamos a relajar un poco el tono. Hoy está muy relajado, la verdad. Bien.

Las preguntas tienen que ver con la preocupación que existe en los Ayuntamientos. Nos están preguntando constantemente por el tema del Plan PLANIFICA. Ya se habló en un Pleno, el treinta de octubre. Hemos estado estos días, Sr. Gutiérrez, hablando y espero que vamos a seguir en ese tono cordial de comentar y hablar y las preguntas en concreto son en qué situación está de tramitación; cuándo se va a fijar esa primera reunión de la Mesa de trabajo específica. También una pregunta específica sobre las Entidades Locales Menores de la provincia que el Sr. Fullana y yo lo preguntamos porque las tres que hay en la provincia están en nuestra Comarca, entonces pues esa también es una preocupación de este Grupo. Y, bueno, el límite de obras subvencionables por cada municipio y un ruego que es reiterar un poco la necesidad de reunirnos. Muchas gracias.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias. Vamos por partes.

¿En qué situación de tramitación se encuentra el referido Plan PLANIFICA que es el Plan cuatrienal 2020-2023? El Plan PLANIFICA se ha ido trabajando paralelamente a todos los Planes que han salido desde el Departamento de Infraestructuras porque quiero recordar que a lo largo de estos seis meses ha salido el Plan de Obras 2019, además votado por unanimidad; el Plan de Financieramente Sostenibles 2019 y paralelamente, como estamos diciendo, hemos estado trabajando en las Bases del PLANIFICA. Ya en el Pleno de octubre contesté a la pregunta de cuál era la previsión por parte del Equipo de Gobierno y concretamente desde el Área de Infraestructuras del tema de las Bases del Plan PLANIFICA y se habló del primer trimestre del año dos mil veinte, tal y como contesté en aquel tema. Aprovecho la pregunta que se me hace y os adelanto, y adelanto a todos los Diputados, tenemos el

borrador, el primer borrador el Plan PLANIFICA y vamos a empezar con las reuniones con el resto de Grupos para establecer, de alguna manera, criterios generales que pudiéramos modificar o que pudiéramos pulir de ese borrador.

Se está hablando -segunda pregunta- de si se baraja alguna fecha concreta para iniciar las conversaciones. Pues tanto en cuanto acabemos este Pleno vamos a empezar a hablar, precisamente, de cuándo podemos reunirnos para hablar del Plan PLANIFICA. Por lo tanto, las primeras reuniones van a empezar o esta misma semana o, como máximo, la semana que viene. De todas formas haremos un calendario de encuentros también para realizar una presentación para todos los Alcaldes. También quiero adelantar que, de alguna forma, tanto en cuanto se ha ido preguntando por parte de cada uno de los Diputados como por parte de cada uno de los Alcaldes que han venido preguntando por el nuevo Plan cuatrienal, que cambia absolutamente todos los criterios de los Planes existentes anteriormente, se ha ido adelantando cuáles eran las Bases, las premisas y las circunstancias del Plan, con la eliminación de las nominativas, con la realización de las renunciaciones, con los plazos de cuatro años ... no voy a adelantar nada que en un momento dado adelantaremos en su justa medida. ¿De acuerdo? Recordemos que éste va a ser el Plan inversor más grande de la Diputación de Alicante. Estamos hablando de más de setenta millones de euros de Plan.

Si se va a tener en cuenta el criterio poblacional. Voy a contestar directamente a las preguntas en concreto, pero vamos, lo iremos adelantando. No sólo el criterio poblacional sino densidad, superficie, no sólo eso, franja poblacional. Por lo tanto, va a haber más ayudas a aquellos municipios más pequeños. Por lo tanto, sí, se va a tener en cuenta el criterio poblacional.

Finalmente, se habla también y contesto a esa pregunta, de si el límite de obras que van a ser subvencionables. Lógicamente es la unión de los antiguos dos Planes bienales y el límite ser va a poner en tres obras por municipio para el Plan cuatrienal, con la posibilidad de, con justificación expresa, que se amplíe a una cuarta.

Y finalmente, hablábamos del ruego que es que con carácter de urgencia se convoque una Mesa específica. Vuelvo a decir, habrá un calendario de reuniones, primero con los Grupos Políticos, y después pasaremos a una presentación del propio Plan. Estamos cerrando las fechas y la propia presentación y el lugar y a ello estarán invitados no sólo lógicamente todos los Diputados sino también Alcaldes y Entidades que estén interesadas en el PLANIFICA.

Espero que con eso quede, inicialmente, hasta más concreción respondida la pregunta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Otra pregunta formulada por D. Miguel

López Arenas, que tiene la palabra.

D. Antonio Miguel López Arenas.- Buenos días. Gracias Sr. Presidente. Espero que siga el buen tono que llevamos esta mañana. Ha sido una mañana, por lo menos, de discusión pero una mañana muy agradable.

.- PREGUNTAS formuladas por el Diputado del Grupo Socialista D. Antonio Miguel López Arenas sobre criterios que se siguen en el Area de Deportes para asignar cantidades a subvencionar eventos en los municipios de la provincia.

El Sr. Diputado Provincial D. Antonio Miguel López Arenas da lectura a las preguntas formuladas por escrito que son del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Antonio Miguel López Arenas, como Diputado del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno las siguientes PREGUNTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presupuesto recientemente aprobado aparecen tres subvenciones en el programa de promoción y fomento del deporte, de 25.000 euros cada una, para entidades que en el año 2020 van a celebrar algún tipo de evento en el municipio de La Nucía. En concreto se tratan de:

- SUBV.FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ, EN LA NUCÍA --- 25.000 EUROS
- SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF: CONGRESO INTERNACIONAL DE TAEKWON-DO ITF, EN LA NUCÍA --- 25.000 EUROS
- SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CAMPUS NBA, EN LA NUCÍA --- 25.000 EUROS

Al mismo tiempo, observamos como un importante número de subvenciones a clubes, asociaciones, incluso otras federaciones, cuyo evento no se realiza en el municipio de La Nucía, cuentan con importes inferiores.

A este respecto queremos realizar las siguientes preguntas.

- ¿Qué criterio sigue el área de deportes de la Diputación para asignar las cantidades a subvencionar a cada evento?

- ¿La coincidencia del importe de 25.000 euros para eventos de entidades en La Nucía es casualidad o desde el área de Deportes que tiene delegado el Sr. Bernabé Cano, a la sazón Alcalde de La Nucía, se ha estipulado como norma esa cantidad de dinero como subvención por la realización de un evento en dicho municipio?
- Casualmente, las tres son eventos de Federaciones, pero ¿por qué eventos organizados por otras federaciones deportivas que se celebran en localidades diferentes a La Nucía reciben menor importe?”

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias por sus preguntas que muy gustosamente el Sr. Cano está dispuesto a contestarle en este mismo acto.

D. Bernabé Cano García.- Muchas gracias Presidente. Decirle al Sr. López que encantado de contestarle a las preguntas, como no puede ser de otra forma.

Criterios que se siguen a la hora de realizar eventos o pruebas. Pues, desde el Departamento de Deportes se valora si esas pruebas o eventos tienen un carácter internacional, es un mundial, es un campeonato de Europa, es un campeonato regional, es un campeonato provincial o son pruebas locales. Es uno de los criterios objetivos. El segundo es el nivel de los deportistas que participan en la prueba. Si hay campeones, si no hay campeones, los registros que tengan depende de la prueba que sea. También es importante la participación porque eso tiene un coste. Muchas veces para promocionar una carrera se tiene que invertir y tiene que pagarse unas cantidades fijas a determinados deportistas para que vengan al evento. Eso también influye.

Otro criterio importante es -que tiene en cuenta esta Diputación- el retorno económico que genera la prueba. Para nosotros es importantísimo. Este Equipo de Gobierno está luchando para potenciar e incrementar el turismo deportivo que cada vez va a más y por lo tanto, es importante ver las cosas que hacemos qué retorno económico tienen. Y después otra parte importante es la implicación del Ayuntamiento que lo organiza y el esfuerzo económico que hace, no sólo ya pedir sino qué aporta el Ayuntamiento.

Con todo esto, al final, se emite un informe por parte de los Técnicos para justificar estos criterios. Pero el caso concreto de La Nucía, que habla de tres eventos, y encantado de contestar a esos tres eventos, quería primero decirle que el municipio de La Nucía pide muchas subvenciones para eventos deportivos porque realizamos todos los fines de semana eventos deportivos. El Ayuntamiento de La Nucía tiene un presupuesto de veinticinco millones de euros y destina un diez por ciento a eventos deportivos. Dos millones y medio de euros a eventos deportivos. Imagínese un diez por ciento, Ayuntamiento de Alicante, Ayuntamiento de Elche, Ayuntamiento de Alcoy, Ayuntamiento de Benidorm, lo que se podría organizar. Por eso el motivo de

organizar tanto evento deportivo.

Y el segundo motivo es por la Ciudad Deportiva, que si no la conoce encantado de que viniese a La Nucía a enseñarle la Ciudad Deportiva porque tienes que tener las instalaciones homologadas, tienes que tener las instalaciones en perfectas condiciones como puede ser el Estadi Olímpic, con la pista de atletismo -es la única pista homologada en la provincia de Alicante-. La piscina climatizada de La Nucía es la única piscina climatizada en la provincia de Alicante. Por ese motivo las Federaciones piden esas instalaciones cuando son campeonatos oficiales porque tiene que estar la instalación homologada.

En cuanto a los eventos, los tres eventos que cita en la pregunta. El primero de los eventos es el Open Internacional de Ajedrez que está previsto que participen mil participantes de toda Europa, durante cuatro días. El presupuesto de la prueba son cien mil euros. La Diputación, en este caso, aportaría veinticinco mil que es el veinticinco por cien de la prueba.

En el Congreso Internacional de Taekwondo está prevista la participación de cuatrocientos cincuenta inscritos de todo el mundo y el presupuesto es de ciento cinco mil euros.

Y en cuanto al Campus de la NBA, de la subvención que se le da a la Federación, pues decir que la NBA a día de hoy no ha realizado ningún Campus fuera de Estados Unidos. Es el primer Campus que organizaría NBA Europa. Un Campus en Europa, donde durante una semana concentraría los ciento cincuenta mejores jugadores de básquet de catorce y dieciséis años, chicos y chicas, y dónde vendrían todos los representantes técnicos de todos los equipos de la NBA para hacer un seguimiento a esos jugadores. Por lo tanto, es un evento que garantiza que vengan tres jugadores en franquicia NBA españoles, que estén en el evento; que vengan exjugadores de la NBA. Por lo tanto, es un evento que tiene un presupuesto de doscientos cincuenta mil euros, un presupuesto muy importante.

Decir que a día de hoy ese evento no está confirmado pero sí que está incluido en el Presupuesto tanto de la Diputación como en el del Ayuntamiento, porque son eventos que se tienen que solicitar con dos y tres años de antelación y ahora mismo se presentaron diez ciudades de Europa, y ahora mismo la NBA tiene que decidir entre dos candidaturas, la candidatura de Roma y la candidatura de La Nucía. Aún no está decidida la realización de este Campus NBA Europa. Sería el primero en la historia de la NBA.

Estos tres eventos también se organizan porque en la Ciudad Deportiva tenemos unas infraestructuras que lo permite. Tenemos dos pabellones, dos pabellones deportivos juntos, junto con una residencia de deportistas. Por ejemplo, el Campus de la NBA lo que pide es dos pabellones con una residencia de deportistas,

eso facilita que el evento se haga en La Nucía y también el esfuerzo importante que hace el Ayuntamiento invirtiendo. Y no sólo invierte para La Nucía sino que este tipo de eventos, como entenderá y por el número de participantes, La Nucía no tiene esos hoteles y bueno, aquí está la compañera de Alfaz del Pí que puede constatar cómo cuando hay este tipo de eventos están hoteles de Altea, de Alfaz del Pí, de Benidorm, llenos con los deportistas o familiares o técnicos que vienen a disfrutar de esas competiciones.

Por lo tanto, lo que estamos es promocionando La Marina Baixa y promocionando el turismo deportivo.

Y otro dato importante es que, como he dicho anteriormente, la previsión de eventos se realiza -en este tipo de eventos internacionales- con dos/tres años de antelación; lo que ocurre y lo que suele ocurrir en los Presupuestos de la Diputación es que los Ayuntamientos o el Club suelen pedir la prueba durante el mismo año y por eso recogen unas nominativas y otras nominativas no; nominativas en total se recogen treinta y seis, pero en el Presupuesto aparece una cantidad de trescientos mil euros para ir, en el transcurso del año, elaborando nominativas para, en función de las peticiones que hayan, ir generándolas. Ahora mismo La Nucía ha presentado también para el año dos mil veintitrés, hemos presentado candidatura con ocho ciudades europeas para organizar el Campeonato de Europa de Atletismo. Se resolverá en el dos mil veintitrés pero hemos presentado la candidatura y también hay que decir que muchas de estas pruebas, que los presupuestos son muy altos, como por ejemplo la prueba que vamos a organizar 6 y 7 de junio, que es el Campeonato de Atletismo del Mediterráneo, van a participar ochocientos atletas, de dieciocho países del arco mediterráneo y el presupuesto son ochocientos mil euros. La Diputación pone doscientos treinta mil, el resto lo pone el Ayuntamiento de La Nucía y la Fundación Trinidad Alfonso, Fundación Trinidad Alfonso que tiene doce millones de euros para los próximos cuatro años, para organizar en la Comunidad Valenciana eventos de carácter mundial o europeos.

Y con esa partida de trescientos mil euros ahora encima de la Mesa y reuniones que hemos tenido recientemente, hay campeonatos que se están pidiendo. Justamente ayer estuvo el Presidente de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana junto con el Ayuntamiento de Villajoyosa que van a organizar el Mundial de Rugby Sub-20 -Villajoyosa gobernado por el Partido Socialista, que aquí no hay color- es el evento, la importancia del evento, del 8 al 26 de septiembre y van a participar España, Corea, Uruguay, Escocia, Estados Unidos, un total de cuatrocientos jugadores- y se le va a crear una nominativa porque pensamos que tiene un retorno importante, económico, desde el punto de vista promocional y para La Vila es importante, además teniendo en cuenta el equipo de rugby que tiene La Vila.

En cuanto al ciclismo. En cuanto al ciclismo decirle que ahora, justamente hoy,

ha empezado la Vuelta a la Comunidad Valenciana y, como no puede ser de otra forma, está la Diputación con una subvención de noventa y cinco mil euros, en una vuelta muy importante, en donde participan doce equipos worldtour y siete equipos continentales-pro, con los mejores corredores, entre ellos el ASTANA y el MOVISTAR.

Recientemente, ahora mismo, tenemos encima de la Mesa una propuesta del Club Balonmano Elche, que el equipo femenino juega en la Liga Guerreras-Iberdrola, en la que la Diputación el año pasado puso veintiséis mil euros, el Ayuntamiento de Elche el año pasado puso treinta y cuatro mil, este año lo ha bajado a veintiocho mil euros; un equipo que tiene trescientos mil euros de presupuesto, que tiene treinta equipos y que va el segundo clasificado; va a jugar, probablemente, casi seguro, la Copa del Rey y el año que viene, probablemente juegue la Copa de Europa. Pues esas cosas se van decidiendo sobre el momento, conforme van las clasificaciones.

Decirle a la compañera Diputada y Concejala de Elche que no se preocupe que la Diputación está para que el Elche juegue en competición europea y vamos a estar ahí apoyando para que juegue en Europa.

Otro ejemplo, pues recientemente tenemos que crear el Club de Tenis de Mesa de Alicante va a jugar competición europea, le ha tocado la eliminatoria en Rusia, pues la Diputación va a estar ahí apoyando, por supuesto que sí.

Y por último decirle que me parece muy bien que haga la pregunta, pero bueno, comentarle también el comentario que ha hecho en el Diario INFORMACION, de una serie de comparativas de las subvenciones de La Nucía con otras subvenciones de otros municipios que creo que lo que hace es confundir y no es justo que haga esa comparación, y le voy a decir por qué. En primer lugar, habla, por ejemplo, de que a la Federación de Ciclismo se le dan cuatro mil quinientos euros. Cuatro mil quinientos se le dan para un evento concreto pero desde aquí se está apoyando al ciclismo muchísimo con la Vuelta a la Comunidad Valenciana que empieza hoy, noventa y cinco mil euros, y treinta y seis mil euros para la Vuelta a la Comunidad Valenciana de féminas, que se desarrollará 20, 21, 22 y 23 de febrero.

También ha comentado que por qué se le da subvención a Santa Pola, veinte mil euros a Santa Pola. También le diré que Santa Pola hace años, hace cinco o seis años, estaba considerada como la quinta Media Maratón mejor de España. Que en los últimos cuatro años, con gobiernos socialistas, esa prueba ha ido a menos y en la última edición ha tenido, en el año dos mil diecinueve, tuvo dos mil quinientos participantes. La Diputación ha apoyado porque quería recuperar esa prueba, una prueba internacional y de hecho, tanto Santa Pola como los municipios de alrededor se beneficiaban de los deportistas que venían de toda Europa a disputar esa Media Maratón. Por cierto, Media Maratón que se ha celebrado recientemente y ya está en cinco mil cuatrocientos inscritos y recuperando.

Y otro de los comentarios que ha hecho ha sido la subvención que se le ha dado a Elda -ahí está su Concejal- con la San Silvestre. Le hemos dado cuatro mil euros de nominativa. Aquí está la petición de su Alcalde, de D. Rubén Alfaro. Presupuesto de la prueba, siete mil ciento treinta y cuatro coma cuarenta y seis euros. De los siete mil hemos dado cuatro mil. Eso es lo que ha pedido el Alcalde. Esa es la petición del Alcalde. Esa es la petición del Alcalde. Por lo tanto, yo creo que queda más que justificado.

Y para finalizar sí que me gustaría decir que cuando se habla de nominativas hay que hablar de todas las nominativas, porque recuerdo recientemente en un Consejo de Costa Blanca que se preocuparon por la nominativa del Festival de Cine de L'Alfas del Pi y el criterio que se siguió fue una llamada del Alcalde de Alfaz del Pi al Presidente de la Diputación pidiéndole, por favor, inclúyeme cuarenta mil euros porque si no no puedo realizar el Festival de Cine de L'Alfas. Y eso fue en el Consejo Rector de Costa Blanca. Es un criterio.

Y por finalizar mi intervención decir que ojalá la Generalitat valenciana apoyase los eventos deportivos que se hacen en Alicante como lo hace la Diputación de Alicante, que no apoya para nada. Y le recuerdo más y sólo le doy un dato, la Generalitat valenciana apoya al Gran Premio de Cheste, tiene un contrato con Dorna de siete millones de euros por año, cinco años, treinta y cinco millones de euros, para el Gran Premio de Cheste. Treinta y cinco millones de euros para el Premio de Cheste. ¿Sabe -a raíz de la moción que presentó su Portavoz- cuántos campos de fútbol se podrían hacer en la provincia de Alicante? Muchísimos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Queda contestada la pregunta.

Yo, Sr. Hernández, mire, es verdad que hay algún precedente. De alguna manera hay que, ya saben que el criterio, en fin, con los tiempos no se es nada exhaustivo. Yo creo que todos los criterios, al menos desde la Presidencia, que se tienen son para favorecer extraordinariamente el debate. Déjeme decirle, al menos, que si quieren hacer algún ruego o alguna pregunta 'in voce', al menos tengan la amabilidad de permitir a quien sea el interpelado que lo pueda contestar por escrito en el próximo Pleno. Creo que eso 'va de soi' ¿de acuerdo?

Algún gesto previo a Vd., Sr. Fullana, me había hecho el Sr. Hernández, así que haga Vd. su ruego o pregunta 'in voce' que quería realizar. Luego la hará el Sr. Fullana. Luego el Sr. Francés y después de estos tres ruegos y preguntas, daremos por acabado este Pleno.

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Muchas gracias Sr. Presidente. Ayer nos

enteramos por prensa que Vd. -la Presidencia- y la Diputada de Ciclo Hídrico se reunieron con representantes de Regantes de la provincia de Alicante, principalmente de La Vega Baja. Todos estos temas hídricos, según la aprobación de la Mesa Provincial del Agua aún no constituida, se deben debatir en dicha Mesa. A pesar de que no se ha constituido la misma, creemos que todas las fuerzas políticas tienen que estar representadas en reuniones de este tipo, de este calado, porque afectan a los intereses de toda la provincia. Así que mi ruego no es otro que en las próximas reuniones que tenga en este sentido, con representantes -ya que también se han citado a Alcaldes de La Vega Baja para una reunión el próximo trece, y nos han llamado preguntando para qué es- pues nos gustaría estar en esas reuniones, como no puede ser de otra forma. También representamos a muchos regantes, principalmente a la mayoría de regantes de la provincia de Alicante, ya que es la fuerza más votada. Pero, pedimos la representación no sólo del Partido Socialista sino de todas las fuerzas políticas que estén aquí representadas, en Diputación. Ese es mi ruego.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Consta el ruego. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Le quería rogar al Presidente, de la misma manera que le rogué cuando aprobamos el Presupuesto del Patronato de Turismo, cuando dije que lo lógico era crear unas Bases a las cuales la gente pudiera participar, pues a mí no me ha convencido los veinte minutos del Diputado de Deportes, para nada, porque ha sido una intervención ...

Ilmo. Sr. Presidente.- El ruego o la pregunta ¿cuál es? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Es un ruego. Entonces es un ruego y lo que le estoy rogando es que no nos haga aguantar todos estos minutos cuando todo el mundo sabemos que es totalmente ... yo le he dejado hablar, Sr. Bernabé Cano. Maleducat soc? Bé ...

Ilmo. Sr. Presidente.- No interrumpamos, vamos a ver si acabamos.

D. Gerard Fullana Martínez.- (valenciano) ... fins a este punt, un senyor que segons ... sap vosté qué va dir el Sr. Ripoll de vosté?

Ilmo. Sr. Presidente.- Al ruego, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... el va responsabilitzar d'introduir la trama Gürtel a Alacant ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, al ruego ...

D. Gerard Fullana Martínez.- ... i vosté em diu maleducat ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, al ruego o tendré que quitarle la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... el Sr. Ripoll el va acusar d'introduir la trama Gürtel a la província d'Alacant.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana le voy a tener que quitar la palabra. Haga el ruego o le tendré que quitar la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... no puc admetre que vosté m'insulte ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Haga el ruego o le tendré que quitar la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Es que me está insultando.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ya les he dicho a los compañeros que no están en el uso de la palabra que no le interrumpen.

D. Gerard Fullana Martínez.- Me está insultando el que según el PP es el introductor de la trama Gürtel en la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Haga el ruego, Sr. Fullana, que iba todo muy bien.

D. Gerard Fullana Martínez.- Ha insultado a mi padre. Ya me parece el colmo ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Haga el ruego. Haga el ruego. Ya les he interpelado al resto de compañeros que no le interrumpen.

D. Gerard Fullana Martínez.- Se me insulta a mí, a mi familia, aquí, por este señor. Me parece inaceptable. Estoy haciendo un ruego porque creo que nada de lo que ha dicho el Diputado de Deportes es cierto y que podemos hacer unas bases para que todo el mundo, en igualdad de condiciones, porque todo el mundo tiene eventos importantes en su municipio, pueda optar a organizar eventos deportivos. Es el único ruego que le quiero hacer y me parece surrealista que se insulte a mi familia y a mi persona y que Vd. permita esto por este señor, que es una vergüenza que hoy se mantenga aquí, sentado, como Diputado de Deportes en la Diputación de Alicante, después de lo que sabemos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Mire, creo que he intentado en tres ocasiones que ningún otro Diputado que no fuera Vd., que estaba en el uso de la palabra, le interrumpiera. Creo que lo he hecho. No se haga Vd. el sordo porque me ha escuchado frenar las interrupciones. De la misma manera le pido a Vd. también que modere su lenguaje cuando se dirija a otro compañero. A todos. A todos. Para mí no es una vergüenza

que nadie de los actuales Diputadas y Diputados esté aquí. Siento que para Vd. sí que lo sea. Consta su ruego. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias Presidente. Es un ruego recogiendo el guante del comentario que ha realizado a raíz de la Moción que ha presentado mi compañero Millana sobre el funcionamiento de las Mociones en el Pleno. Sabemos que la Diputación no tiene un Reglamento Orgánico de la Diputación, que debería, y estaría bien que lo abordáramos y por tanto, nos regimos por el ROF, por la norma marco, pero yo creo que sí que estaría bien -mientras que elaboramos ese Reglamento, que deberíamos tener lo más pronto posible- quizás en Portavoces propondría que miráramos el funcionamiento de las mociones para yo creo que respetar un poco la voluntad del proponente de la moción; que no se pudieran modificar imponiendo mayorías, legítimas, pero que desvirtúan la pretensión de quien realiza una moción y por lo tanto que como ocurre en la mayoría de Ayuntamientos, si el proponente no acepta esa enmienda, se vota lo que el proponente quiere proponer al Pleno de la Diputación y se puede votar a favor, en contra o abstenerse, pero no desvirtuar. Así yo creo que sería mucho más respetuoso con los Grupos Políticos que presentamos mociones y sobre todo, algo también que me preocupa, y es que el Sr. Ballester tendría más tiempo porque ayer me consta que lo dedicó, el día entero, para poder preparar todas las enmiendas que hoy hemos podido debatir.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues yo estoy encantado de que el Sr. Ballester no solamente dedique el día de ayer sino todos los días a trabajar por la provincia de Alicante, no sólo el día de ayer, que conste.

Consta el ruego. Hombre, no hay ninguna voluntad de imponer nada. No hay ninguna voluntad de imponer nada. Hagan Vdes. las interpretaciones y la prueba de ello la tienen en que al final el texto ha salido de manera conjunta, con ese fondo. Es más, es más, me parece un ruego, en esa parte, en el otro no, ahora me referiré a él, en ese ruego me parece incluso redundante porque ya ha quedado clara la petición del Sr. Millana y además creo que se le ha contestado diciendo que me parece una línea interesante en la que avanzar, incluso necesaria y creo que estoy de acuerdo.

Pero había un segundo ruego que yo creo que tiene más calado, incluso que esta cuestión concreta, que es el hecho de que tengamos aquí un Reglamento que históricamente no lo ha tenido la Diputación y que es un asunto que creo que debemos de abordar ya. Todavía estamos en lo que podríamos denominar el final del principio de la legislatura -como diría Churchill- y, por tanto, yo lo que creo es que sí que podríamos y deberíamos abordarlo para tener unas reglas del juego todos a la hora de modular estos debates con el mayor respeto a todas y a todos los Sres. Diputados.

Muchas gracias.

Siendo las trece horas y veinticuatro minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.